



finanzas
INVERSIÓN



Diccionario del inversor

Términos utilizados en el mundo
de la bolsa y las inversiones

Introducción

El semanario «**INVERSIÓN**» publicó su primer diccionario en 1998. Se titulaba «**Diccionario (práctico) del Inversor**». En 2005, esta revista editó su segunda obra de este tipo: el «**Diccionario Práctico de Bolsa**». Ahora llega un nuevo título que, de alguna manera, combina y desarrolla los dos anteriores: cargado de términos bursátiles, pero también de todos aquellos que debe conocer el inversor en cualquier otro mercado o producto financiero, este «**Diccionario del Inversor**» actualiza y completa los dos diccionarios citados. Una actualización imprescindible, ante el aluvión de novedades que durante los últimos años han saturado el vocabulario del inversor. ¿Quién había oído la palabra «subprime» antes de 2007, por citar sólo uno de los ejemplos más llamativos y recientes?

Como las obras anteriores, este diccionario pretende ser eminentemente práctico. Por eso, en la mayoría de los términos referidos a los mercados y de uso común en todo el mundo, junto al concepto en español aparece, entre paréntesis, su traducción al inglés. En otros casos, la entrada se produce directamente en inglés, cuando aluden a conceptos o siglas en los que internacionalmente se ha impuesto la versión anglosajona («warrants» o «CFD», por citar sólo dos ejemplos). En algunos casos no hemos dudado en ser reiterativos, ya que el lector encontrará la entrada tanto directamente en inglés como en castellano («caballero negro» y «black knight», por ejemplo).

Este diccionario no sólo es una ampliación y actualización de los dos anteriores, sino también fruto de la colaboración de «**INVERSIÓN**» con la **Comisión Nacional del Mercado de Valores** y con el **Banco de España** para elaborar de un vocabulario para el inversor (una versión mucho más breve que la que ahora publicamos) que desde el año pasado se puede consultar en las webs de esas instituciones.

aaaa

A: Las tres o cuatro primeras letras del alfabeto suelen ser utilizadas por las agencias de calificación crediticia para poner nota o calificación a las distintas emisiones, generalmente de renta fija, realizadas por Estados o compañías públicas y privadas. Una nota en la que aparezca la primera letra del alfabeto, la A, indicará una calificación más alta que otra en la que aparezca la B, y así sucesivamente. Una triple A (AAA) suele indicar la máxima solvencia del emisor, tanto para abonar los intereses como el principal de los bonos u obligaciones emitidos. Las letras de estas clasificaciones se suelen acompañar también con signos positivos o negativos (AA+, B-, por ejemplo) para establecer distintos niveles de riesgo dentro de una misma calificación. Cualquier calificación compuesta por las dos primeras letras del alfabeto, acompañadas o no de signos positivos o negativos, indica que el emisor tiene muy poco riesgo. Las calificaciones por debajo de BB comienzan a indicar cierto nivel de riesgo, que se acentúa cuanto más se acerca la nota a la letra D. Las emisiones con alta calificación se consideran adecuadas para invertir sin riesgo, lo que en términos anglosajones se denomina *investment grade*, o grado de inversión. A medida que baja la nota, es decir, se desciende en las letras del abecedario, aumenta el riesgo de la renta fija calificada. Los peores niveles de calificación, por debajo de BB, reciben en argot financiero el nombre de «bonos basura» (*junk bond*, en inglés) y ya no están incluidos en el llamado grado de inversión, sino en el grado de especulación. Ver Agencia de calificación crediticia.

Abono en cuenta: Es lo que se suele conocer como ingreso en cuenta, es decir, la anotación de una cantidad en el haber de una cuenta. Ese abono puede hacerse en efectivo, por cheque, por transferencia...

Absorción: Concentración, unión o fusión de empresas, en la que una de las compañías actúa como absorbente y otra como absorbida. La primera de ellas es la sociedad que pervive, mientras que la segunda integra la totalidad de su patrimonio en la absorbente. Los accionistas de la segunda, además, pasan a ser accionistas de la primera mediante canje de títulos.

A la par (at par): Contratación de un activo financiero al mismo precio que su valor nominal. También es posible la contratación bajo la par o sobre la par. Este término se aplica sobre todo a acciones y valores de renta fija (obligaciones y bonos). Un título se emite o negocia a la par cuando el precio efectivo coincide con su valor nominal.

Acción (share): Valor mobiliario que representa una parte proporcional del capital social de una sociedad. La acción puede ser anónima, limitada, anónima limitada, etc. Los tenedores de acciones son, por tanto, socios propietarios de la sociedad, en proporción a su participación. En consecuencia, la

acción representa una parte alícuota del capital social de una empresa. Ser propietario de acciones da lugar a una serie de derechos: a la asistencia y al voto en las juntas generales, a percibir dividendos (participar en el reparto de beneficios de la compañía), a la suscripción preferente de títulos en caso de ampliación de capital y, en caso de disolución de la sociedad, a participar en el reparto del patrimonio. Sobre este último derecho, debe tenerse en cuenta que el accionista es siempre el último en cobrar en caso de liquidación de la compañía; antes que el accionista, deben cobrar los trabajadores, los acreedores y los propietarios de bonos. Las acciones pueden ser cotizadas en el mercado secundario (bolsa) o no, pero, en cualquier caso, pueden ser transmitidas. Las acciones cuentan con un valor nominal que en la inmensa mayoría de los casos no coincide con el de cotización. Las acciones pueden estar representadas por títulos físicos o por anotaciones en cuenta; la representación por anotaciones en cuenta es obligatoria si la sociedad está admitida a cotización en Bolsas de valores. Desde el punto de vista del inversor, la acción es un título de renta variable, lo que significa que no es posible conocer de antemano su rentabilidad.

Acción al portador: Acción en la que el titular justifica su propiedad por la simple posesión de la misma.

Acción concertada o sindicada (Joint action): Acuerdo entre dos o más accionistas de una sociedad con el objetivo de ejercer una influencia apreciable sobre la misma. Normalmente, entre las pautas acordadas se encuentra el ejercicio del voto en un mismo sentido en las juntas generales de accionistas. Las acciones se suelen syndicar con el objetivo de poder hacer mayor presión en la gestión social de la empresa a la hora de defender los derechos de los accionistas. En un sindicato de acciones, ningún titular puede transmitir sus títulos sin el consentimiento previo de los otros socios.

Acción de oro (golden share): Aquella a la que se atribuyen derechos especiales de voto. Como consecuencia, su propietario puede ejercer un mayor control sobre la vida societaria que el resto de los accionistas. Este término suele utilizarse para hacer referencia a las acciones que conservan los gobiernos después de haber privatizado una empresa pública; en la práctica, les permite conservar cierto control y vetar determinadas decisiones. Estas acciones pueden ser consideradas como acciones preferentes. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea considera que sólo cabría utilizar la acción de oro de manera excepcional, por causas de interés general, y según criterios conocidos de antemano por las empresas.

Acción gratuita o liberada (bonus share): En algunas ampliaciones de capital, la sociedad emite las nuevas acciones con cargo a las reservas disponibles, por lo que los accionistas las adquieren sin tener que realizar desembolso alguno. En ocasiones, se emite una parte con cargo a reservas, y el resto

tiene que ser aportado por el accionista; en este caso, las acciones son «parcialmente liberadas».

Acción liberada parcialmente (partially bonus share): Aquella que una parte la paga el accionista y otra se costea con cargo a reservas de la propia sociedad que la emite.

Acción nueva (new share): Acción procedente de una ampliación de capital, emitida con posterioridad al inicio del ejercicio económico. Por tanto, puede no tener derecho a todo el dividendo del ejercicio. Ver Ampliación de capital.

Acción ordinaria (ordinary share): Aquella que concede los mismos derechos a todos los titulares de la misma. Es decir, no cuenta con derechos especiales.

Acción preferente (preferred share): También llamada «privilegiada», es la acción que otorga algún derecho especial a su titular. Estos derechos adicionales pueden ser, por ejemplo, de tipo económico (un dividendo extraordinario, una remuneración fija o un derecho de suscripción en ampliaciones de capital especiales). Sin embargo, esta ventaja suele ir acompañada de otro tipo de limitaciones, como puede ser una limitación de los derechos políticos (prohibición de voto en las juntas generales de accionistas). Este tipo de acciones es poco habitual en el mercado español (no deben confundirse con las participaciones preferentes).

Acción rescatable (redeemable share): Son aquellas acciones que pueden ser amortizadas por la sociedad emisora a iniciativa de ésta, de los accionistas o de ambos. En los acuerdos de emisión se fijan las condiciones para el ejercicio del rescate. Las acciones rescatables deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de la suscripción. Son poco habituales en el mercado español.

Acción sin voto (non-voting stock): Acciones que conllevan los mismos derechos que las acciones ordinarias, excepto el del voto en las juntas generales de accionistas. Como contraprestación, se confiere el derecho a un dividendo mínimo, fijo o variable, adicional al distribuido para las acciones ordinarias. Este dividendo mínimo garantizado es preferente (se paga antes que el dividendo ordinario) y acumulativo (si no se pudiera pagar ese año, se pagaría dentro de los cinco siguientes). Posibilitan la captación de fondos propios sin afectar al control de la sociedad. En la práctica no son habituales.

Acción social (social action): Término muy en boga (también se habla de obra social) que hace referencia a la dedicación de recursos empresariales a proyectos de desarrollo socioeconómico que apoyan a personas desfavorecidas. Las áreas de actuación suelen ser la asistencia social, la salud, la educa-

ción, la formación profesional o el empleo. Las empresas plantean su acción social considerando que les puede ayudar a generar buenas relaciones externas, publicidad positiva o mejor motivación de sus empleados.

Accionista (shareholder): Titular de acciones, es decir, co-propietario de una empresa. La condición de accionista da derecho a asistir a la junta general, a votar durante la misma para aprobar o censurar las cuentas de la sociedad o su gestión (a no ser que tenga acciones sin voto), a cobrar dividendos, a recibir información de la sociedad y a suscribir preferentemente las nuevas acciones que se emitan en las ampliaciones de capital. En caso de quiebra y liquidación de la sociedad, el accionista tiene también derecho a cobrar la cuota de liquidación (en porcentaje correspondiente a su participación en el capital social), aunque se debe tener en cuenta que el accionista es siempre el último que puede cobrar en estos casos: la sociedad en proceso liquidación debe pagar antes a los trabajadores, a los acreedores y a los tenedores de bonos u obligaciones, por ese orden.

Accionista mayoritario (majority shareholder): El que posee el mayor porcentaje de acciones en la empresa. Para ser el accionista mayoritario no hace falta ser poseedor del 51 por ciento de los títulos que representan el capital social, sino simplemente que no haya ningún otro socio con un porcentaje superior, ya que el poder de decisión se puede ejercer cómodamente si el resto del capital está disperso entre muchos accionistas. A veces se habla de los accionistas mayoritarios como aquellos que ostentan el poder político en la compañía, aunque en realidad no cuenten con la mayoría de las acciones.

Accionista minoritario (minority shareholder): Es todo aquel accionista que no es el mayoritario, aunque el término también se utiliza para designar al pequeño accionista en general (el que no tiene una participación significativa en la sociedad). La Ley de Sociedades Anónimas y otras disposiciones legales incluyen una serie de mecanismos para defender sus derechos.

Acomodación continua (marking to market): En el contexto de la operativa con derivados, se refiere al cálculo diario de las posiciones, deudoras o acreedoras, que resulten en una posición abierta en productos derivados, como consecuencia de las variaciones de precios del activo subyacente. En los mercados organizados de derivados españoles, esta evaluación permanente de las posiciones abiertas conlleva la obligación de ajustar las fianzas o garantías que se mantienen en la cámara de compensación, en la medida en que las fluctuaciones de precios lo hagan necesario. Este ajuste continuo de la garantía obliga a muchos inversores y fondos de inversión alternativos (como algunos de los denominados hedge funds) a depositar más dinero como garantía o a cerrar las posiciones abiertas. En este último caso, al tener que cerrar las posiciones abiertas, se pueden producir grandes movimientos de los precios de los activos.

Acordeón: Operación empresarial consistente en una reducción del capital social de la empresa a cero para, inmediatamente, ampliarlo con nuevo capital aportado por la sociedad. Esta operación se realiza para reestablecer el equilibrio financiero en la compañía, enjugar sus pérdidas e inyectar nuevos recursos. A veces, esta operación la utilizan también los accionistas mayoritarios para desembarazarse de los minoritarios.

Acreedor (creditor): Persona física o jurídica que ostenta un derecho de cobro o de crédito contra un deudor. En caso de liquidación de una sociedad, los acreedores tienen derecho preferente de cobro, por encima de los bonistas y los accionistas. En el balance de situación de la compañía, los acreedores suelen dividirse entre los de largo plazo y los de corto plazo. Estos últimos son los que tienen pendientes derechos de cobro que vencen en un periodo inferior al año.

Activo (asset): Conjunto de bienes y derechos de una sociedad, es decir, lo que posee (bienes) más lo que le deben (derechos). El activo refleja las inversiones de la sociedad en capital fijo, en inmovilizados, en mercaderías o «stocks», los de cobro, patentes, etc.

Activo circulante (current asset): Bienes y derechos de la empresa que serán vendidos o consumidos a corto plazo, por lo que se transformarán en efectivo dentro del ejercicio económico. Los activos circulantes permiten a las empresas el desarrollo de sus actividades cotidianas. También es llamado capital de explotación.

Activo fijo (capital asset): También denominado inmovilizado. Está integrado por los bienes y derechos de una empresa que no están destinados a la venta, sino a asegurar su funcionamiento y continuidad. Está constituido por el inmovilizado (material, inmaterial y financiero) más los gastos de establecimiento. Este tipo de activo se caracteriza por su permanencia en la empresa durante un periodo largo, normalmente superior a doce meses. Estos activos se amortizan durante toda la vida del bien.

Activo financiero (financial asset): Valor que acredita la titularidad de determinados derechos económicos, políticos o de otra índole de carácter financiera. etc. Por ejemplo, las acciones, el dinero en efectivo, los depósitos o los valores de renta fija son activos financieros.

Activos líquidos en manos del público (ALP): Es la magnitud más importante de la oferta monetaria. Los ALP, popularmente conocidos como «Alpes», son el agregado monetario constituido por la masa de dinero en circulación en manos del público. Los ALP incluyen tanto el efectivo como las cuentas a la vista y, en líneas generales, todas las posiciones que se pueden convertir en liquidez de modo inmediato. La evolución de los ALP debe ser conocida por los inversores, ya que influye decisivamente en la inflación y

en los tipos de interés: a más dinero en circulación, mayores posibilidades de que suban los precios y los tipos de interés, y viceversa.

Activos del mercado monetario (money market securities): Constituyen una categoría dentro de los activos financieros. Están compuestos por valores de renta fija que se emiten a corto plazo, es decir, con un plazo inicial de amortización que no suele superar los dieciocho meses. Pertenecen a esta categoría, entre otros valores, las letras del Tesoro o los pagarés de empresa. Una de las características principales de estos activos es su liquidez, ya que se pueden comprar y vender en el mercado secundario en todo momento.

Activo subyacente (underlying asset): Aquel sobre el que se negocia un determinado activo financiero derivado. En el mercado de derivados (futuros, opciones, «warrants» o contratos por diferencias, CFD's) sirven de base para la negociación de los contratos.

Activo sin riesgo (risk-free asset): Aquel en el que la cantidad invertida no puede verse mermada. Tradicionalmente, se asocia al activo sin riesgo con la deuda pública (letras, bonos y obligaciones emitidos por un Estado) y, aunque se asimilan bastante, la identificación no es del todo correcta. El precio de la deuda pública varía a lo largo de la vida del activo. Además, aunque es remoto, siempre existe el riesgo de impago por parte de un Estado, sobre todo si hablamos de países en vías de desarrollo o con economías emergentes.

Actuarial: El conjunto de operaciones matemáticas que, en los seguros, se realizan para calcular y determinar las primas de las pólizas, así como las reservas técnicas de las aseguradoras. Para ello, es básico determinar la situación de riesgo de cada compañía.

Acumulativo (cumulative): cualidad de determinados derechos de cobro (cupones en valores de renta fija, etc.), que hace posible su percepción futura, en caso de que no puedan pagarse en el momento previsto. Si un derecho de cobro es «no acumulativo», significa que, de no recibirse en el ejercicio correspondiente, se pierde la posibilidad de percibirlo.

Adeudo en cuenta: Anotación en el debe de una cuenta. Es lo que se suele llamar un pago que, por lo tanto, reduce el saldo de la cuenta. Puede hacerse en efectivo, por cheque, por transferencia, por recibo domiciliado...

AEB: Siglas de Asociación Española de la Banca Privada. Es la patronal del sector bancario en España.

Agencia de calificación crediticia (credit rating agency): Entidad especializada en el análisis de valores y empresas, que pone notas a la solvencia financiera de los emisores de títulos. Sus conclusiones sobre la capacidad de una compañía para hacer frente a sus obligaciones financieras, a corto y largo plazo, se plasman en el rating. El rating es un instrumento que permite a

los inversores valorar el riesgo de un emisor, o de una emisión concreta, en relación con una escala de calificaciones predeterminada. Estas calificaciones se expresan con una nomenclatura que puede combinar letras, mayúsculas y minúsculas, y números; aunque varían de una agencia a otra, en general la mejor calificación se expresa como AAA. Un rating mejor hace referencia a una mayor posibilidad de hacer frente a los compromisos de pago derivados de la emisión de los títulos. Las agencias de calificación más conocidas internacionalmente son tres: Standard & Poor's, Fitch-IBCA y Moody's. Su influencia en el sector financiero es enorme. Una rebaja en la calificación crediticia de una compañía cotizada puede suponer una sensible caída en la cotización en bolsa de los valores que la representan y también en el precio de la deuda emitida por esta empresa. Pero su papel también ha sido cuestionado a raíz de la crisis financiera originada en 2007 a partir de las hipotecas «subprime» (de mala calidad) y de la excesiva calificación que estas agencias dieron a activos tóxicos, es decir, contaminados por productos de dudoso cobro (como las citadas hipotecas «subprime»).

Agencia de valores (securities broker): Empresas de servicios de inversión (ESI, según la reciente terminología europea), que actúan como intermediarios en los mercados financieros. Tienen forma de sociedad anónima, con un capital mínimo de 300.000 o 500.000 euros (según el alcance de las actividades que tengan intención de realizar). Las agencias de valores pueden tramitar órdenes de compra o venta de valores por cuenta de sus clientes, pero no están habilitadas para operar por cuenta propia. Además de la recepción, transmisión, ejecución de órdenes y gestión discrecional e individualizada de carteras por cuenta de terceros, pueden ofrecer servicios de asesoramiento sobre inversiones en valores negociables u otros instrumentos, mediar en las emisiones y ofertas públicas de venta, llevar el depósito y administración de valores negociables y otros instrumentos, etc. No pueden conceder préstamos o créditos a los inversores. También deben contar con procedimientos de control interno y de seguridad en el ámbito informático, para garantizar que la actividad se desarrolla de forma segura, diligente y ordenada. Las siglas de la agencia de valores y bolsa son ABV.

Agente (agent): Personas físicas o jurídicas que están habilitadas por las empresas de servicios de inversión o las entidades de crédito para representarlas en la comercialización y prestación de algunos servicios financieros. La figura del agente ha cambiado a raíz de la entrada en vigor de la nueva ley europea sobre la inversión en mercados financieros, conocida como MiFID.

Agente de cálculo (calculation agent): Entidad que interviene en emisiones de warrants, certificados, contratos de compra/venta de opciones, renta fija referenciada a algún activo subyacente, fondos garantizados u otros productos, asumiendo la responsabilidad de calcular los parámetros que permiten obtener las cantidades que deben percibir los inversores al vencimiento.

Para ello, deben obtener los precios del subyacente en distintos momentos en el tiempo, y aplicar las fórmulas de liquidación que figuren en el folleto de la emisión.

Agregado monetario: Suma de las magnitudes monetarias. Es un indicador de futuras presiones inflacionistas, y permite adelantarse a repuntes en los precios. Cuanta más amplia sea la definición del agregado, más relacionado estará con el objetivo de controlar los precios. Los activos líquidos en manos del público («alpes») son el más conocido y más seguido por los inversores; también es conocido como M-4, y es resultado de sumar otros agregados menores (que reciben las denominaciones M-1, M-2 y M-3). En la zona euro, el agregado monetario que más se vigila es la denominada M-3: si crece demasiado, se considera que hay un exceso de liquidez en manos del público, lo que a su vez puede provocar un aumento de la inflación.

Agrupación de acciones o contra-split (reverse split): Operación societaria que consiste en reducir el número de acciones mediante el aumento de su valor nominal en la misma proporción, sin que por ello varíe el capital social. Por ejemplo, si una sociedad con un capital social de 1.000.000 de euros, dividido en 1.000.000 de acciones de 1 euro de valor nominal, decide agrupar cada 10 acciones de 1 euro en una de 10 euros, su capital social seguirá siendo 1.000.000 de euros (dividido en 100.000 acciones de 10 euros de valor nominal cada una). Esta operación provoca que aumente la cotización del valor, de manera proporcional a la agrupación realizada.

Ahorro (saving): Una de las tres principales opciones en las que una persona puede utilizar su dinero. Un ciudadano puede invertir, consumir o ahorrar su dinero. Normalmente, quien se decide a ahorrar en lugar de a consumir es porque piensa que su dinero va a ser de mayor utilidad en un futuro que en la actualidad. Quien ahorra en lugar de invertir, lo hace porque la inversión en principio conlleva riesgos y el ahorro no. Es decir, de las tres opciones posibles, el ahorro es la más conservadora. Existen diferentes formas de canalizar el ahorro. Las más comunes son los depósitos a plazo, los fondos de inversión, los planes de pensiones, los bonos del Estado, etc.

AIAF: Mercado secundario oficial español de negociación de valores de renta fija emitidos por compañías privadas. Pertenece al grupo Bolsa y Mercados Españoles (BME), junto con las Bolsas de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, MEFF, SENAF e Iberclear.

Ajustar a mercado (mark to market): Calcular diariamente las pérdidas o ganancias obtenidas por las fluctuaciones de precios de un valor o cartera, registrando los resultados acumulados.

Alcista (bull, bullish): El mercado considera alcista una tendencia o posición cuando existen procesos o expectativas de subidas de precios en un de-

terminado mercado o valor mobiliario. En el argot financiero anglosajón, los mercados alcistas o «bullish» son los del toro («bull»), porque se asimilan a la embestida de este animal, hacia arriba, mientras que el oso («bear»), símbolo del mercado bajista («bearish»), ataca hacia abajo, tras alzarse sobre sus patas traseras.

Alfa: Variable econométrica que mide si una acción está sobrevalorada o infravalorada en relación con otras de similar riesgo. En términos de cartera, alfa mide la rentabilidad adicional que obtiene una determinada cesta de valores con respecto a su índice de referencia.

American Depository Receipts, ADR: Certificados negociables emitidos por bancos estadounidenses, en los que se representa la propiedad de un número determinado de acciones de una empresa extranjera. Surgieron porque la legislación norteamericana no permite a sus residentes invertir en acciones de compañías domiciliadas en el extranjero. Por tanto, los ADR son equivalentes a paquetes o grupos de acciones, y se negocian en los mercados estadounidenses igual que cualquier otro valor, al reflejar las variaciones en los precios de la acción que representan. No son exactamente igual que las acciones porque el precio, a través de un fraccionamiento o agrupamiento, puede aumentarse o disminuirse según interese. Sin embargo, los derechos y obligaciones que implican son los mismos que los de una acción. En todo caso, el dividendo percibido será en dólares.

AMEX (American Stock Exchange): Es la tercera bolsa de Estados Unidos por capitalización. Creada en 1921, está en Nueva York y se especializa en la negociación de opciones sobre acciones y cestas de índices. En verano de 1998 se fusionó con el Nasdaq, la segunda bolsa estadounidense, y con la Phix (Bolsa de Filadelfia), especializada en las opciones sobre divisas y sectoriales. Esta fusión dio lugar al segundo mercado de derivados de Estados Unidos, tras el CBOE (el Mercado de Derivados de Chicago).

Amortización (redemption): Consiste en la devolución de la cantidad invertida a los tenedores de un valor. Aunque en determinados supuestos también pueden amortizarse acciones, este término es más habitual cuando se refiere a renta fija: el emisor cancela su deuda con los inversores, bien mediante la devolución del capital en la fecha de vencimiento, o bien de forma anticipada. La amortización anticipada puede ser total o parcial, y la opción de realizarla puede corresponder al emisor o al inversor, según se establezca en las condiciones de la emisión. Desde el punto de vista contable, la amortización se usa para reflejar la depreciación gradual de un determinado activo. Es decir, es la parte de un activo que figura en el balance que cada año se rebaja para que aparezca su valor real derivado de su uso o de la obsolescencia técnica del mismo.

Ampliación a la par (capital increase at par): Ampliación de capital en la que el precio de las nuevas acciones coincide con su valor nominal.

Ampliación con prima de emisión (capital increase with issue premium): Ampliación de capital en la que el precio de las nuevas acciones es superior a su valor nominal; la diferencia entre ambas cantidades es la prima de emisión. El objetivo de esta prima es compensar a los antiguos accionistas haciendo que los nuevos «paguen» por las plusvalías generadas antes de su entrada en la sociedad.

Ampliación de capital (capital increase): Operación por la que se aumenta el capital de una sociedad. Este aumento de capital puede hacerse emitiendo nuevas acciones, o por elevación del valor nominal de las acciones ya existentes. En ambos casos, la contrapartida de la ampliación puede materializarse mediante aportaciones (dinerarias o no dinerarias), o por transformación de reservas o beneficios que ya formaban parte de su patrimonio. La ampliación es una fórmula que utiliza la sociedad para obtener nuevos recursos. Los accionistas suelen tener un derecho preferente a suscribir las acciones de la ampliación. Si no quieren ejercer ese derecho preferente, pueden vender los cupones representativos de sus derechos.

Ampliación de hipoteca: Revisión de las condiciones del préstamo hipotecario, mediante la cual se amplían los plazos de devolución del mismo. Esto provoca que la cuota mensual que paga el deudor se reduzca. La ampliación o modificación de una hipoteca debe inscribirse en el Registro Mercantil.

Ampliación liberada (bonus issue): Ampliación (también denominada ampliación de capital con cargo a reservas) que no supone ningún desembolso para el accionista, ya que como contravalor de las nuevas acciones emitidas se utilizan los fondos propios de la sociedad (reservas). Es decir, a los accionistas se les entregan acciones nuevas, de forma gratuita.

Análisis fundamental (fundamental analysis): Metodología de análisis bursátil, basada en que lo que determina la evolución de los precios en los mercados es la situación intrínseca de las empresas y de la economía. Por tanto, para tomar decisiones de inversión se realizan valoraciones de las compañías, a partir de las informaciones disponibles (cuentas anuales, noticias, perspectivas del sector, indicadores macroeconómicos, etc). Para realizar este tipo de análisis se utilizan distintos modelos de valoración; la elección de éstos, así como la de las variables que incorporan, constituye una decisión personal del analista. Su denominación de «fundamental» no se debe a que éste sea el análisis básico o primigenio a la hora de tomar una decisión de inversión, sino que la expresión deriva del inglés «fundamental analysis». La traducción más correcta sería «análisis de los fundamentos».

Análisis técnico (technical analysis): Método de análisis destinado a facilitar la toma de decisiones de compra y venta de cualquier activo, aunque su aplicación más generalizada es para la compra y venta de acciones. A diferencia del análisis fundamental, el análisis técnico no tiene en cuenta los da-

tos internos de las compañías, o los indicadores macroeconómicos generales, sino que se basa en las series históricas de precios del activo analizado. La herramienta básica para este análisis es el chart o gráfico (también se denomina «análisis charlista»), en el que se representa la evolución pasada de los precios; sobre la misma se trazan figuras con las que se intenta identificar una pauta de comportamiento pasado, para poder predecir la evolución futura de los precios. En consecuencia, se adoptará la decisión de comprar o vender un determinado valor. En realidad, el análisis técnico efectúa, además del estudio de los gráficos, operaciones estadísticas y matemáticas con los precios para determinar y detectar situaciones en las tendencias que siguen las cotizaciones. Las premisas básicas en las que se basa el análisis técnico son que el mercado lo sabe todo, y refleja todo ese conocimiento en los precios de los activos. Además, el análisis técnico se basa en que los precios siempre se mueven por tendencias y que el mercado tiene memoria, por lo que la historia se repite gráficamente. Existen diferentes tipos de análisis técnico e indicadores: el MACD, análisis de velas, análisis sobre la teoría del caos, etc.

Ángel caído (fallen angel): Valor emitido por una empresa que, en general, se considera de reconocida solvencia, pero que experimenta un descenso brusco en su cotización, como consecuencia de alguna circunstancia o noticia negativa que modifica su calificación crediticia.

Anotaciones en cuenta (book-entry system): Procedimiento para representar los valores (renta fija pública y privada, renta variable, etc.), en unos registros contables especiales, normalmente informáticos. Su implantación ha supuesto la desaparición de los títulos físicos, sustituidos por la anotación de las referencias en la cuenta de valores de su titular. El sistema de representación mediante anotaciones en cuenta permite agilizar y mejorar la seguridad de las transacciones de valores.

Año base (base year): Es el que se toma como inicio en la elaboración de una referencia, generalmente un índice. Los índices son instrumentos que resumen en un solo dato el comportamiento de múltiples magnitudes homogéneas o agregables (cotizaciones, precios de cualquier activo, etc.) a partir de un momento dado (año base), al que se asigna un valor inicial.

Apalancamiento financiero (financial leverage, gearing): En términos generales, se refiere al efecto que el endeudamiento tiene sobre la rentabilidad. En los mercados de valores, hace referencia al hecho de que con pequeñas cantidades de dinero puede realizarse una inversión que se comporta como otra de un volumen muy superior. Por ejemplo, es lo que ocurre al adquirir futuros o contratos por diferencias (CFD's): depositando una pequeña cantidad (la garantía), el inversor tiene la posibilidad de obtener el mismo resultado que si hubiera comprado o vendido valores cuyo volumen de mercado es mucho mayor. Gracias al apalancamiento, el inversor multi-

plica su capacidad de inversión, pero al mismo tiempo multiplica su riesgo. Es decir, puede ganar mucho más dinero, pero también perderlo.

Aparcamiento: Operación bursátil mediante la cual un inversor traspasa formalmente sus acciones a otro, que está dispuesto a actuar como testaferrero, ya que un pacto privado entre ambos permite que el primero siga siendo el verdadero propietario. Suele utilizarse para disimular autocarteras o sortear límites legales de las participaciones en el capital social de una compañía.

Aplicación (application, cross trade): Operación sobre valores negociados en bolsa, que consiste en la compra y venta simultánea de un mismo valor, a través de un solo intermediario bursátil, por la misma cantidad de títulos y al mismo cambio. Esto se hace con el objetivo de no realizar ambas órdenes de forma independiente. Las aplicaciones no pueden realizarse si en el mercado existe una contrapartida de precio más ventajoso para el comprador o vendedor. Además, una aplicación debe someterse a ciertos requisitos legales de publicidad.

Aportación (o inversión) mínima: Cantidad necesaria para poder adquirir o invertir por primera vez en determinados productos (renta fija, fondos de inversión...). En ocasiones, se convierte en un dato relevante; por ejemplo, si traspasamos capital de un fondo de inversión a otro y la cantidad traspasada es inferior a la aportación mínima que exige el fondo de destino, el traspaso puede ser rechazado, con los consiguientes efectos fiscales para el inversor.

Apreciación (appreciation): Incremento del valor de un activo.

ARPU (average revenue per user): Sigla en inglés de «ingreso medio por usuario». Este término se utiliza sobre todo en el sector de la telefonía y de internet, ya que estas compañías tienen básicamente dos formas de incrementar sus ingresos: aumentando el número de clientes o, cuando la penetración en el mercado ya es muy alta, subiendo el ARPU.

Arbitraje financiero (arbitrage): Conjunto de operaciones realizadas para sacar ventaja de las situaciones de ineficiencia en los mercados. Se trata de aprovechar las diferencias de cotización de valores que en algún sentido se puedan considerar similares y que coticen en la misma bolsa, o de un mismo valor que esté cotizando en bolsas diferentes. También puede hacerse arbitraje en el mercado de derivados, en el de renta fija, entre el de derivados y el de contado, entre el mercado primario y el secundario... El arbitrajista venderá el más caro y comprará el más barato, con lo que la posible ineficiencia termina por desaparecer, o reducirse al límite de los costes de transacción, con lo que obtiene teóricamente un beneficio asegurado sin riesgo. Las operaciones de arbitraje en los mercados de derivados

aseguran un beneficio sin riesgo en un futuro (normalmente a vencimiento de los contratos), pero puede darse el caso que antes de vencimiento el arbitrajista tenga que cerrar la operación y materializar posibles pérdidas.

Armonización fiscal: Estrategia de la Unión Europea tendente a eliminar las diferencias de tributación entre los países socios. Esta política es esencial, aunque constituye un objetivo a largo plazo, en los países que participan en el euro.

Asamblea de obligacionistas (bondholders' meeting): La Ley de Sociedades Anónimas regula esta figura como reunión de todos los obligacionistas. Tiene la facultad de acordar lo necesario para la mejor defensa de sus legítimos intereses frente a la sociedad emisora, modificar las garantías establecidas, de acuerdo con la misma, destituir o nombrar al comisario, ejercer las acciones judiciales que procedan y aprobar los gastos generados en la defensa de los intereses comunes. Pueden convocarla los administradores de la sociedad o el comisario; éste, además, deberá convocarla siempre que lo soliciten obligacionistas que representen al menos la vigésima parte de las obligaciones emitidas y no amortizadas.

Asegurado: Es la persona o el bien sobre la que recae el contrato de seguro. El tomador del seguro quiere protegerse ante una pérdida o menoscabo del bien asegurado. Para ello, el asegurado paga una prima. Si se produce un siniestro que perjudique a la persona o al bien asegurado, la compañía de seguros indemniza al beneficiario de la póliza (que no tiene necesariamente que coincidir con el tomador o con el asegurado).

Aseguramiento de una emisión (underwriting): Acuerdo por el cual las entidades colocadoras de una emisión se comprometen con la sociedad emisora, a cambio del cobro de una comisión complementaria, a adquirir los valores que no puedan colocar entre el público. De esta forma, el emisor sabe que podrá disponer de la totalidad de los fondos que componen la emisión. En España, pueden actuar como aseguradoras las sociedades de valores, las entidades oficiales de crédito, los bancos y las cajas de ahorros.

Asignación (allotment): En las ofertas públicas de valores, proceso de reparto de valores entre los solicitantes. Cuando la cantidad demandada por el público supera la oferta, se denomina «prorratio», y suele realizarse según normas preestablecidas en las condiciones de la emisión, descritas en la nota de valores del folleto informativo.

Ask: Término anglosajón utilizado para referirse a la posición de demanda de títulos en el mercado bursátil.

Asset allocation: Término anglosajón que podría traducirse por «distribución de activos». Es la diversificación de las inversiones entre distintos

productos o mercados, con el fin de mejorar el rendimiento y/o controlar el riesgo del agregado. En el análisis fundamental, se utiliza después de haber realizado el análisis y haber decidido el porcentaje de la inversión destinada a cada tipo de activo.

Autocartera (Treasury stock): Cartera de una sociedad formada por sus propias acciones, que se recompran en el mercado en las condiciones autorizadas por la Junta General de Accionistas. En España, el valor nominal de la autocartera de las sociedades cotizadas no puede superar el 5 por ciento del capital social. El motivo de este límite es evitar que las sociedades puedan utilizar la compraventa de sus propias acciones para mover la cotización, al alza o a la baja. Las acciones en autocartera no incorporan derechos políticos, y de los económicos sólo conservan el derecho de asignación gratuita de acciones, en ampliaciones de capital liberadas.

Autorizado en cuenta: Persona autorizada por el titular de una cuenta corriente para que disponga del dinero, consulte los saldos, realice pagos contra la cuenta, etc. Para ello, el titular debe especificar en el contrato de cuenta corriente las personas a las que autoriza a ejercer esos derechos.

Aval (garantee): Garantía presentada por un tercero (avalista) que se obliga a pagar o cumplir un compromiso comercial, en el caso de que no pueda cumplirlo el que lo asumió. En el ámbito del mercado de valores, un ejemplo de aval se da en las ofertas públicas de adquisición (OPA): es obligatorio que el oferente presente un aval para asegurar el pago a los accionistas que acudan a la oferta. En este caso, los avalistas suelen ser una o varias entidades de crédito, que proporcionan el efectivo necesario para liquidar la operación. En el mercado de «Credit Default Swaps» (en el cual se intercambia entre dos entidades el riesgo de que una empresa quiebre), el vendedor de protección actúa como si fuera un avalista de la entidad subyacente. Es decir, en el caso de que esta última quiebre, el vendedor de protección se compromete a pagar la deuda de ésta.

Aversión al riesgo (risk aversion): Actitud de rechazo que experimenta un inversor ante el riesgo financiero, en concreto ante la posibilidad de sufrir pérdidas en el valor de sus activos. El grado de aversión al riesgo determina el perfil del inversor (conservador, medio, arriesgado) y debe ser el punto de partida para elegir un producto de inversión. Por ejemplo, una persona con elevada aversión al riesgo (perfil conservador) tenderá a elegir productos con rendimientos esperados menores, pero más estables. Por el contrario, un inversor arriesgado estará más dispuesto a sufrir eventuales pérdidas a cambio de la posibilidad de obtener beneficios superiores. La nueva legislación europea Mifid, obliga a las entidades financieras a calificar a sus clientes en función del conocimiento de los mismos y de la aversión al riesgo de estos últimos.

bbbb

B: Letra utilizada por las agencias de calificación de riesgo crediticio. Una B, o la combinación de B y A, indica un riesgo moderado de que la empresa o el organismo emisor al que se califica no devuelva su deuda. Cuando una empresa recibe para sus emisiones una calificación inferior a BB, se considera que el activo en cuestión es de «grado especulativo», es decir, con más riesgo que los activos que reciba B, A o una combinación de ambas letras, considerados como de «grado de inversión».

BAI, Beneficio antes de impuestos o beneficio bruto (gross profit):

Resultado obtenido por una compañía después de restar a los ingresos todos los gastos en que se ha incurrido, con excepción del impuesto de sociedades y otros tributos aplicables.

BAII, Beneficio Antes de Intereses e Impuestos (accounting profit):

Dato anual que indica la eficiencia operativa de la empresa y la capacidad de los activos para generar rentas. Como no se restan los intereses ni los impuestos, el BAII no muestra el efecto del endeudamiento sobre los resultados de la empresa.

Bajista (bear, bearish): En el ámbito de los mercados, este término indica que existen expectativas de caída en los precios o cotizaciones. De esta forma se crea una presión vendedora que contribuye a fortalecer la tendencia a la baja. Su expresión en inglés se llama «bear market» («mercado del oso»), en contraposición al «bull market» («mercado del toro»), que es el mercado alcista («bullish»).

Bajo la par (below par): Un título se emite o cotiza bajo la par cuando el precio es inferior a su valor nominal.

Balance (balance sheet): Documento contable que indica la situación económica y financiera de una sociedad a una fecha determinada. Está compuesto por dos partes que han de tener idéntico valor: el activo (conjunto de bienes y derechos) y el pasivo (recursos propios y ajenos con los que se financia el activo). Una parte importante del análisis fundamental se centra en la interpretación de las principales partidas del balance, que permiten al inversor obtener una radiografía del patrimonio de la sociedad.

Balance consolidado: (consolidated balance sheet): Balance único de un conjunto de empresas que se obtiene mediante la agrupación de los balances individuales correspondientes a cada una de las sociedades jurídicamente distintas, pero pertenecientes a un mismo grupo empresarial.

Balanza de pagos (balance of payments): Registro que recoge todas las transacciones que realiza un país con el exterior durante un periodo

de tiempo. Incluye tanto los intercambios de bienes y servicios (transacciones reales) como los movimientos de capital (transacciones financieras). La balanza de pagos se compone, a su vez, de otras balanzas: la balanza de mercancías (importaciones y exportaciones), la de servicios (seguros, turismo, fletes...), la de transferencias (donaciones, remesas de emigrantes) y la de capital (a largo, es decir, las inversiones, y a corto, los movimientos monetarios). Su seguimiento es importante para el inversor porque influye sobre el tipo de cambio de la moneda: un excedente en la balanza de pagos se traduce en un incremento de las reservas de divisas y en una mayor fortaleza de la moneda del país, mientras que un déficit provoca el efecto contrario, al disminuir las reservas o aumentar el endeudamiento

Balanza por cuenta corriente (current account balance): Suma de las balanzas de transferencias, mercancías y servicios.

Baltic Exchange: Mercado de la City londinense especializado en los fletes marítimos, pero que también alberga a varios mercados de futuros de materias primas (sobre grano, patatas, harina de soja, ganado vivo y carne de cerdo). El origen de su nombre se debe al café londinense, el Virginia and Baltic Club, que a principios del siglo XVIII sirvió de primera sede al mercado de fletes marítimos, de vital importancia desde los tiempos en que Gran Bretaña basó su potencia colonial en el desarrollo del comercio marítimo.

Banco central (central bank): Entidad oficial que representa el centro del sistema monetario y la máxima autoridad bancaria de un país o una comunidad de países. En España es el Banco de España, en Alemania, el Bundesbank, en Estados Unidos, la Reserva Federal, etc. Emite la moneda nacional y decide la cantidad de dinero que hay en circulación, tanto a través de los préstamos que hace a los propios bancos como a través de la política monetaria, es decir, de la subida o bajada de los tipos de interés. La aparición del Banco Central Europeo ha quitado autonomía a los bancos centrales de los países que forman el euro, por lo que todas las decisiones de control de precios y de política monetaria son tomadas desde la entidad europea.

Banco comercial (commercial bank): Denominación que agrupa a los bancos tradicionales, dedicados a guardar el dinero del ahorrador y a cubrir el tráfico de pagos y cobros de la economía familiar.

Banco de inversión (investment bank): Establecimiento bancario especializado en prestar servicios financieros, entre los que destacan: estudio y valoración de empresas, realización de operaciones de fusión o adquisición, dar acceso a los inversores a los mercados de capitales, hacer de intermediario en operaciones especializadas en los mercados financieros, captar dinero para sus clientes, etc.

Banco personal (personal banking): Entidad bancaria especializada en la gestión de las inversiones y del patrimonio de clientes generalmente de elevado nivel económico. Ofrece una gestión integral de las inversiones, en busca de la mayor rentabilidad y las mayores ventajas fiscales.

Banda de precios (price band): Intervalo de precios de suscripción de títulos que, con carácter provisional, se facilita a los inversores. En una oferta pública de venta (OPV) de acciones, el precio se fija a lo largo del periodo de suscripción. Puede ir referenciado a un precio máximo o a una banda de precios. La banda puede ser vinculante (el precio definitivo tiene que estar dentro de la banda) o no vinculante, en cuyo caso la banda de precios es sólo indicativa, y es posible (aunque no muy probable) que el precio definitivo quede fuera de la misma. Cuando la banda no es vinculante, una vez fijado el precio máximo se abre el periodo de revocación, para que el inversor pueda anular su orden si el precio no le parece adecuado. Tanto las bandas como el precio máximo pueden ser establecidos por la sociedad a partir de la valoración realizada por un experto independiente, o mediante un acuerdo entre la sociedad y las entidades coordinadoras. Aunque no es lo normal, también es posible que la sociedad los determine por sí misma, sin que ningún tercero comparta la responsabilidad.

Bandera: En el análisis técnico, figura que marca una continuación de la tendencia del mercado. Se reconoce por su forma de pequeño rectángulo, ligeramente inclinado en contra de la dirección de la tendencia que le precede. Al igual que los gallardetes, son figuras relativamente frecuentes y marcan ligeras pausas en mercados sumamente activos.

Barandillero: En la jerga bursátil española, inversor habitual en el patio de la bolsa, que asistía a las sesiones y operaba desde la barandilla que rodea el parquet. La introducción del Mercado Continuo informatizado, que arrinconó al tradicional mercado de corros y a la negociación de acciones a viva voz, provocó la desaparición de esta figura, aunque el término aún se emplea en ocasiones para referirse a los inversores habituales que gustan de acercarse a la sede del mercado.

Base de un bono (bond basis): Periodo de referencia para el cálculo de los intereses devengados de un valor de renta fija. La base de cálculo consiste en un cociente cuyo numerador es el número de días que hay entre dos fechas, y el denominador, el año financiero. Puesto que los períodos naturales no tienen por qué coincidir con los financieros (hay años de 366 días y meses de 28, 30 o 31 días), los mercados han establecido una serie de convenciones; el efecto económico de elegir una u otra es bastante apreciable. Es importante saber de qué convención se habla a la hora de comparar productos de renta fija.

Base de un futuro (basis quote): Diferencia entre el precio del futuro y el precio del contado del subyacente, en un momento dado; puede ser positiva

o negativa, según cuál de los precios sea superior. En el momento del vencimiento, la base es cero, ya que el precio del contado y del futuro coinciden en ese momento.

Base imponible (taxable income): En fiscalidad, suma de los diversos rendimientos netos sobre los que se aplica un impuesto. Es especialmente conocida en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en el que se obtiene mediante la suma de los distintos rendimientos netos y de los rendimientos y disminuciones del patrimonio del contribuyente.

Base liquidable (net tax): Es el resultado de ciertas reducciones aplicadas sobre la base imponible. Sobre la base liquidable se aplica la tarifa del impuesto, para así obtener la cuota tributaria, o cifra del impuesto que finalmente se abona.

Base monetaria: Billetes y monedas en circulación y activos de caja del sistema bancario.

BCE, Banco Central Europeo (European Central Bank): Órgano responsable de la política monetaria de los países del área euro. Fue creado en 1988 y su principal cometido es garantizar la estabilidad de precios, al tiempo que apoya las políticas económicas generales de la Unión Europea con el fin de contribuir a los objetivos comunitarios. El BCE debe actuar con independencia respecto a los gobiernos nacionales y a las demás instituciones u organismos comunitarios. Su sede está en la ciudad alemana de Frankfurt.

BEI (European Investment Bank): Siglas de Banco Europeo de Inversiones. Se creó en 1958 como una institución dependiente de lo que entonces era la CEE y hoy es la Unión Europea. No obtiene sus recursos del presupuesto comunitario, sino del mercado de capitales. Para ello, emite bonos de alta calidad crediticia que compran inversores mundiales.

Benchmark: Término anglosajón que se puede traducir por referencia que se usa para hacer comparaciones. En el ámbito financiero, cualquier índice que se tome como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de una cartera, es un benchmark. Por ejemplo, para una cartera invertida en renta variable española, el benchmark más frecuente es el Ibex-35, y una buena gestión consistiría en superar la revalorización del índice o en perder menos que su devaluación. Si la rentabilidad de la cartera ha sido superior a la rentabilidad del benchmark, supone haber batido al índice y demuestra una gestión acertada de esa cartera.

Beneficiario: Quien percibe, o está destinado a percibir, algún tipo de beneficio. En muchas ocasiones, el beneficiario de una operación financiera no es aquel que la contrata o suscribe. Este caso es evidente en el sector seguros, donde el beneficiario es la persona designada en la póliza por el contratante de la misma. Esto permite que el beneficiario sea el titular del

derecho a percibir la indemnización o prestación que corresponda en caso de que la compañía aseguradora deba responder por el riesgo cubierto en la póliza. El contratante puede ser beneficiario de una póliza (como en el seguro del automóvil, por ejemplo), o designar a otros como beneficiarios (a sus herederos, por ejemplo, en un seguro de vida). En un fondo de pensiones, el beneficiario es la persona física (generalmente el partícipe o, en caso de fallecimiento de éste, sus herederos) con derecho a percibir las prestaciones a que da lugar el fondo de pensiones. Cuando la prestación viene motivada por jubilación o por invalidez, el beneficiario es el mismo suscriptor del fondo de pensiones.

Beneficio bruto (gross profit): Resultado de una sociedad (obtenido por diferencia entre ingresos y gastos), antes de restar las amortizaciones y los impuestos.

Beneficio de actividades ordinarias (ordinary profit): Beneficio de explotación descontados los gastos financieros y la amortización del fondo de comercio.

Beneficio de explotación: (profit before taxes, interests and extraordinary activities): El que obtiene la empresa con su actividad ordinaria, antes de impuestos, intereses y extraordinarios.

Beneficio fiscal (Tax redemption profit): Parte de los beneficios que tienen la consideración de base imponible a efectos del Impuesto de Sociedades. Otra acepción del beneficio fiscal se corresponde con su utilización en plural: los beneficios fiscales son las diversas subvenciones que recibe una empresa o un individuo por ejercer determinadas actividades.

Beneficio neto (net profit): Resultado obtenido por una compañía, después de restar al total de ingresos todos los gastos (incluidos amortizaciones e impuestos).

Beneficio por acción (earnings per share): Resultado de dividir el beneficio neto (después de intereses e impuestos) entre el número de acciones en circulación. También llamado BPA. Si estamos hablando de una sociedad matriz con varias participadas, para obtener el BPA hay que restar al beneficio los minoritarios, es decir, la aportación que las diversas sociedades participadas realizan a los beneficios de la matriz. Se trata, en definitiva, de la remutación teórica que la empresa ofrece a las acciones ordinarias. Si se ha producido ampliación de capital, será necesario aplicar un factor de ajuste.

Beneficios no distribuidos (retained earnings): Parte del resultado distribible (después de impuestos) que no se reparte en forma de dividendos, sino que permanece en la empresa (generalmente se aplica a la constitución de reservas). La no distribución de beneficios responde a una decisión

estratégica de la empresa (adoptada por la Junta General de accionistas), que puede estimar conveniente un aumento de los recursos propios.

Beta: Uno de los principales indicadores para estimar el riesgo de una inversión, ya que mide la relación entre el rendimiento de un activo y el rendimiento del mercado en que ese activo se negocia. Esto permite, por ejemplo, calibrar cómo responde un título determinado a las oscilaciones de la bolsa. Las acciones con una beta superior a uno amplifican los movimientos del mercado, mientras que una beta inferior a uno indica una escasa sensibilidad a los descensos o subidas generales. En mercados alcistas, nos interesa invertir en activos con betas altas. Por el contrario, en mercados bajistas interesan más los activos con betas bajas.

Bid price, Ask price: Precios de demanda y oferta, es decir, los que determinan la cotización de un valor. Bid es el precio más alto que el comprador está dispuesto a pagar, y ask el precio más bajo al que el vendedor está dispuesto a vender. La diferencia entre ambos es lo que se denomina spread, margen o diferencial de precios, el cual constituye un buen indicador de la liquidez de un valor.

Bienes de interés cultural (cultural interest assets): Objetos catalogados por el Patrimonio Nacional, u obras de arte moderno calificadas por la Administración como de «calidad garantizada». Su posesión permite realizar deducciones en el pago fiscal.

Bienes raíces (real state assets): Aquellos que son objeto de transacción en el mercado inmobiliario (tierras, solares, construcciones, oficinas, viviendas, locales...). Estos productos son una alternativa de inversión frente a los activos financieros. Generalmente, tienen menos liquidez, pero son especialmente interesantes para proteger la inversión de depreciaciones, devaluaciones o altos índices de inflación.

Bienes tangibles (tangible assets): Son aquellos que, literalmente, se pueden tocar. Agrupan a los valores filatélicos y numismáticos, los documentos y libros antiguos, el arte y las antigüedades.

Big Bang: Reforma realizada en el mercado bursátil londinense en 1985 y consistente en la implantación de un sistema electrónico integral para las transacciones, lo que a su vez permitió que el mercado fuera más dirigido por precios que por órdenes. Esta reforma logró aumentar la transparencia en todas las operaciones bursátiles, debido a la rapidez de las transacciones por ordenador. Por extensión, «big bang» se aplica a reformas realizadas con posterioridad en otros mercados bursátiles.

Big Board: En la jerga bursátil internacional, denominación del mercado de valores de Nueva York.

Billón: Un millón de millones. No confundir con el inglés billion, que significa mil millones. Para un millón de millones, en inglés se utiliza el término trillion.

Black Knight: Término anglosajón (literalmente «caballero negro») utilizado para definir al financiero que sigilosamente busca el control de una sociedad para acabar lanzando una OPA (oferta pública de adquisición) hostil sobre la misma, casi siempre con fines especulativos. Su objetivo es calentar el valor para revender después los títulos con sustanciosas ganancias, o bien controlar la compañía para trocearla y venderla después fragmentada en busca de la mayor plusvalía posible. Es frecuente las sociedades busquen un «caballero blanco» que represente el papel contrario.

Blanquear (white laundering): Acción de legalizar fiscalmente cantidades de dinero opaco al control de la hacienda pública.

Blindajes (safeguard clauses): Acuerdos tomados por las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades anónimas, por los que se modifican los estatutos societarios con el fin de establecer limitaciones al derecho de voto de los accionistas (hasta un porcentaje determinado, con independencia del capital que posean) o de fijar mayorías muy reforzadas para modificar dichos acuerdos de limitación. Su finalidad es salvaguardar la composición del Consejo de Administración y asegurar el control efectivo de la sociedad por parte de un accionista o grupo de accionistas, ya que una eventual OPA (oferta pública de adquisición) no podría prosperar sin su respaldo. El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que se eliminen de los estatutos los blindajes que impidan o dificulten un posible cambio de control de la sociedad.

Blow out: Venta rápida de acciones recién emitidas, que se ofrecen a precios muy elevados para disuadir a otros potenciales inversores de hacer sus ofertas. La sociedad emisora consigue un mejor precio, pero para los inversores es más difícil conseguir títulos.

Blue chip: Voz de origen anglosajón que hace referencia a los valores cotizados de gran capitalización. Suelen ser títulos emitidos por compañías solventes, reconocidas y con buenos fundamentales. Además, tienen gran capacidad para generar caja y repartir dividendos. Suelen ser los valores más líquidos y sobre los que existe mayor cantidad de información. Normalmente se encuentran en buena parte de carteras modelos y se recomiendan para inversores que quieren invertir a largo plazo, sin preocuparse por el día a día de la cotización de las acciones.

BM: Siglas de Banco Mundial. Se ocupa de prestar ayuda a los países en desarrollo; se diferencia del FMI en que su ayuda no está estrictamente vinculada al cumplimiento de un programa económico

Bola de nieve (snow ball): Adquisición regular de acciones de una empresa, por el procedimiento de suscribir acciones en todas las ampliaciones de capital. Se trata de una recomendable estrategia de inversión a largo plazo, pero sólo cuando se realiza con buenos valores que convocan ampliaciones de capital con regularidad.

Boletín de cotización oficial (official price list, stock exchange gazette): Publicación de las bolsas de valores, que con carácter oficial difunde datos y circunstancias relacionados con la operativa bursátil: títulos admitidos a negociación, cotizaciones y fecha de las mismas, volúmenes contratados, modificaciones en los derechos de suscripción preferente, exclusiones de la negociación, etc.

Bolsa a domicilio (armchair trading): Denominación informal con la que se hace referencia a las posibilidades de consultar información bursátil en tiempo real y realizar operaciones a través de un intermediario financiero, por medios informáticos.

Bolsa de valores (stock exchange): Mercado oficial en el que se contratan todo tipo de valores: acciones, obligaciones, bonos, etc. La bolsa es un lugar, físico o electrónico, en el que se encuentran las posiciones de oferta y demanda. Es un mercado organizado, institucionalizado, oficialmente regulado, con unos intermediarios y formas de contratación específicos, con un objeto de contratación singular. El término tiene su origen en la ciudad belga de Brujas, donde en el siglo XV el comercio de valores se realizaba en el edificio de los Van der Bursen. En el blasón de estos banqueros, esculpido en la fachada de su casa, figuraban tres bolsas. En España, las bolsas de valores son mercados organizados, sujetos a regulación oficial y supervisados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Tienen la exclusiva para la negociación de acciones y valores convertibles o que otorguen derecho de suscripción. También se contrata renta fija, tanto pública como privada, así como warrants, certificados y fondos cotizados (ETF, exchanged traded funds). En España coexisten cuatro bolsas tradicionales (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, integradas en el holding Bolsas y Mercados Españoles, BME) y un sistema continuo de contratación para todas ellas, basado en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE).

Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros (BME): Sociedad holding constituida en 2002 que aglutina a todas las entidades españolas relacionadas con la negociación, compensación y liquidación de valores. Lo integran las cuatro bolsas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia); los segmentos Latibex y Mercado Alternativo Bursátil (MAB); el mercado AIAF y el sistema de negociación Senaf, ambos para la renta fija; el mercado de derivados MEFF y su cámara de contrapartida Meffclear, así como el depositario central de valores Iberclear. La socie-

dad ostenta, de forma directa o indirecta, la propiedad de todas o algunas de las sociedades que administran los mercados secundarios y los sistemas de compensación y liquidación españoles.

Bonista (bondholder): Persona o entidad que ostenta la titularidad de un valor de renta fija (bonos, obligaciones...), lo que le convierte en acreedor de la sociedad emisora.

Bono (medium-term bond): Título que otorga a su tenedor el derecho a percibir una renta un flujo de pagos periódicos a cambio de entregar una cantidad de dinero en el momento de su adquisición. Los bonos pueden ser emitidos por entidades públicas o privadas. Se consideran valores mobiliarios de renta fija, similares a las obligaciones pero con menores plazos de vigencia (entre tres y cinco años, por lo general). El bono normalmente paga un cupón fijado de antemano. Por este motivo, el valor del bono durante su vida puede fluctuar en función de los movimientos de los tipos de interés.

Bono alcista (bull bond): Bono u obligación cuyo cupón incorpora un componente fijo y otro referenciado a un índice bursátil, con el que se establece una relación directa: el interés aumenta a medida que crece dicho índice. Este tipo de bonos combinan la seguridad de la renta fija con la rentabilidad potencial de la renta variable.

Bono bajista (bear bond): Bono cuyo cupón incorpora un componente fijo y otro referenciado a un índice bursátil, con el que se establece una relación inversa: el interés disminuye a medida que crece dicho índice.

Bono basura (junk bond, high yield): Valores surgidos en el mercado norteamericano, pero generalizados ahora en todo el mundo; son emitidos por empresas de solvencia más o menos dudosa, que ofrecen altos rendimientos a cambio del elevado riesgo que asume el inversor. En Europa se llaman «bonos de alto rendimiento» (high yield), denominación con una carga menos peyorativa que la de «bono basura». En los años ochenta se utilizaron mucho en Estados Unidos para financiar la compra apalancada de empresas. También han sido utilizados por compañías de telecomunicación, internet y otros sectores para poder financiarse en el mercado de capitales.

Bono bolsa (bull-bear bond): Bono cuya rentabilidad se vincula a la evolución de un determinado índice bursátil; en España suele usarse como referencia el Ibex 35.

Bono convertible (convertible bond): Bono en cuyas condiciones de emisión se contempla la posibilidad de su conversión futura en acciones de la sociedad emisora o de otra sociedad, a un precio establecido.

Bonos cupón cero (zero-coupon bond): Valores de renta fija que no pagan intereses periódicos durante su vigencia. La rentabilidad para el inversor vie-

ne determinada por la diferencia entre el precio de adquisición y el precio de reembolso. Para ello, se tienen que emitir al descuento.

Bono del Estado (Treasury bond): También llamado Bono del Tesoro. Principal instrumento de renta fija a medio plazo emitido por el Estado. Los hay a tres y cinco años. A lo largo de su vida, estos activos ofrecen un tipo de interés fijo que se abona mediante cupones anuales. También los Estados emiten bonos con un tipo de interés flotante ligado al Euribor o con un tipo de interés ligado a la inflación existente en un país. Junto con las letras y las obligaciones, los bonos constituyen los instrumentos de financiación por parte de un país. Si se habla de los mercados en general, el Treasury bond por excelencia, el llamado T-Bond, es el bono del Tesoro de los Estados Unidos.

Bono hipotecario: Activo financiero o valor emitido por una entidad financiera que opera en el mercado hipotecario.

Bono notional (notional bond): Bono teórico, cuyas características se establecen para que sirva como activo subyacente estandarizado en contratos de futuros sobre tipos de interés.

Bono segregable (segregated bond): Valor de renta fija con cupones periódicos, para el que es posible la negociación separada, como valores independientes, del principal y de cada uno de los cupones. Los valores segregados reciben el nombre de strips (ver definición).

Bonos indicados, referenciados o indexados (indexed bonds): Títulos de renta fija cuya rentabilidad se haya ligada a la evolución de un índice, cesta de acciones, etc. El inversor debe tener en cuenta que si la evolución de dichas referencias es desfavorable, podría no recibir ningún rendimiento o incluso sufrir pérdidas. En estos casos, además de afectarle la evolución de los tipos de interés, se asume el riesgo de la evolución del índice o de la cotización de la cesta de acciones de referencia.

Boom-bust: Ciclo económico caracterizado por una rápida subida y un espectacular descenso o bajón. Es la situación que, en Asia, desembocó en las tormentas financieras que estallaron durante el otoño de 1997.

Bottom-up: Método de análisis fundamental que se caracteriza por partir de lo particular para llegar a lo general. Así, se analizan primero una determinada empresa, luego el sector al que pertenece y, posteriormente, el entorno macroeconómico general. El objetivo es poder tomar una decisión de inversión sobre esa empresa. También se denomina «bottom-up» al sistema para convertir los activos financieros desde las monedas nacionales a euros. Primero se procede a la redenominación de cada uno de los títulos (una acción pasa a denominarse en euros desde pesetas, por ejemplo) y de su suma se obtiene el valor total de un activo.

Brecha de rendimiento (yield spread): Diferencia entre el rendimiento medio que proporcionan las acciones (a través de los dividendos) y el que se obtiene de la renta fija a largo plazo, durante un período de tiempo determinado. Gráficamente se expresa mediante una curva que permite comparar el comportamiento de ambos tipos de valores. Es la medida de referencia para comprobar si los valores de renta variable son baratos o caros en relación a los de renta fija.

Break-even: También llamado punto de equilibrio, punto muerto o umbral de rentabilidad. Hace referencia al nivel de ingresos al partir del cual se cubren los costes tanto fijos como variables. Por encima del punto de equilibrio la cifra que se obtiene es beneficio. Por debajo, pérdida. El «break-even» también es un método de análisis de inversiones en productos derivados.

Bretton Woods: Acuerdo internacional, sellado en 1944, que creó un sistema de tipos de cambio fijos entre las principales monedas del mundo. El mecanismo se mantuvo hasta principios de los años setenta.

Broker: Intermediario que sólo puede operar por cuenta de sus clientes; a diferencia del dealer, no puede tomar posiciones propias.

Broker ciego (blind broker): Figura característica del mercado de deuda anotada; son entidades que se interponen entre comprador y vendedor, manteniendo el anonimato de ambos. Aparece esta figura para evitar posibles manipulaciones del mercado por parte de los agentes que operan en él.

Broker on-line (Online broker): Intermediario que ofrece sus servicios de compra-venta de productos financieros a través de internet. Habitualmente, sus comisiones son inferiores que las del «broker» tradicional pero, al igual que éste, debe estar debidamente registrado en la CNMV.

Bullion: El término designa a las monedas de oro o plata acuñadas específicamente para la inversión. A estas monedas se les considera como un medio de conservar el valor del dinero, en períodos donde las bolsas vivan una época bajista, de inflación acelerada y con fuertes devaluaciones de las divisas.

Bull Market: Mercado bursátil en tendencia alcista. Literalmente, mercado del toro. Opuesto a «bear market» o mercado bajista.

Bundesbank: Banco Central Alemán. Tras la aparición del euro ha perdido gran parte de la influencia que tenía en los mercados mundiales. Sin embargo, su filosofía sirvió de inspiración para la creación del Banco Central Europeo (BCE).

Bund: Bono del Estado alemán. Sirve de referencia para los mercados de futuros de renta fija europea.

Burbuja especulativa (bubble, speculative bubble): Fenómeno financiero que tiene como consecuencia la subida desmesurada de los precios de determinados bienes, muy por encima del valor que realmente tienen. El término puede aplicarse a cualquier mercado (bursátil, inmobiliario, etc.). Normalmente se genera porque la gran rentabilidad que se obtiene en un determinado mercado genera nuevas entradas de dinero en el mismo, y así sucesivamente. La experiencia nos demuestra que todas las burbujas terminan pinchándose tarde o temprano, y el estallido suele producirse de forma traumática, con un descenso drástico de las cotizaciones o precios. En el año 2000 «pinchó» una de las mayores y más conocidas burbujas recientes: la de los valores tecnológicos.

Buy-Back: Operación de compra de acciones propias realizada por una sociedad para su posterior amortización (extinción) o reparto entre sus accionistas. En cualquiera de los dos casos, el objeto de la recompra es remunerar al accionista.

Buy-out: Expresión anglosajona que indica la compra de acciones para llegar a controlar una sociedad.



Caballero blanco (white knight): Empresa a la que recurre una compañía que esté siendo objeto de una OPA (oferta pública de adquisición) hostil, para que la contrarreste presentando otra oferta de adquisición con mejoras sobre la primera (precio más elevado, dirigida a un mayor número de accionistas...). Es decir, la empresa que va a ser adquirida intenta elegir un comprador que por motivos estratégicos o económicos se considere preferible al que ha presentado la OPA hostil.

Caballero negro (black knight): Persona o entidad que lanza una OPA hostil contra una empresa.

Caja (cash): Cuenta del activo de una empresa que refleja la cobertura en metálico. La expresión «generación de caja» se refiere a la capacidad de una compañía para obtener recursos financieros. La expresión «flujo de caja» se refiere a los ingresos efectivos que una empresa obtiene.

Caja de conversión (fixed foreign exchange price): Sistema cambiario basado en vincular la moneda de un país a un tipo de cambio fijo con respecto a otra divisa, generalmente el dólar de Estados Unidos. El banco central no controla los tipos de interés ni puede financiar el gasto público. Argentina recurrió a este rígido sistema para romper un ciclo de inflación.

Cálculo de días (day count basis): Convenciones establecidas y aceptadas por los mercados para el cálculo de intereses y rentabilidades en valores de

renta fija. Existen diferentes convenciones para el pago del interés. Algunas tienen en cuenta los días naturales hasta el pago del cupón, otras los días hábiles, etc. En función de la convención adoptada, el cálculo de interés puede ser muy diferente.

Calentamiento del mercado (heating): Incremento del precio de un valor, inducido de forma artificial por alguien que tiene interés en una revalorización rápida. El calentamiento puede realizarse por medio de compras selectivas, o difundiendo falsos rumores.

Calificación de solvencia (credit rating): Estimación de la solvencia de una compañía, realizada por entidades especializadas. Tal valoración se plasma en el rating, que permite a los inversores evaluar el riesgo de las emisiones y de la propia empresa, generalmente distinguiendo entre las emisiones a corto y a largo plazo. Esta calificación también recibe el nombre de rating. Estas notas las ponen las agencias de calificación (Standard & Poor's, Moody's o Fitch IBCA). La máxima es la llamada triple A (AAA) y la mínima la C. Entre ambas calificaciones existen múltiples calificaciones intermedias, cuya denominación varía ligeramente de unas agencias a otras.

Call: Término de origen anglosajón utilizado en los mercados de derivados. Es un tipo de opción, que da derecho a comprar un activo. Con un «call», un inversor adquiere el derecho, no la obligación, de comprar un determinado activo, a un precio determinado en el momento de la transacción y hasta una fecha concreta. Existen diferentes tipos de opciones de compra en función de los derechos que conlleven. Así, puede haber opciones «call» que se pueden ejercitar en cualquier momento, o solamente al vencimiento, etc.

Cámara de compensación (clearing house): Instituciones que compensan las posiciones acreedoras y deudoras de las entidades en los mercados financieros, especialmente de derivados. Su misión es ejercer de contrapartida, exigir las garantías necesarias a los inversores y dar precios de liquidación de cierre. Gracias a las cámaras de compensación, los mercados de derivados funcionan de forma ágil, rápida y eficiente, ya que se concentran todas las operaciones a través de ellos.

Cambio medio (average exchange price): Representa la media aritmética entre el máximo y el mínimo registrados en una misma sesión bursátil. También representa la media del precio de un conjunto de valores de una misma empresa comprados por un inversor a precios diferentes.

Canal: En el análisis técnico, espacio comprendido entre dos líneas paralelas. Al menos una de las líneas tiene que ser de tendencia y actuar como soporte (si es la de abajo del canal) o resistencia (si es la de arriba).

Cancelación anticipada: Se produce una cancelación anticipada de un préstamo cuando el deudor paga la totalidad del préstamo restante (capital

no amortizado) antes de que venza el plazo inicialmente estipulado la devolución del mismo. En el caso de los préstamos hipotecarios, la cancelación anticipada conlleva de la desaparición de la carga hipotecaria sobre el bien. En ocasiones, la cancelación anticipada obliga al pago de alguna comisión.

Candlestick: Término inglés que significa «vela» y se refiere a un tipo de gráfico muy usado en el análisis técnico, el gráfico de velas, en el que cada sesión (si el gráfico es diario) se representa por una especie de vela que indica precio de apertura, de cierre, máximo y mínimo de la sesión.

Canje (change): Acción que implica el cambio de unos valores por otros. Los canjes se producen, por ejemplo, en las OPA's: el comprador ofrece títulos propios a cambio de las acciones de la sociedad que desea adquirir. Este tipo de acuerdos de canje se realizan después de haber valorado ambas empresas (la compradora y la opada), para que los accionistas de ambas no se vean perjudicados.

Canon de bolsa (stock market Exchange comision): Prestación pecuniaria que se paga a las bolsas de valores cada vez que se realiza una operación bursátil.

Cap: Mecanismo que permite a un inversor cubrirse del riesgo de que los tipos de interés superen un techo máximo. El «cap» es ese techo máximo, a partir del cual el inversor tiene derecho a que sea el vendedor quien pague la subida no prevista.

Capex: Abreviatura de «capital expenditures». Hace referencia a las inversiones en inmovilizado que realiza una empresa en un ejercicio. La diferencia entre el EBITDA y el «capex» da lugar al «cash flow» o flujo de caja generado.

Capital (capital): En un sentido amplio, conjunto de recursos dinerarios (o que se pueden convertir en dinero) de una persona. En una empresa, son las aportaciones realizadas por los socios para su creación. Cuando se trata de una sociedad anónima, el capital social se divide en acciones. También se denomina capital al principal de una deuda, que genera los correspondientes intereses.

Capital estatutario inicial (initial formation capital): Cifra mínima de capital que, de acuerdo con sus estatutos, debe tener una sociedad de inversión colectiva de capital variable (SICAV). Debe estar íntegramente suscrito y desembolsado en el momento de la constitución de la sociedad, y en ningún caso podrá ser inferior a 2,4 millones de euros. El aumento o disminución del capital estatutario inicial deberá acordarse en junta general de accionistas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Capital estatutario máximo (maximum initial formation capital): Capital máximo con que puede contar una sociedad de inversión colectiva de capital variable (SICAV). No podrá superar en más de 10 veces el capital inicial. El aumento o disminución del capital estatutario máximo deberá acordarse en junta general de accionistas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Capital flotante (free float): La parte del capital de una compañía cotizada que se encuentra en manos de pequeños inversores y que, por lo tanto, es objeto de libre negociación en bolsa (es decir, la parte que no controlan los accionistas de referencia, el «núcleo duro» de la sociedad). En principio, las empresas con mayor capital flotante ofrecen a los minoritarios más posibilidades de participar en las decisiones societarias y mayores posibilidades de liquidez.

Capital riesgo (venture capital): Actividad financiera por la cual se participa, con carácter temporal, en el capital de empresas que se encuentran en fase de creación o desarrollo. La incertidumbre sobre la evolución del negocio hace que se trate de una actividad reservada a inversores profesionales (dispuestos a asumir el riesgo a cambio de importantes plusvalías, en caso de que la evolución de la empresa sea satisfactoria) o entes públicos (que por motivos estratégicos pueden estar interesados en fomentar el desarrollo de un determinado sector industrial).

Capital social (equity capital): Fondos propios de una sociedad que proceden de las aportaciones de los accionistas. La participación en el capital social de una empresa otorga a los inversores derechos en el reparto de beneficios, derechos de suscripción preferente en ampliaciones de capital y derechos de asistencia y voto en las juntas generales de accionistas. Junto con las reservas y los beneficios no distribuidos, forman los recursos propios de la empresa, que figuran el pasivo del balance de cada sociedad. El conjunto del capital social está representado por las acciones, que pueden negociarse en la bolsa o no.

Capitalismo popular (popular capitalism): Expresión que hace referencia a la cada vez mayor accesibilidad de los pequeños inversores a los diferentes productos financieros. Especialmente a las acciones, que otorgan la propiedad parcial de una determinada compañía. Otra acepción es la que promulga la distribución de la propiedad de las empresas públicas entre el mayor número posible de ciudadanos para que se beneficien de los recursos que generen.

Capitalización actuarial (actuarial capitalitation): Cálculo realizado por actuarios para compañías de seguros y planes de pensiones, que tiene en cuenta la probabilidad de supervivencia de un partícipe en un fondo de pensiones o en un plan de jubilación. En función de la capitalización ac-

tuarial se establece la cantidad a percibir por el pensionista o por los herederos de éste.

Capitalización bursátil (market capitalization): Valor que el mercado atribuye a una empresa, expresado como producto del número de acciones emitidas por el precio de cotización de las mismas. Para obtener esta cifra, se multiplica la cotización del valor por el número de títulos emitidos. La capitalización de un índice o de un mercado es la suma de las capitalizaciones de todas las empresas que lo componen.

Cargo en cuenta: Es lo mismo que adeudo: una anotación en el debe de una cuenta. Es decir, un pago que, por lo tanto, supone una disminución en su saldo.

Cartera de valores (investment portfolio): Conjunto de activos financieros que posee una persona física o jurídica (acciones, bonos, fondos de inversión...). Su composición dependerá del perfil de riesgo del inversor y de sus preferencias por determinados mercados, sectores, etc. En general, la diversificación entre productos y sectores puede contribuir a controlar el riesgo asumido.

Cartera del mono: En la jerga financiera, equivale a una cartera de valores seleccionados al azar. El nombre procede de un supuesto, desarrollado en Estados Unidos, en el que un mono que lanzaba dardos sobre las páginas bursátiles del «Wall Street Journal» lograba una cartera capaz de competir en rentabilidad con la elegida por un selecto grupo de analistas. Este supuesto dio lugar a un juego iniciado por el citado periódico americano e introducido en España por el semanario «Inversión» el 1 de agosto de 1994.

Cartera indexada (indexed portfolio): Cartera de valores en cuya composición se ajusta el peso de los distintos activos financieros, con el objetivo de que reproduzca el comportamiento de un índice de referencia (benchmark).

Cartera modelo: Aglutina a unos valores recomendados por expertos. La composición de la cartera modelo, válida durante un determinado periodo de tiempo, sólo debe tomarse como un punto de partida: cada inversor debe adaptarla a su propio perfil, distinto según el riesgo que está dispuesto a asumir o sus necesidades de liquidez.

Cartera óptima (optimum portfolio): Combinación de valores que maximiza el rendimiento, para un nivel de riesgo determinado. Existen múltiples carteras óptimas en función del riesgo que esté dispuesto a asumir cada inversor. Así, existe una cartera óptima para un inversor agresivo que es diferente a la cartera óptima para un inversor conservador.

Caución: Sinónimo de garantía: permite asegurar el cumplimiento de unos compromisos contraídos.

Cash-flow: Fondos generador por una empresa, que suelen definirse como el beneficio neto más las amortizaciones. Véase flujo de caja.

Cash-flow por acción (cash flow per share): Ratio que relaciona los fondos generados por la empresa con el número de acciones. Para calcularlo, primero se suman el beneficio neto y las amortizaciones de la empresa. Después, ese total se divide por el número de acciones.

CATS: Sigla inglesa del sistema informático Computer Assisted Tradding System, o sistema de negociación asistida por ordenador. El CATS apareció en España en 1989 y a mediados de los noventa se substituyó progresivamente por el SIBE.

CBOE: Siglas de Chicago Board Options Exchange. Mercado de derivados de Chicago, el mayor de Estados Unidos y del mundo (junto al CBOT y el CME).

CBOT: Siglas de Chicago Board of Trade, mercado de derivados de Chicago. Está especializado en la negociación de derivados sobre materias primas agrícolas y ganaderas (soja, arroz, carne porcina, etc.).

CDO: Siglas en inglés de «colleteralized debt obligation». Son emisiones de deuda realizadas por entidades financieras, que están respaldadas o garantizadas por otras deudas u obligaciones. En lugar de respaldar las emisiones con activos fijos o inmovilizados, las entidades financieras garantizan el pago de los CDO's con deudas de diferente tipo (pueden ser hipotecarias, financieras, inversiones en bonos, acciones, compañías de capital riesgo, etc.). Es una forma de transmitir el riesgo entre entidades.

CDS: Siglas en inglés de «credit default swap». Es un contrato mediante el cual un inversor asume el riesgo de crédito de una compañía a cambio de una cantidad económica pagada por otro inversor que quiere eliminar el riesgo de quiebra sobre esa compañía de referencia. Así, el inversor recibe una cantidad anual siempre que la empresa de referencia no quiebre. Es una forma de transferir el riesgo de crédito entre inversores. Lo utilizan mucho las entidades financieras para liberar líneas de crédito con clientes que tienen una fuerte exposición a ellos.

CEBES: Certificados del Banco de España, que sólo pueden suscribir las entidades de crédito. El tipo de interés de estos certificados se considera el tipo oficial de interés de emisión del Banco de España.

CECA: Siglas de Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Cédulas hipotecarias (mortgage bonds): Valores de renta fija emitidos por entidades de crédito (bancos y cajas) o sociedades de crédito hipotecario, garantizados de forma global por la cartera de préstamos hipotecarios de la entidad emisora. El volumen de cédulas emitido no puede superar el 90%

de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios de la entidad aptos para servir de cobertura. Existen además cedulas hipotecarias de riesgo más alto emitidas por bancos americanos garantizados por hipotecas de alto riesgo, también llamadas «subprime». Precisamente el elevado riesgo de las «subprime», y la titulación de estas hipotecas a través de diversos instrumentos que luego se distribuyeron por el mercado internacional, está en el origen de la crisis financiera que comenzó a azotar a los mercados en el verano de 2007 y adquirió su máxima virulencia un año después, con el hito de la quiebra del gigante de la banca norteamericana Lehman Brothers.

Central de Información de Riesgos (CIR) o Central de Información de Riesgos del Banco de España: Servicio del Banco de España que elabora una estadística general del crédito a través de la información que las entidades financieras deben transmitir regularmente sobre los riesgos que contraen con sus clientes. Al mismo tiempo, permite identificar clientes con riesgos elevados (se computan todos aquellos que superen los 6.000 euros). Cada persona puede comprobar si los datos registrados que el afectan son correctos. La existencia del CIR permite que, antes de conceder un crédito, una entidad pueda conocer los riesgos del cliente y la posible existencia de impagos significativos.

CEO: Siglas en inglés de «chief executive officer». Es el presidente ejecutivo de una empresa.

Certificados de depósito: Colocaciones de fondos realizadas en la banca a plazos comprendidos entre siete días y más de un año. Ofrecen al inversor intereses superiores a los de las cuentas de ahorro. En Estados Unidos son instrumentos de inversión muy populares.

Certificado de participación (participation certificate). En el ámbito de la inversión colectiva, es el documento nominativo que acredita el derecho de propiedad de un partícipe sobre un fondo de inversión concreto. Entre sus contenidos debe incluirse la identificación del fondo, de la gestora y del depositario, así como el número de participaciones y el valor liquidativo en la fecha de emisión del certificado.

Cesión de crédito: Operación financiera por la cual el acreedor de un crédito transmite una parte o el total del mismo a otra persona o empresa.

Cesta de fondos: Conjunto de fondos de inversión adquiridos por un mismo partícipe. Su composición depende del perfil de riesgo del inversor y, en general, persiguen la diversificación para un mejor control de los riesgos. A menudo, las cestas de fondos se utilizan como subyacente o referencia, asociadas a otras inversiones (seguros de vida o unit linked, fondos garantizados, etc.).

CFD: Del inglés «contract for differences», contrato por diferencias. Es un contrato entre un particular y una entidad financiera parecido a los futuros

financieros. El inversor compra o vende un contrato que se liquida por diferencias entre el precio de compra y el de venta. Existen CFD's sobre acciones, divisas, índices bursátiles... Para garantizar el buen término de la operación, las entidades emisoras de los CFD's exigen una garantía a los inversores, que normalmente suele ser del 10 por ciento del valor nominal de la operación.

CFO: Siglas en inglés de «chief financial officer». Es el director financiero de una sociedad.

Chart: Instrumento empleado en el análisis técnico bursátil, con la finalidad de intentar prever la evolución futura de los precios. Consiste en un gráfico en el que se representan las cotizaciones de un valor en un periodo de tiempo determinado. Además de las cotizaciones, se representa el volumen de contratación en cada momento, las líneas de tendencia, los máximos y mínimos absolutos y relativos, etc.

Cheque: Documento que permite a su poseedor recibir una cantidad determinada de dinero contra los fondos que la persona que firma el cheque (el denominado librador) tiene en una entidad bancaria.

Cheque a la orden: Cheque nominativo (es decir, extendido a nombre de una persona) que puede ser endosado (transmitido a otra persona mediante anotación escrita del titular en el propio documento).

Cheque al portador: Cheque en el que figura la leyenda «al portador», en lugar del nombre del beneficiario. Puede ser cobrado por cualquier persona que lo tenga en su poder.

Cheque bancario: Documento expedido por una entidad bancaria, en el cual se obliga a sí misma a pagar una cantidad de dinero.

Cheque conformado: Cheque en el que la entidad bancaria acredita que el que lo firma tiene fondos suficientes, por lo que el pago del cheque queda garantizado.

Cheque cruzado: Cheque en el que se trazan dos líneas paralelas y que sólo puede ser pagado a un banco o a un cliente de éste. Si se escribe el nombre de una entidad entre las dos rayas, sólo se podrá hacer efectivo a través de dicha entidad. Si entre las dos líneas figura la expresión «y compañía» o «y cía.», podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria.

Cheque de ventanilla: Más que un cheque, es un «recibí» firmado por el cliente que retira dinero en efectivo de su propia cuenta en la ventanilla de la entidad de crédito.

Cheques de viaje: Son emitidos normalmente en una divisa extranjera y pueden ser convertidos en efectivo de esa divisa en otro país, previa firma e

identificación del tenedor. Dada su gran liquidez, son una alternativa a las tarjetas de crédito para viajar sin el riesgo que supone llevar encima grandes cantidades de dinero en efectivo.

Cheque devuelto, sin fondos o al descubierto: Cheque en el que la persona que lo firma no tiene fondos suficientes en su cuenta para hacer frente al pago. Si se hace con intención de defraudar, se considera un delito.

Cheque nominativo: Cheque extendido a nombre de una persona y que sólo puede ser cobrado por ella.

Chicharro: Término del argot bursátil que define a ciertos valores de pequeña capitalización bursátil. Implican un elevado riesgo para el inversor. Este tipo de valores, muy tentadores para el pequeño ahorrador, suelen representar a empresas con poca solidez en su balance. Sus oscilaciones de cotización suelen ser muy fuertes, es decir, el valor puede subir y bajar de precio, calentarse o enfriarse, con gran rapidez. Tienen mucha volatilidad, con lo que el riesgo para el inversor es grande.

Chiringuito financiero (unauthorized intermediary): Se denomina así a aquellas entidades que ofrecen servicios de inversión sin estar autorizadas para ello. Al no haber cumplido los trámites de registro ante los organismos supervisores competentes (en España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CNMV), no están sujetas a supervisión y, por tanto, no ofrecen garantía alguna a los inversores. Suelen captar a sus clientes ofreciendo rentabilidades muy superiores a las que en cada momento ofrece el mercado. La probabilidad de que tras estas entidades se oculten actividades fraudulentas es muy elevada, por lo que conviene extremar las precauciones y operar siempre con intermediarios autorizados.

Ciclo económico (business cycle): Variación a largo plazo de la actividad económica de un país, medida a través de sus índices macroeconómicos. El ciclo se denomina expansivo en las fases de crecimiento económico y recesivo en los periodos de contracción de la actividad y caída de la producción y el empleo. Los ciclos alcistas y bajistas se suceden de forma alternativa a lo largo de la historia. Existen inversores que estudian este tipo de ciclos para intentar comprar en el punto más bajo del ciclo y vender en el más alto.

Cifra de negocios: Valor total de los ingresos de una sociedad en un determinado periodo.

City: Nombre con el que se conoce al centro financiero de la capital británica, donde está establecida, entre otras instituciones, la Bolsa de Londres.

Clases de participaciones (participation types): Conjunto de participaciones de un fondo de inversión a las que se aplican las mismas comisiones; dentro de un mismo fondo pueden existir distintas clases de par-

ticipaciones. Cada una de las clases cuenta con unos derechos diferentes, así como las comisiones y el riesgo asociado a las diferentes clases puede variar entre ellas.

Cláusula anti dilución (anti dilution provision): Puede introducirse en emisiones de obligaciones y bonos convertibles. Su objetivo es compensar a los titulares de las acciones actualmente en circulación por la pérdida de valor que experimentarán éstas como consecuencia de la ampliación de capital necesaria para poder atender la conversión.

Club de inversión (investment club): Grupo de personas que ponen en común un capital (de forma periódica o con carácter de aportación inicial), con el fin de realizar inversiones conjuntas en los mercados de valores, especialmente en las bolsas. Surgen como una herramienta de aprendizaje, para que sus miembros puedan familiarizarse con los distintos aspectos de la operativa bursátil (de hecho, la mayoría aparecen en el ámbito universitario). No debe confundirse con la inversión colectiva, pues se trata de una actividad que no está regulada en la normativa del mercado de valores. Desde el punto de vista jurídico, los clubes de inversión son comunidades de bienes, no sociedades. Las decisiones de inversión se toman de forma colegiada. Los clubes de inversión se consideran formas adecuadas de iniciarse en el mundo bursátil, ya que los miembros de un club comparten experiencias, conocimientos y análisis.

CME: Siglas de Chicago Mercantile Exchange, mercado de derivados de Chicago. Negocia derivados sobre índices de renta variable y sobre productos de renta fija.

Cobertura (hedge): Provisión de fondos con el objetivo de asegurar una operación bursátil. La cobertura también es una técnica que reduce el riesgo que supone mantener una posición en algún tipo de inversión. Las coberturas se pueden hacer con fondos, acciones o productos derivados, aunque normalmente se realizan con estos últimos para aprovechar que con ellos se puede obtener importantes beneficios con cantidades de dinero mínimas. Para cubrirse, el inversor toma una posición contraria a otra ya existente y así protege la posible pérdida. Se pueden hacer coberturas por razones económicas o también fiscales.

Código BIC: El BIC (Bank Identifier Code): identifica al banco beneficiario de una transferencia bancaria. Completa la información proporcionada por el Código IBAN. Normalmente tiene once caracteres, aunque en ocasiones pueden ser solamente ocho. También se conoce a menudo con el nombre de código o dirección Swift. Para que una transferencia dentro de la Unión Europea tenga la misma comisión que una nacional de idéntico importe, es imprescindible que el ordenante facilite al banco los códigos IBAN y BIC del beneficiario.

Código CCC: Código de cuenta corriente, compuesto en España por 20 dígitos, que identifica una cuenta corriente operativa en una entidad de crédito.

Código de Buen Gobierno (code of good governance): Conjunto de recomendaciones sobre los principios y normas que deben inspirar el funcionamiento de las sociedades anónimas. Tras los Informes Olivencia (1998) y Aldama (2003), en 2006 se difundió el Código Unificado de Buen Gobierno (el denominado «código Conthe», por alusión al presidente de la CNMV en aquel momento). La aplicación de las recomendaciones que contiene es voluntaria para las entidades, pero en caso de no asumirlas deberán explicar el motivo, es decir, deben cumplirlo o explicarlo.

Código IBAN: El IBAN (International Bank Account Number) es un número de identificación internacional de cuentas bancarias. La norma IBAN se creó para ayudar a los bancos a automatizar las transferencias bancarias dentro de la Unión Europea. Hasta la aprobación del Reglamento de la UE sobre pagos transfronterizos en euros, los sistemas de numeración de cuentas eran estrictamente nacionales y no se podía identificar en qué país estaba abierta una cuenta. El código IBAN añade antes de cada número de cuenta cuatro caracteres: dos letras que identifican al país y dos cifras de control para evitar errores de transcripción.

Colateral (collateral): Activo que se ofrece como garantía adicional, en un crédito o una emisión de bonos. Puesto que supone una reducción del riesgo de crédito, también disminuye el coste de la financiación, es decir, los intereses ofrecidos al inversor. En un crédito hipotecario, por ejemplo, el colateral es la vivienda sobre la que recae la hipoteca. De este modo, el comprador de la casa paga intereses relativamente bajos (normalmente euríbor más un pequeño diferencial) en relación a los intereses habituales de los préstamos personales sin garantía. Otro ejemplo de colateral se da en las operaciones de derivados entre bancos que no se negocian a través de cámaras de compensación. Entre ellos se exigen activos como garantía de la operación, que también se llaman activos colaterales.

Colocación (placement): En el ámbito de una oferta pública de valores, es el servicio que presta una entidad (colocadora) al emisor u oferente, por el que se compromete a distribuir los valores entre el público a cambio del cobro de una comisión. Puede ser a través de una OPV (Oferta Pública de Venta) o privadamente. En ocasiones, la entidad colocadora también asegura la colocación. Otra acepción es la operación, realizada por un ahorrador, de invertir los recursos disponibles en activos financieros.

Colocación asegurada (underwritten placement): Aquella en la que una entidad se compromete con el emisor u oferente a adquirir los títulos que no sea capaz de colocar en el mercado.

Colocación privada (private placement): Se da cuando la emisión se adjudica a un inversor o grupo de inversores sin que se realice oferta pública (por lo que los requisitos legales que deben satisfacerse en la colocación son menos estrictos de lo habitual). Este procedimiento supone un notable ahorro de costes para el emisor. Este tipo de colocaciones se da mucho entre inversores institucionales privados y empresas (que se ahorran el coste de emisiones públicas de títulos)

Colocación restringida (restricted placement): Las condiciones de la emisión se establecen más o menos a la medida de un grupo definido de inversores, que van a ser los compradores exclusivos de la misma.

Colocador (Book runner): Institución financiera o intermediario bursátil que se ocupa de colocar una emisión de valores entre los inversores, a cambio de una comisión. El papel de colocador en una OPV es compatible con el de asegurador o coordinador de la operación. Estas entidades están obligadas a no emitir informes sobre la compañía colocadora desde la fecha de registro del folleto hasta el fin de la colocación.

Comisionado para la Defensa del Cliente de Servicios Bancarios: Órgano creado por la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero de 2002. Su finalidad expresa es proteger los derechos del usuario de servicios bancarios, mediante la resolución de quejas, reclamaciones y consultas relacionadas con las entidades de crédito. El Comisionado está adscrito al Banco de España, aunque tiene la máxima autonomía de actuación. El Comisionado ha de ser una persona de reconocido prestigio en el ámbito económico y financiero y con la necesaria experiencia profesional.

Comisión: Retribución fija o variable que perciben los intermediarios financieros por sus servicios. Los bancos las cobran por los movimientos en cuenta, el intermediario bursátil del inversor por comprar o vender valores u otros productos financieros por cuenta del cliente, las gestoras de fondos por la gestión de sus productos... Se suelen aplicar porcentajes sobre la cuantía de la operación, pero siempre teniendo en cuenta un mínimo. En internet las comisiones de los «brokers» suelen ser más reducidas. También se denomina comisión a un organismo, normalmente público, encargado de una tarea específica. Por ejemplo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).

Comisión de Inversiones (investment strategy committee): Comisión creada en el seno del Consejo de Administración, obligatoria en las cajas de ahorros. Tiene la función de proponer e informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la entidad, sobre su viabilidad financiera y su adecuación a los presupuestos y planes fundacionales de la entidad.

Comisión Nacional del Mercado de Valores, CNMV (Spanish Securities Commission): Organismo público dependiente del Ministerio de Economía, al que corresponde la supervisión e inspección de los mercados de valores y de la actividad de las personas físicas y jurídicas que se relacionan en el tráfico de los mismos. La ley atribuye a la CNMV la función de velar por la transparencia de los mercados, la correcta formación de precios, la protección de los inversores, además de la tutela, inspección, control y supervisión de los mercados de valores. A imagen y semejanza de la famosa SEC estadounidense, fue creada en 1988 por la Ley 24/1988. Tiene potestad sancionadora en infracciones leves y graves. La CNMV, en el ejercicio de sus competencias, recibe un importante volumen de información, gran parte de la cual está contenida en sus Registros Oficiales y tiene carácter público. La acción de la Comisión se proyecta principalmente sobre las sociedades que emiten u ofrecen valores para ser colocados de forma pública, sobre los mercados secundarios de valores y sobre las empresas que prestan servicios de inversión y las instituciones de inversión colectiva.

Comisión de depósito o custodia (custody fee): La que cobran los depositarios al fondo de inversión por la administración y custodia de los valores que componen la cartera. Se devenga diariamente y es implícita, es decir, ya está deducida del valor liquidativo al que el partícipe suscribe o reembolsa participaciones. Esta comisión no puede superar el 2 por mil anual del patrimonio.

Comisión de gestión (management fee): La que cobra la sociedad gestora al fondo de inversión como remuneración por sus servicios. Se devenga diariamente y es implícita, es decir, ya está deducida del valor liquidativo al que el partícipe suscribe o reembolsa participaciones. Puede establecerse en función del patrimonio, de los rendimientos o de ambas variables (debe consultarse en el folleto la posibilidad de que se apliquen distintas comisiones en función de la permanencia u otros parámetros). En el mercado español, los límites máximos son: el 2,25% si se calcula sobre el patrimonio, el 18% si depende de los resultados, y en caso de que se empleen ambas magnitudes, no podrá exceder el 1,35% sobre el patrimonio y el 9% sobre los resultados.

Comisión de reembolso (redemption fee): La que cobra la gestora individualmente a cada partícipe en el momento en que se deshace la inversión en el fondo, tanto por reembolso como por traspaso, por lo que es una comisión explícita. Se calcula como porcentaje del capital reembolsado. No puede superar el 5% del valor liquidativo de las participaciones reembolsadas. Debe consultarse en el folleto la posibilidad de que se apliquen distintas comisiones en función de la permanencia u otros parámetros. En los fondos garantizados, suelen cargarse elevadas comisiones para los reembolsos que no se realizan en la fecha de vencimiento de la garantía.

Comisión de suscripción (subscription fee): La que cobra la gestora individualmente a cada partícipe en el momento de invertir en el fondo, por lo que es una comisión explícita. Se calcula como porcentaje del capital invertido. No puede superar el 5% del valor liquidativo de las participaciones suscritas. Debe consultarse en el folleto la posibilidad de que se apliquen distintas comisiones en función de la fecha de suscripción u otros parámetros.

Comisión sobre patrimonio: Es la parte de la comisión de gestión que se calcula como porcentaje sobre el patrimonio del fondo de inversión. Puede alcanzar hasta el 2,25% del patrimonio.

Comisión sobre resultados (performance fee): Tipo de comisión de gestión que se calcula sobre los rendimientos obtenidos por un fondo aplicando un porcentaje que puede llegar hasta el 18% del rendimiento del mismo.

Comité de auditoría (audit committee): Comisión creada en el seno del Consejo de Administración, obligatoria en las sociedades con valores cotizados. Entre sus funciones y competencias se encuentran la propuesta de nombramiento de auditores externos, la supervisión de la auditoría interna y el conocimiento de los sistemas de control interno y del proceso de información financiera. En cuanto a su composición, deberá tener mayoría de consejeros no ejecutivos. El número de integrantes, las competencias y las normas de funcionamiento del Comité de Auditoría se encuentran fijados en los estatutos de la sociedad.

Comité de Mercado Abierto (Open Market Committee): Órgano de decisión de la Reserva Federal estadounidense. Su veredicto (subir, bajar o mantener los tipos de interés) tiene impacto inmediato sobre los mercados bursátiles de todo el mundo. Se reúne de forma mensual, aunque en ocasiones puede reunirse de forma extraordinaria para realizar subidas o bajadas de tipos si la situación económica lo requiere.

Comité Monetario (Monetary Committee): Concreta y redacta los acuerdos generales a los que han llegado los ministros de Economía y Finanzas de los países de la Unión Europea. El comité está integrado por los gobernadores de los bancos centrales y los directores generales del Tesoro.

Comitente: Denominación jurídica del inversor, en relación con la sociedad o agencia de bolsa que recibe sus órdenes de inversión o desinversión.

Commodity: Término inglés que se traduce por materias primas (petróleo, metales, cereales, etc.). Suelen servir de subyacente a productos derivados (opciones, futuros, CFD's...), pero las materias primas también cotizan en sus propios mercados (entre los que destacan los de Londres y Chicago).

Compensar (documentos bancarios): Intercambiar entre entidades bancarias documentos de débito y crédito que representan obligaciones mutuas

(tales como cheques, recibos bancarios, etc.), de manera que sólo sea necesario que se abonen entre las entidades las cantidades netas resultantes una vez efectuada la compensación.

Comunicación previa (initial communication): Documento que se suele remitir a la CNMV para informar de la intención de iniciar un proceso de salida a bolsa de una empresa. Los datos que se recogen en dicho documento son mínimos, ya que los detalles se publican con posterioridad en el folleto informativo.

Concentración (concentration): Fenómeno económico que implica fusión, absorción o unión entre empresas. El objetivo último de estas operaciones suele ser el ahorro de costes y, consecuentemente, las mejoras en rentabilidad. También se puede aplicar a la concentración de un grupo de inversores o acreedores para conseguir un objetivo común.

Concurso de acreedores (insolvency proceedings): Procedimiento para resolver las situaciones de insolvencia, actual o inminente, de una sociedad o de una persona física; es decir, aquellos casos en los que no es capaz de cumplir con sus obligaciones exigibles. El objetivo es satisfacer a los acreedores sin llegar a la total liquidación del patrimonio. La declaración de concurso pueden solicitarla tanto el deudor como cualquiera de sus acreedores.

Conduit: Término anglosajón utilizado para definir un vehículo de inversión creado por entidades financieras para externalizar parte de su riesgo. Los «conduits» se financian en el corto plazo mediante la emisión de papel comercial e invierten a largo plazo. Los «conduits» cuentan también con líneas de liquidez que les proporcionan los bancos para cubrir los desfases de liquidez que puedan tener. En la crisis crediticia iniciada en el año 2007, algunos de los «conduits» se quedaron sin liquidez, porque no había inversores dispuestos a prestarles dinero, con lo que tuvieron que vender parte de sus inversiones a largo plazo con pérdidas considerables. Algunos de estos vehículos de inversión quebraron, debido al desfase entre las deudas que contrajeron y el valor de los activos donde invirtieron.

Conflicto de interés (conflict of interest): Situación que se da cuando una entidad intermediaria, un emisor o cualquier otro agente profesional de los mercados de valores tiene en una determinada operación unas expectativas que pueden ser contrapuestas a las del inversor particular (cliente, accionista...). Por ejemplo, puede darse conflicto de interés cuando la entidad que coloca entre el público una oferta de valores actúa también como aseguradora, ya que si la oferta no tiene éxito, deberá asumir los valores no colocados; en este caso, podría suceder que se diese prioridad a la labor comercializadora de la entidad frente al leal asesoramiento del cliente. La Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID), directiva europea en vigor desde noviembre de 2007, exige que las entidades

informen en cada caso sobre los posibles conflictos de interés y las políticas que tienen establecidas para su manejo.

Consejero (board member): Miembro de un consejo de administración. Puede haber de tres tipos: los ejecutivos o internos poseen funciones ejecutivas o directivas en la sociedad o en alguna de sus sociedades participadas. Serán los que mantengan una relación contractual laboral, mercantil o de otra índole con la sociedad, distinta de su condición de consejeros. También son consejeros ejecutivos quienes tengan alguna capacidad de decisión en relación con alguna parte del negocio de la sociedad, o del grupo, mediante delegación o apoderamiento estables conferidos por el Consejo de Administración o por la sociedad, respectivamente. Los consejeros externos dominicales son los propuestos por accionistas, individuales o agrupados, en razón de una participación estable en el capital social que, independientemente de que dé o no derecho a un puesto en el órgano de administración, se haya estimado suficientemente significativa por el Consejo, teniendo en cuenta el capital flotante de la sociedad, para elevar su propuesta a la Junta General de Accionistas. Los consejeros externos independientes son aquellos de reconocido prestigio profesional que pueden aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no siendo ni ejecutivos ni dominicales, resulten elegidos como tales y reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio.

Consejero delegado: Alto directivo que ostenta las funciones ejecutivas en una compañía bajo la supervisión del presidente. Según la Ley de Sociedades Anónimas, se trata del miembro del consejo de administración en quien se delegan las facultades del órgano colegiado.

Consejero dominical (nominee director): Aquel que forma parte del Consejo de Administración por su condición de accionista de la sociedad, o bien por detentar una participación superior al 5% del capital. Pueden formar parte del consejo de forma directa o a través de un representante.

Consejero ejecutivo (executive director): Miembro del Consejo de Administración que, además de sus funciones como consejero, interviene en la actividad diaria de la compañía desempeñando tareas de alta dirección, o bien es empleado de la sociedad o de su grupo.

Consejero externo (non-executive director): Miembro del Consejo de Administración que no interviene en la actividad diaria de la sociedad; puede ser dominical o independiente.

Consejero independiente (independent advisor): Miembro del Consejo de Administración que debe desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relación alguna con el equipo gestor ni con los accionistas de control de la sociedad. Se elige en atención a sus circunstancias personales y profesio-

sionales. La misión fundamental de los consejeros independientes es defender los intereses de todos los accionistas y, en particular, de los minoritarios que no tienen acceso a un puesto en el Consejo. Esto es especialmente relevante en situaciones de conflicto potencial (operaciones vinculadas, OPA, fusiones...).

Consejo de Administración (board of directors): Órgano de gobierno de una sociedad, compuesto por una serie de miembros (los administradores), nombrados por la Junta General de Accionistas. Le corresponde la gestión, administración y representación de la sociedad. En las sociedades cotizadas, el Consejo debe dotarse de un conjunto de normas que determinan sus principios de actuación (Reglamento del Consejo).

Consolidar (consolidation): Referido a la deuda, significa transformarla del corto al largo plazo. En términos contables, significa presentar individualmente la situación patrimonial y financiera de un grupo de sociedades relacionadas entre sí por participaciones en el capital. Si la filial consolida globalmente, todas las partidas contables se suman y en el consolidado se reflejará los saldos netos.

Contado (spot): Invertir en contado es hacerlo directamente en un activo financiero. Esta inversión es la opuesta a invertir a futuro.

Contraopa (counter IPO): Oferta pública de adquisición que se lanza con el objeto de evitar que triunfe una anterior de condiciones menos favorables.

Contrasplit (countersplit): Contrario de «split» o desdoblamiento de títulos. El «contrasplit» es una agrupación de títulos. Por ejemplo, si se hace un «contrasplit» de tres por uno, cada tres títulos antiguos representarán ahora uno nuevo. Sus cotizaciones se suman, de forma que esta operación es habitual en valores que cotizan a precios muy bajos (normalmente por debajo de un euro) para evitar que la volatilidad del título sea demasiado elevada.

Contratos de depósito que incluyen compra o venta de opciones (reverse convertible): Contratos no negociados en mercados secundarios organizados, por los que una entidad de crédito recibe de sus clientes dinero, valores o ambas cosas, asumiendo una obligación de reembolso (en dinero o en valores) cuya cuantía dependerá de la evolución de determinados valores o índices bursátiles, sin compromiso de reembolso íntegro del principal recibido. Su riesgo está directamente relacionado con el del valor o instrumento de referencia. Estos depósitos pagan un interés que depende de la evolución de los activos subyacentes de referencia.

Contratos tipo (standard contracts): Modelos de contrato que han de utilizar las empresas de servicios de inversión para formalizar las relaciones con sus clientes, en determinadas operaciones que, por su carácter habitual, alcanzan una difusión masiva. El contenido de los contratos-tipo empleados

por cada entidad debe ser revisado por los organismos supervisores competentes (CNMV y, en todo lo que se refiera al mercado de deuda en anotaciones, el Banco de España).

Contravalor: Equivalencia en la moneda propia de una suma expresada en otra divisa.

Conversión de títulos (asset exchange): Cualquier canje de unos valores por otros diferentes. Por ejemplo, obligaciones convertibles en acciones.

Cooperativa de crédito: Sociedad cuyo objeto social es servir las necesidades financieras de sus socios y de terceros mediante el ejercicio de actividades propias de las entidades de crédito. El número de socios es ilimitado y su responsabilidad alcanza sólo al valor de sus aportaciones. El ejemplo más claro es el de las cajas rurales.

Coordinador (joint book-writer): Las entidades coordinadoras o directoras en una OPV (Oferta Pública de Venta) son aquellas que se encargan de preparar la colocación de los valores y organizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos marcados por el emisor. Controlan el estado y evolución de la demanda y coordinan las actividades de todas las entidades aseguradoras y colocadoras.

Corrección técnica (technical adjustment): Ajuste a la baja de un valor o del mercado entero. Suele surgir cuando se acumula una fuerte subida, o muchas jornadas sucesivas al alza. El descenso de las cotizaciones se produce porque hay inversores que consideran que ya han ganado bastante y desean realizar sus beneficios, lo que provoca la llamada corrección técnica.

Correlación (correlation): Medida estadística que indica en qué grado el movimiento en la cotización de una determinada acción está relacionado con la variación en el precio de otra o los cambios que se producen en un índice. La correlación entre empresas del mismo sector suele ser bastante elevada. También es alta entre compañías que, a pesar de dedicarse a diferentes negocios, tienen intereses comunes en alguna parte del proceso de producción (por ejemplo, una compañía de automóviles y otra que fabrica componentes para los vehículos).

Corretaje (brokerage fee): Comisión que cobran los intermediarios financieros por su intervención en la operativa de los mercados de valores, particularmente en bolsa. Constituyen el coste de intermediación.

Corros: Mercado de viva voz en el que se reunían agentes para intercambiar ofertas y demandas de títulos y fijar los precios de cambio. Era un sistema tradicional de contratación que, hasta su desaparición definitiva en julio de 2009, quedó reservado a pequeños valores que no se negociaban en el mercado continuo.

Coste de la deuda (Cost of debt): Coste que tiene que pagar una determinada compañía por financiarse con recursos ajenos (generalmente proporcionados por entidades financieras). También hace referencia al coste, en forma de intereses, que le supone al Estado la emisión de deuda pública.

Coste del capital (Cost of capital): Coste que los accionistas de una empresa exigen a la misma por el hecho de invertir en ella.

Coste de oportunidad (opportunity cost): Cualquier inversión lleva asociado un coste de oportunidad, que consiste en la rentabilidad que se hubiese obtenido de haber elegido la alternativa con menos riesgo posible. Por ejemplo, el coste de oportunidad de una inversión a un año es equivalente a la rentabilidad que ofrecen las Letras del Tesoro a 12 meses.

Cotización (quoted price): Precio que tienen los activos financieros que se negocian en bolsa. El precio al que se realizan las operaciones de compra-venta de un valor es el de cotización. Las cotizaciones más importantes del día suelen ser la de cierre, la de apertura, la máxima y la mínima.

Cotización de cierre (end of the day quoted price). Último precio al que se negocia un activo en el mercado antes de que finalice la sesión de negociación. Implica un acuerdo entre comprador y vendedor para efectuar la transacción de un volumen determinado a ese precio. Sirve como referencia para el inicio de la subasta de apertura en la siguiente sesión.

Cotización excupón (clean price): Cotización de un valor en la que no se tiene en cuenta la parte del cupón devengada y no cobrada hasta esa fecha.

Cotización por cupón corrido (dirty price): Es la cotización en la que se incluye la parte del cupón devengada y no cobrada (cupón corrido). Es decir, significa que en el precio ya se tiene en cuenta el derecho del vendedor a resarcirse por la parte de los intereses que no cobrará en la fecha de vencimiento del cupón, puesto que éste será íntegramente percibido por el comprador.

Coyuntura: Término que hace referencia a la situación en la que se encuentra el conjunto de elementos económicos de un determinado país. También es aplicable a los mercados financieros. Generalmente se habla de coyuntura cuando nos referimos a un periodo corto de tiempo.

Crash bursátil (crack): Caída vertiginosa en la cotización de la mayoría de valores de una bolsa. El más famoso es el del año 1929.

Creador de mercado (market maker): Miembro de un mercado que asume el compromiso de aportar liquidez a un determinado valor o clase de valores, introduciendo órdenes de compra y venta, que sirven de contrapartida a las existentes.

Crédito: Contrato por el cual una entidad financiera cede al cliente una cantidad de dinero, que le deberá ser devuelta con los intereses y en los plazos convenidos. A diferencia del préstamo, ese dinero no ha de tener necesariamente una finalidad prefijada (como la compra de un inmueble en el caso de un préstamo hipotecario).

Crédito al consumo: Crédito concedido por las entidades bancarias para la compra de bienes de consumo o servicios (por ejemplo, automóviles, electrodomésticos, viajes, etc). La garantía para este tipo de crédito es de carácter personal, aportada por quien lo recibe y otras personas que actúen de avalistas (mientras que en el préstamo hipotecario, la garantía la constituye la vivienda cuya compra financia ese préstamo).

Crédito al mercado: Forma de operar en la que el comprador solamente entrega un porcentaje del valor de la adquisición, mientras que el resto es financiado por un intermediario de mercado. Es un funcionamiento parecido al del mercado de futuros. En este tipo de operativa de crédito al mercado, un inversor puede comprar o vender sin tener los títulos. Para ello, pide prestados los títulos a un banco, los vende y luego se compromete a recomprarlos para así devolverlos en un futuro posterior.

Crédito blando: Es concedido en condiciones (de plazo y/o de tipo de interés) muy ventajosas para el que lo recibe.

Crédito puente: Se obtiene como financiación temporal y con la garantía de un ingreso futuro del que lo recibe. Se concede habitualmente cuando, por ejemplo, el cliente se compra una casa nueva y todavía no ha vendido la anterior.

Crédito renovable: Crédito que se renueva de manera automática a su vencimiento. En realidad, es casi lo mismo que una línea de crédito permanente.

Crédito fiscal: También llamado crédito impositivo. Partida contable que se genera cuando una empresa registra pérdidas y que puede compensarse en los años siguientes con los pagos que deben hacerse en el Impuesto de Sociedades.

Cuartillo: Cuando se habla de tipos de interés, es el término con el que se designa a los 250 puntos básicos o un cuarto de punto porcentual.

Cuenta combinada: Cuenta bancaria que se enlaza con otra cuenta para atender pagos. Si no hay dinero suficiente en ella para hacer frente a un pago, se recurre al saldo de la otra cuenta con la que se combina.

Cuenta corriente/cuenta de ahorro: Son dos tipos de depósitos similares. La cuenta corriente es «a la vista», lo cual significa que el cliente puede sacar dinero en cualquier momento. En la cuenta de ahorro, nor-

malmente es necesario un preaviso, aunque este requisito cada vez se diluye más y se asimila en la práctica a un depósito a la vista. Otra diferencia fundamental es que en la cuenta corriente se pueden utilizar cheques y en la de ahorro no. Además, la cuenta de ahorro se instrumenta en una cartilla o libreta donde se van anotando todas las operaciones. La cuenta corriente puede ser individual, indistinta, conjunta o mancomunada. Es individual cuando está abierta a nombre de un solo titular. Es conjunta o mancomunada cuando existen dos o más titulares, de forma que cualquier pago debe realizarse con la firma de todos ellos. Indistinta es aquella en la que hay varios titulares y cualquiera puede usar los fondos con su firma.

Cuenta de crédito: También conocida como póliza de crédito. Es una operación que permite al cliente (lo normal es que sea una empresa, un comercio o un profesional) disponer de una cantidad de dinero para ajustar sus necesidades de liquidez, a cambio del pago de unos intereses. Se instrumenta a través de una cuenta corriente en la que el saldo inicial es el límite de la póliza firmada. Suelen ser suscritas a corto plazo y con posibilidad de renovación.

Cuenta de resultados/de pérdidas y ganancias (profit and loss statement): Informe contable que refleja la evolución de la actividad de una empresa, indicando los ingresos registrados y los gastos en que se ha incurrido a lo largo de un periodo determinado. El saldo final resultante son los beneficios o pérdidas obtenidos por la empresa, durante un año económico.

Cuenta de valores (securities account): Conjunto de anotaciones contables en las que el intermediario refleja todas las operaciones y saldos de la cartera de valores de un inversor (entradas y salidas de valores y efectivo, pago de comisiones y gastos, etc.).

Cuenta vivienda: Producto destinado a todos aquellos ahorradores que, en el plazo máximo de cuatro años, tengan previsto comprarse una vivienda. Tiene las mismas ventajas fiscales que la hipoteca. Si el dinero colocado en la cuenta no se destina a la compra de vivienda habitual en el plazo de cuatro años, el impositor debe devolver las ventajas fiscales.

Cuidador (watchman): Entidad o profesional de los mercados financieros que se ocupa, dentro de lo posible, de mantener la cotización un valor en unos niveles previamente determinados.

Cuotas participativas: Activos financieros o valores negociables que pueden emitir las cajas de ahorros. Representan aportaciones dinerarias de duración indefinida que pueden ser aplicadas en igual proporción y a los mismos destinos que los fondos fundacionales y las reservas de la entidad. Son un instrumento de renta variable (han de cotizar en un mercado secundario

organizado) y carecen de derechos políticos. Su precio de emisión ha de ser proporcional al valor económico de la caja.

Cupón (coupon): Interés nominal que tienen derecho a percibir los titulares de un valor de renta fija. Suele pagarse con carácter trimestral, semestral o, más frecuentemente, de forma anual. Puede ser fijo (establecido para toda la vida de la emisión) o variable (ligado a la evolución de tipos de interés, índices bursátiles, de la inflación, etc). En sentido físico, es la parte que se recorta de un título para poder percibir el dividendo o los intereses que dicho valor lleve aparejados, pero esta práctica dejó de funcionar desde el momento en que entró en funcionamiento la contratación electrónica en los mercados financieros. De ahí viene la tradicional expresión bursátil «recorte de cupón».

Cupón corrido (accrued interest): Es la parte del cupón de una obligación o bono que se ha devengado desde la fecha en que se pagó el último cupón, o desde la fecha de emisión (si aún no se ha cobrado ninguno). En general, el cálculo se realiza multiplicando el tipo de interés nominal por el período de tiempo transcurrido desde que comenzó a devengarse.

Curva cupón cero (zero-coupon curve): Curva que relaciona los tipos de interés de contado con sus plazos de vencimiento. Indica la rentabilidad que el mercado estaría exigiendo en cada plazo, para un activo libre de riesgo. Se elabora a partir de instrumentos sin riesgo de crédito (deuda pública) emitidos al descuento o con cupón cero, de modo que la duración del agrgado coincide con cada uno de los plazos (por tanto, no existe riesgo de precio ni de reinversión).

Curva de tipos de interés (yield curve): Gráfico que muestra la Tasa Interna de Retorno (TIR) de bonos similares, para distintas fechas de vencimiento. Tiene el inconveniente de que no considera el riesgo de reinversión, y asume que todos los flujos de un bono se reinvertirían a la misma TIR. Cuando hay expectativas de subidas de tipos, la pendiente suele ser positiva. Esto implica que las emisiones a corto plazo ofrecen rendimientos inferiores a las de plazo superior. Cuando hay expectativas de bajadas de tipos, la pendiente de la curva es invertida, es decir, las emisiones a corto ofrecen rentabilidades superiores que las realizadas a medio y largo plazo.

Custodia de valores (custody services): Servicio de inversión que consiste en el mantenimiento de una cuenta de valores. A cambio de una comisión, el intermediario que presta este servicio ha de tener al día las posiciones del cliente, facilitarle el ejercicio de los derechos derivados de la tenencia de la cartera, etc. Cada entidad calcula esta comisión sobre la base que elija: el nominal de los valores custodiados, el efectivo, o cobrando un mínimo por cada valor o mercado.

dddd

DAX-30: Principal índice de referencia de la Bolsa de Fráncfort. Está compuesto por los 30 valores de mayor capitalización bursátil y liquidez de los que cotizan en la bolsa alemana. El índice tiene un valor base de 1.000 desde el 30 de diciembre de 1987.

Day-trading: Término anglosajón para denominar la operativa intradía. Consiste en realizar operaciones de compra-venta dentro de una misma sesión bursátil, arañando pequeñas rentabilidades a cada operación, de forma que la suma de los beneficios termine siendo importante. Los day-traders suelen operar en mercados de futuros donde la liquidez es bastante alta. Además, suelen negociar con los intermediarios financieros unas comisiones beneficiosas para evitar que éstas reduzcan considerablemente los beneficios de las operaciones. Si operan en bolsa, optan por los valores más líquidos del mercado, lo que les permite entrar y salir de ellos con facilidad.

Dealer: Intermediario que, además de comprar y vender por cuenta de sus clientes (como el «broker»), está autorizado a contratar operaciones por cuenta propia. El término dealer puede aplicarse a las sociedades de valores, pero no a las agencias. Los dealers cuentan con una mesa de tesorería, que toma decisiones diariamente sobre los activos en donde invertir (acciones, bonos, divisas, futuros etc), cuánto invertir en cada activo y el plazo de la inversión.

Deducción fiscal (tax deduction): Cantidad que se puede rebajar de la cuota tributaria. En el mundo financiero, ventaja que está presente en productos como los planes de pensiones, las cuentas de ahorro vivienda, etc.

Defensor del cliente (ombudsman): Figura nombrada por una o varias entidades agrupadas (entidades que prestan servicios de inversión), cuya función consiste en atender a las quejas de los inversores, asesorarles sobre el alcance de sus derechos y promover el cumplimiento de la normativa y de las buenas prácticas financieras. No es obligatorio para las entidades disponer de esta figura (sí lo es el Servicio de Atención al Cliente), pero en caso de que se designe, sus resoluciones favorables a los inversores son vinculantes para la entidad reclamada.

Déficit público (public deficit): Magnitud que representa un saldo negativo entre los ingresos y los gastos que registra una administración pública a lo largo de un periodo de tiempo. Define el endeudamiento que un Estado calcula en sus presupuestos anuales. Es una variable de interés permanente para el inversor, que tiene incidencia sobre todo en la cotización de la divisa de un país.

Deflación (deflation): Situación caracterizada por un descenso generalizado de los precios y una acusada caída de la demanda. La deflación reduce los beneficios empresariales y, además, provoca un recorte de puestos de trabajo y de sueldos. Esta situación desemboca en una menor demanda, lo que a su vez vuelve a reducir los beneficios empresariales. A comienzos de 1998, los expertos señalaban el riesgo de que la crisis de los mercados asiáticos sometiera a la economía mundial a un período de deflación. Para Keynes, la deflación es la peor situación económica que puede darse. La Gran Depresión de los años 30, que arrancó con el crack bursátil del 29, fue precisamente un período deflacionario. La crisis económica desencadenada en 2008 ha provocado también periodos deflacionarios en algunas economías.

Deflación de activos (asset deflation): Descenso de los precios de los activos financieros. Puede comenzar con un rápido declive de los precios de las acciones y los inmuebles, lo que provoca un importante impacto psicológico sobre los consumidores. Al destruirse buena parte del patrimonio financiero del consumidor, éste tiende a reducir sus gastos, lo que puede desencadenar una crisis económica.

Deflactar (to deflact): Descontar el efecto de la inflación en una cotización o un precio.

Delegación del voto (to delegate the vote): Procedimiento por el que un accionista que no pueda asistir personalmente a una Junta General de Accionistas o no posea el número mínimo de acciones requerido, designa a otros accionistas, terceras personas, consejeros o al Presidente del Consejo de Administración para que le represente y ejerza en su lugar el derecho al voto. La delegación se puede realizar por escrito o por medios telemáticos (si así lo prevén los estatutos de la sociedad).

Depositorio (depository entity): Bancos, cajas de ahorros u otras entidades financieras que asumen la custodia de los valores, del efectivo y, en general, de los activos objeto de las inversiones de las instituciones de inversión colectiva. Entre otras funciones, les corresponde la vigilancia de la actuación de la sociedad gestora. Los depositarios deben estar autorizados por la CNMV e inscritos en el correspondiente registro público.

Depósito (deposit): Cantidad de dinero ingresada en las instituciones de crédito para su custodia. En los depósitos de dinero la entidad depositaria se obliga a devolver la misma cantidad más un interés. En bolsa, son los títulos que un inversor deja en custodia a una entidad, que está obligada a cuidar del cobro de los derechos económicos y comunicar al depositante todas las circunstancias que pueda afectar al valor (ampliaciones de capital, OPAs, «splits», exclusiones de cotización, canjes, etc.).

Depósito a la vista: Cuenta en la que las cantidades depositadas pueden retirarse en cualquier momento y sin previo aviso. Es sinónimo de cuenta corriente.

Depósito a plazo: Cantidad de dinero depositada en una entidad que genera unos intereses para el ahorrador, pero siempre que éste no retire el dinero antes de la fecha a la que se ha comprometido; en caso contrario, se le puede penalizar.

Depósito de valores (deposit of securities): Entrega de títulos a una entidad financiera, para su administración y custodia. La entidad depositaria se encarga, por tanto, del ejercicio de los derechos económicos inherentes a los títulos: cobro de intereses o dividendos, ampliaciones de capital, venta de derechos, etc. También emite certificados de propiedad para el ejercicio de los derechos políticos.

Depreciación (depreciation): Reducción del valor de un bien. En el caso de elementos físicos, suele deberse al paso del tiempo o a los efectos del uso (por ejemplo, la maquinaria de una fábrica). También se utiliza en los mercados financieros internacionales para nombrar a la caída del valor de una divisa con respecto a otra. Se diferencia de la devaluación en que esta última exige una intervención oficial que certifique la disminución de valor de la moneda.

Derechos del accionista: El inversor que adquiere acciones es propietario al mismo tiempo de una serie de derechos. Estos derechos se pueden resumir en los siguientes: el de suscripción preferente en caso de ampliación de capital, el derecho a la información, el derecho a participar en los beneficios de la compañía a través del reparto de dividendos, el derecho a voto en la junta general de accionistas y el derecho a participar en el reparto en caso de liquidación de la sociedad.

Derecho de asignación gratuita (free share subscription right): El que disfrutan los accionistas de una sociedad en las ampliaciones de capital liberadas. Las acciones provenientes de estas ampliaciones se asignan al accionista sin otro desembolso que las comisiones que pueda cargar el intermediario.

Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales de accionistas (right to assist and vote on the general shareholder meeting): Constituye el derecho político básico del accionista; sin embargo, para poder ejercerlo es necesario poseer el número mínimo de acciones que establezcan los estatutos, o agruparse con otros accionistas para alcanzar este número. Gracias a este derecho, el accionista puede participar en la toma de decisiones de la empresa. También puede hacer las preguntas que considere oportunas al consejo de administración y expresar su opinión en relación a las diferentes decisiones del mismo.

Derecho de separación del accionista (right to be excluded by shareholder): Posibilidad de recuperar el importe de sus acciones en determinadas situaciones excepcionales: sustitución del objeto social (no mera modificación), cambio de domicilio al extranjero, o transformación de la sociedad anónima en colectiva o comanditaria. Son derechos que rara vez se ejercitan.

Derecho de separación del partícipe (exit right): Posibilidad que tienen los partícipes de un fondo de inversión de reembolsar sus participaciones sin abonar comisión de reembolso, durante un plazo determinado. Se produce este caso cuando, por ejemplo, un fondo con unas características concretas se transforma en otro con otras características. La gestora ha de comunicar a los partícipes el otorgamiento de este derecho cuando se produzcan determinadas modificaciones sustanciales en las características del fondo o en los derechos del inversor (cambios en la política de inversión, elevación de comisiones, etc.).

Derecho de suscripción preferente (preferential subscription right): En las ampliaciones de capital, o en la emisión de obligaciones convertibles, los accionistas suelen tener el derecho preferente de suscribir nuevos títulos, en una proporción tal que les permita mantener su porcentaje anterior de participación en el capital social. De esta forma se evita la dilución de sus derechos económicos y políticos, que se produciría como consecuencia del incremento en el número de acciones.

Derivados (derivatives): Aquellos instrumentos financieros cuya referencia principal son otros activos financieros. Se denominan derivados precisamente porque su precio se determina en función del precio de otro activo subyacente. Del mismo modo, el precio de un producto derivado se fija en función de parámetros adicionales como: el tiempo al vencimiento, la volatilidad, el movimiento del subyacente, etc. Dentro de los productos derivados nos encontramos con las opciones, los futuros, las opciones exóticas, los «warrants», los CFD's, los «swaps», etc. Los productos derivados se pueden utilizar como cobertura o como forma de especulación en los mercados financieros. Con los derivados, el inversor apuesta por una determinada evolución (al alza o a la baja) del activo subyacente. La ventaja de estos productos es que se puede invertir tanto al alza como a la baja y, además, aumenta la capacidad de inversión debido al apalancamiento.

Descontar una noticia (discounting the news): Efecto que se produce en los mercados cuando los inversores compran o venden un activo (haciendo que su precio suba o baje), debido a las expectativas conocidas en relación con algún acontecimiento o noticia que aún no ha sucedido. Si al final ese hecho ocurre efectivamente, no debería tener efecto en los precios porque los mercados ya lo han 'descontado'.

Descubierto: Se produce cuando una cuenta corriente entra en «números rojos», es decir, cuando el saldo no es suficiente para hacer frente a un pago y la entidad autoriza a cubrir el desfase.

Descuento (discount): Mecanismo que permite obtener el valor actual de un producto financiero que paga rentas futuras. Se suele utilizar para calcular el precio de un bono, un activo de renta fija o el valor actual de una renta. Descotar es también hallar el valor actual de un determinado flujo económico que, se prevé, tendrá lugar en el futuro. El descuento de flujos de caja y el descuento de dividendos son dos de los métodos más utilizados para valorar compañías por análisis fundamental. Cuanto más altos son los tipos de interés, menos valor tienen los flujos futuros y, por tanto, menor es el valor presente de los flujos de caja.

Descuento de efectos: Operación financiera por la cual un cliente obtiene por anticipado un capital que se ha de hacer efectivo en el futuro, a cambio de la deducción de una cierta cantidad. Ese importe deducido es el precio de la operación para quien demanda los fondos y el rendimiento que obtiene quien los ofrece. Por ejemplo, el descuento de una letra de cambio permite adelantar su cobro a cambio de una reducción en su valor.

Desdoblamiento (split): Dividir en varias partes el valor de una acción (véase split). Se suele hacer cuando una acción llega a cotizaciones muy elevadas, por ejemplo superiores a 100 euros por título. En ese mismo ejemplo, hacer un desdoblamiento de dos por uno y dejar el valor de la acción en 50 euros permite que su negociación sea más ágil, al ser menor el coste de cada título.

Desinversión: Acción de retirar o recuperar las cantidades invertidas en cualquier producto financiero. Puede deberse a la necesidad de lograr liquidez, a la búsqueda de una mejor colocación para ese dinero, o simplemente a que ha terminado la vida de la inversión (por la amortización de los títulos o por vencimiento del plazo del fondo con capital garantizado).

Desgravación: Disminución parcial o total de la base imponible de un impuesto.

Deuda (debt): Obligación de pago a favor de un acreedor. La deuda es una de las formas que tiene la empresa para financiarse. La otra es a través de los recursos propios. La emisión de deuda se realiza a través de los mercados de capitales. Se pueden comprar y vender títulos tanto de deuda pública como de deuda de empresas en el mercado secundario.

Deuda pública (public debt): Valores de renta fija emitidos por el Estado, otros entes territoriales (Comunidades Autónomas...) y organismos públicos. En el caso de la deuda pública española, la página web del Banco de España (www.bde.es) ofrece información sobre precios cotizados y operaciones cru-

zadas (enlace al boletín de la central de anotaciones). La deuda pública en España consiste en Letras, Bonos y Obligaciones del Tesoro, cuyos vencimientos se encuentran entre los seis meses y los treinta años. Desde el 1 de enero de 1999, la deuda pública de los estados de la Unión Monetaria está denominada en euros.

Deuda pública anotada: Activos financieros de renta fija emitidos por el Estado (u otros entes públicos) que no se materializan en un título tangible, sino en meras anotaciones contables mediante registros electrónicos.

Deuda subordinada: Instrumento de renta fija que tiene características inferiores a las emisiones normales, principalmente porque su titular queda por detrás de todos los acreedores comunes en preferencia de cobro, en el supuesto de que surjan problemas.

Devaluación (devaluation): Reducción del valor de una divisa en relación con otra. Implica que para adquirir una unidad de la otra divisa es necesario emplear más cantidad de la divisa devaluada. Los objetivos principales de una devaluación son mejorar la competitividad de las exportaciones que realiza un país y atraer las inversiones del exterior. Al contrario que la depreciación, la devaluación se hace de forma oficial por el gobierno de un país.

Diferencial de tipos de interés (interest rate spread): Diferencia entre la rentabilidad de la deuda de dos emisores o dos países. En el caso de que sea entre dos países, el diferencial de tipos de interés marca el precio del forward o futuro entre ambas divisas. Dentro de este diferencial de tipo de interés se encuentra la prima de riesgo del emisor con respecto al otro. Así, por ejemplo, la deuda emitida por Alemania paga una rentabilidad menor que la deuda emitida por España. Ese diferencial de tipos de interés o rentabilidad representa la prima de riesgo entre ambos países. Entre dos valores de renta fija con el mismo vencimiento, se exigirá una rentabilidad superior al país emisor cuya economía se considera menos sólida. Cuando los emisores sean empresas, se exigirá menos rentabilidad a la deuda emitida por las compañías más solventes. El spread se dispara cuando el emisor es una empresa o una economía de baja calidad y alto riesgo de insolvencia. Por esa razón, la deuda que emite recibe la denominación de «bonos basura».

Dilución (dilution): Disminución en el valor teórico de las acciones en circulación de una empresa, cuando se amplía capital sin prima de emisión (es decir, a la par o a un precio inferior al valor de mercado). Al no haber prima, las reservas de la sociedad se mantienen estables en el mismo importe que antes de la ampliación, pero han de repartirse entre un mayor número de acciones, por lo que el valor teórico de las acciones se reduce. Es decir, su valor se diluye. Para evitar este efecto se pueden emitir las acciones con prima de emisión, con lo que se restablece así la identidad entre valor contable y el

precio pagado por la emisión. Este efecto es el que justifica la concesión a los accionistas del derecho de suscripción preferente.

Dinero (money, ask): Coloquialmente se dice que en el mercado hay dinero cuando se está produciendo una gran demanda de títulos (cuando lo que hay es una gran oferta de títulos y poca demanda, se dice que hay «papel»). En su sentido estricto, el dinero se define como un medio de pago generalmente aceptado.

Director de emisión (lead manager): Entidad que asume la dirección en una emisión de bonos o en una oferta pública. Se encarga de preparar toda la documentación de la oferta, coordinar la demanda, nombrar codirectores en su caso, etc.

Diversificación de riesgos (asset allocation): Principio básico de la operativa en mercados financieros, según el cual los riesgos pueden minimizarse si el importe global que se pretende invertir se distribuye entre activos con diferentes expectativas de rentabilidad y riesgo. La idea que subyace es que, integrando activos de riesgos opuestos, éstos pueden compensarse en distinto grado, de modo que el riesgo del agregado resulte inferior.

Dividendo (dividend): Parte del beneficio social que se reparte entre los accionistas de una compañía. Constituye la remuneración que recibe el accionista por ser propietario de la sociedad. La cantidad es variable según los resultados anuales que la empresa ha obtenido en el ejercicio. El montante del dividendo lo propone el consejo de administración para su aprobación en Junta General. El dividendo puede ser de muchos tipos (bruto, neto, a cuenta, complementario, extraordinario). El dividendo bruto es aquel que se paga sin descontar las cargas fiscales al mismo, mientras que el neto es aquel que surge después de haber sustraído los impuestos al dividendo bruto. Junto con las posibles plusvalías obtenidas por la revalorización de la acción, el dividendo es la principal fuente de rentabilidad de las acciones, y constituye el derecho económico por excelencia de sus titulares (reconocido en el artículo 48 de la Ley de Sociedades Anónimas). En ocasiones, la junta general puede estimar conveniente no proceder al reparto del dividendo, y esa cantidad pasa a formar parte de las reservas.

Dividendo a cuenta (interim dividend): Aquel que se entrega a los accionistas, como anticipo de los resultados finales esperados. Cuando no hay dividendo a cuenta, se paga un dividendo único.

Dividendo complementario (additional dividend): Dividendo que se añade al entregado a cuenta, una vez aprobada la cantidad definitiva a repartir en concepto de dividendo por la Junta General de Accionistas.

Divisa (currency): Moneda en circulación en un país. Hace referencia a una moneda extranjera. La llamada divisa base es aquella en la que está denomi-

nado un determinado fondo de inversión. Sin embargo, esto no quiere decir que todas las inversiones que haga este fondo tengan que estar realizadas en esa divisa, sino que, a la hora de calcular el valor liquidativo del mismo, todas las cifras se traducen a esa moneda.

Doble imposición (double taxation): Acción de aplicar dos veces un impuesto a un mismo hecho imponible. Esto ocurre, por ejemplo, con los dividendos empresariales, ya que, como son beneficios, se gravan en el Impuesto de Sociedades y, después del reparto, el accionista lo tiene que declarar en su declaración de la renta. Para reducir esta doble imposición se han instrumentado una serie de mecanismos fiscales.

Doble techo (double top): Figura de análisis técnico que indica un cambio de tendencia en el mercado.

Dow Jones Industrial: Índice de valores industriales de la Bolsa de Nueva York, que comenzó a publicarse en mayo de 1896. Originalmente tuvo 12 valores, luego 20 y actualmente cuenta con 30. A diferencia del Ibex-35 y otros índices, en el Dow Jones no se tiene en cuenta la capitalización bursátil a la hora de calcular el peso de cada valor en el índice, sino que su valor es el resultado de sumar todas las cotizaciones de las acciones que forman parte del índice.

Dow Jones STOXX: Índice bursátil creado por la compañía Dow Jones y tres bolsas europeas. Incluye a más de seiscientas compañías de toda Europa, no sólo del área euro. Hay otros índices de la misma familia, como el Euro Stoxx (engloba más de trescientas compañías de la zona euro) o el Euro Stoxx 50 (con las cincuenta sociedades más importantes de las bolsas de la zona euro).

Duopolio: Mercado en el que solamente existen dos competidores que ofrecen un producto de similares características. Es el caso más básico de oligopolio.

Dumping: Venta de un activo por debajo de los precios de mercado, para intentar eliminar a la competencia y así colocarse con una posición de supremacía en el mercado.

Duración (duration): Concepto que admite más de una interpretación, aunque se aplica siempre a los bonos de renta fija. En términos generales, indica la vida media de un valor de renta fija (calculada mediante el descuento de los flujos de ingresos previstos, ponderados según su cuantía y el tiempo que reste hasta su percepción). Sirve también como instrumento para medir la sensibilidad en el precio de un bono, ante variaciones en los tipos de interés (ofreciendo así una medida del riesgo).

Duración modificada (modified duration): Para poder utilizar la duración como medida del riesgo de un valor de renta fija, es necesario ponerla en

función de los tipos de interés. La duración modificada, por tanto, indica la volatilidad del precio de un bono, al producirse variaciones en los tipos.



EBIT (earnings before interests and tax): Siglas en inglés que representan el beneficio de una sociedad antes de tener en cuenta los intereses pagados (o recibidos) y descontar los impuestos.

EBITDA o cash-flow operativo (earnings before interests, tax, depreciation and amortization): Siglas en inglés que representan el resultado de explotación obtenido por una empresa antes de deducir los intereses, impuestos, provisiones y amortizaciones. Indica a los inversores la capacidad de la empresa para obtener resultados de su actividad ordinaria (sin considerar el efecto de las cargas financieras, ya que éstas no dependen del negocio en sí). Su uso es generalmente aceptado para medir la evolución de la actividad ordinaria de la compañía sin la distorsión que producen las partidas enunciadas anteriormente y los extraordinarios.

EBITDAR (earnings before interests, tax, depreciation, amortization and rent): Siglas en inglés que representan el beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones, amortizaciones y alquileres. Es un término que se utiliza frecuentemente en el sector aéreo, donde los alquileres de flota son bastante habituales.

Ecofin: Reunión de los ministros de Economía y Finanzas de los países de la Unión Europea.

Economías de escala (economies of scale): Desde el punto de vista empresarial, su aprovechamiento consiste en la fabricación de un gran número de bienes con el objetivo de disminuir el coste medio de cada unidad. A más unidades fabricadas, menor coste por unidad. Desde el punto de vista bursátil, hace referencia a la compra de grandes volúmenes de títulos para que, con pequeñas revalorizaciones del activo, se puedan obtener grandes beneficios.

Economía real (real economy): Conjunto de actividades productivas de un país. Se suele contraponer a la llamada «economía financiera», es decir, la actividad de los mercados de capitales.

Ecuación de canje (exchange equation): En una fusión de sociedades, representa la proporción en que las acciones de una compañía serán intercambiadas por las de la otra. Para hallar la ecuación de canje, primero es necesario valorar ambas empresas, independientemente del precio que tengan en el mercado, aunque este último también es tenido en cuenta. También se aplica al intercambio de participaciones, en caso de fusión entre fondos de inversión.

Efecto enero (january effect): Teoría según la cual la bolsa suele ofrecer un mejor comportamiento en enero que durante el resto de los meses del año. La subida se debe a que los inversores, tanto institucionales como particulares, recomponen sus carteras a primeros de cada ejercicio y adquieren títulos con buenas perspectivas para los siguientes once meses. Las estadísticas demuestran que, en España y en los últimos cincuenta años, la bolsa ha subido en enero la mayor parte de las ocasiones.

Efecto comercial: Título de crédito que puede cobrarse (si es a favor) o debe ser pagado (si es a cargo) al llegar su fecha de vencimiento. Pueden ser letras de cambio, pagarés, etc.

Efecto devuelto: Aquel cuyo cobro no se ha hecho efectivo al llegar la fecha de vencimiento y es devuelto impagado al que lo presenta.

Efecto reclamado: Aquel cuya devolución se solicita por el que lo presenta antes de su fecha de vencimiento.

Eficiencia (efficiency): En el sector bancario, el ratio de eficiencia mide la cantidad del margen ordinario que consumen los gastos de explotación.

Ejecución (execution): Término con el que se hace referencia al cumplimiento de una orden bursátil de compra o venta. El término «best-execution» hace referencia a la obligación por parte de la agencia o sociedad de valores a realizar la orden dada por su cliente al mejor precio posible en ese momento.

Ejecutar (execute): Realizar una operación.

Embargo: Retención, inmovilización o secuestro de bienes por mandamiento del juez o autoridad competente.

Emisión (issue): A efectos de lo previsto en la normativa española, se entiende por emisión cada conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí (atribuyen a sus titulares un contenido similar de derechos y obligaciones, tienen la misma naturaleza y régimen de transmisión, y responden a una unidad de propósito, como por ejemplo la obtención sistemática de financiación). Existen emisiones de acciones, de obligaciones, de obligaciones convertibles, de acciones preferentes, de obligaciones perpetuas, etc.

Emisión al descuento (discount issue): Se produce cuando el valor de renta fija se emite bajo la par (a un precio inferior a su valor nominal), y en la fecha de vencimiento el emisor entrega el nominal íntegro. La diferencia constituye la rentabilidad obtenida por el inversor, ya que en general los valores emitidos al descuento no ofrecen abono periódico de intereses. Se suelen hacer emisiones al descuento en las emisiones llamadas «cupón cero».

Emisión simple (issue): Tipo de emisión de acciones en la cual éstas se colocan a un determinado precio (precio de emisión), que ha de ser desembolsado por los adquirentes.

Emisor (issuer): Entidad que origina y pone en circulación valores o instrumentos financieros (que pueden negociarse en los mercados de valores). Los emisores pueden ser entidades públicas (países, entidades supranacionales, comunidades autónomas o ayuntamientos), entidades financieras o empresas. Las emisiones de valores se realizan de acuerdo a unas condiciones que deben hacerse públicas (plazos, tipos de interés, etc.).

Emisores de Derecho Público: Aquellos Estados extranjeros, u organismos nacionales o extranjeros que, a pesar de su carácter público, no están exentos de la obligación de registrar en España un folleto informativo al realizar una emisión u oferta de valores.

Empresa cotizada (listed company): Aquella compañía cuyas acciones se negocian en bolsa.

Empresas de servicios de inversión, ESIS (investment firms): Aquellas entidades financieras cuya actividad principal consiste en prestar servicios de inversión, con carácter profesional, a terceros. En España, se incluyen en tal categoría las sociedades y agencias de valores y las sociedades gestoras de carteras. Tienen que estar autorizadas por la CNMV para realizar diversas actividades relacionadas con los mercados de valores.

Las principales actividades de estas empresas de servicios de inversión son: Recibir, transmitir y ejecutar órdenes de compra y venta de bonos, acciones y otros productos en los mercados de valores por cuenta de sus clientes; gestionar el patrimonio o la cartera de los inversores que les hayan dado un mandato para ello; actuar como intermediarios cuando las empresas realizan emisiones de acciones, bonos u obligaciones, y cuando llevan a cabo ofertas públicas de venta de valores; ser depositarios y administradores de valores y productos financieros de los ahorradores; conceder créditos o préstamos a los inversores para que éstos puedan realizar las operaciones en las que interviene esa empresa de servicios de inversión. La concesión de créditos está muy regulada y no todas las empresas de servicios de inversión pueden hacerlo.

Empréstito (debt securities): Forma de financiación, por la que una empresa o entidad acude al mercado para solicitar un préstamo a un gran número de inversores, dividiendo la deuda en pequeñas participaciones (títulos-valores). Todos los títulos de una emisión comparten las mismas características en cuanto a importe, remuneración, vencimiento, etc. Estas pequeñas participaciones se pueden negociar posteriormente en el mercado secundario.

Endosar (to endorse): Transmitir a favor de otro titular una letra de cambio u otro título valor, haciéndolo constar así al dorso.

Endowment: Término anglosajón que se refiere normalmente a los créditos hipotecarios concedidos por una entidad financiera, que se colocan mediante titulizaciones, bien a sus clientes o bien en el mercado.

Entero («figure»): En las cotizaciones bursátiles equivale al uno por ciento del valor nominal de un título. La cotización por enteros de las acciones era típica del mercado de corros. En los mercados de renta fija, un entero equivale también al uno por ciento del valor nominal de la emisión. Al entero se le puede llamar también «figura».

Entidad aseguradora (underwriter): Entidad que asume ante el emisor el compromiso de garantizar el resultado económico de una oferta pública frente al riesgo de colocación, adquiriendo en su caso los valores que no consiga colocar entre el público.

Entidad colocadora de una oferta pública: entidad que media en la colocación de valores entre el público comprador y el emisor. Esta entidad colocadora puede asumir el compromiso de aseguramiento o no.

Entidad coordinadora global de una oferta pública (global coordination manager): Entidad que gestiona la colocación de una oferta pública en todos sus tramos (minoristas, inversores cualificados y empleados, en su caso). Se ocupa de controlar el estado y evolución de la demanda y de coordinar las actividades de las distintas entidades aseguradoras y colocadoras que intervienen en la operación, a las cuales representa en sus relaciones con el emisor u oferente. En su caso, fija el precio definitivo de acuerdo con la sociedad y realiza la redistribución entre tramos.

Entidad de crédito: Empresa cuya actividad consiste en recibir depósitos y otros fondos reembolsables, que se aplican a la concesión de créditos. Son entidades de crédito los bancos, las cajas de ahorro, las cooperativas de crédito, los establecimientos financieros de crédito (que no pueden captar depósitos) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Entidad de depósito: Subgrupo de las entidades de crédito formado por bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito. Son las únicas con capacidad para captar depósitos del público.

Entidad directora (lead manager): Entidad que participa en la dirección y preparación de una oferta pública de venta o suscripción de valores (OPV / OPS) en cada uno de sus tramos, asumiendo un compromiso de aseguramiento mayor que el de las propias aseguradoras. Se encarga de preparar toda la documentación de la oferta, coordinar la demanda, nombrar co-directores en su caso, etc.

Escisión (segregation): Operación de reestructuración de sociedades, que se realiza sentido inverso a la fusión. Mediante la escisión, puede crearse una

nueva sociedad a partir de una rama de actividad de la sociedad existente, o bien puede transmitirse una rama de actividad a otra sociedad ya existente, o incluso es posible que desaparezca la sociedad original para dar lugar a varias sociedades.

Especialista (specialist): En algunos mercados, actúan como especialistas aquellos miembros que se comprometen a introducir precios en firme de compra y venta para uno o más valores, a los que de esta manera se proporciona liquidez. Suele haber especialistas de un valor o de un determinado mercado (normalmente de futuros) que le proporcionan liquidez al mismo.

Especular (to speculate): Aunque, según el diccionario, su significado es «efectuar operaciones comerciales o financieras, con la esperanza de obtener beneficios basados en las variaciones de los precios o de los cambios», lo cierto es que en el mercado financiero se asimila al especulador con el inversor que opera en el corto plazo con el objetivo de obtener ganancias rápidas.

Establecimiento financiero de crédito: Entidad de crédito que no puede captar depósitos del público y que tiene como actividad principal una o varias de las siguientes: concesión de préstamos y créditos, factoring, leasing, emisión y gestión de tarjetas de crédito o concesión de avales y garantías.

Establecimiento de cambio de moneda y gestión de transferencias bancarias: No es entidad de crédito, pero está autorizado para el desarrollo de las siguientes actividades: compraventa de billetes extranjeros y cheques de viajero, gestión de la recepción de transferencias bancarias recibidas del exterior o gestión de transferencias bancarias enviadas al exterior.

Estacionalidad (seasonality): Se dice que las ventas de una compañía son estacionales cuando no se producen con regularidad a lo largo del ejercicio, sino que se concentran en determinadas épocas del año.

Estado de posición (situation sheet): Documento que elaboran las sociedades gestoras, para informar a los partícipes o accionistas de su posición en el fondo o sociedad de inversión. Se debe enviar a los inversores todos los meses, si se han producido movimientos en el período, o anualmente si no los ha habido.

Estados financieros (financial statements): Resultado de la contabilidad de una empresa. Mediante ellos, las empresas presentan periódicamente su situación financiera, contable y de resultados. Los estados financieros normalmente se componen de balance, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.

Estanflación (staginflation): Situación de nulo crecimiento económico, o incluso depresión, combinado con altas tasas de inflación. Este escenario,

uno de los peores posibles para una economía, fue el causante de la crisis financiera que estalló en 1997 en Asia. También se denomina «estagflación».

Estatutos sociales (articles of association): Documento en el que se recogen todas las normas que rigen el funcionamiento interno de una sociedad, desde los derechos y obligaciones de los accionistas hasta las funciones del Consejo de Administración. Entre otros aspectos de interés para el accionista, se incluye el número de acciones necesarias para acudir a la Junta, las posibles restricciones para el voto y nombramiento de consejeros, o si se precisan mayorías reforzadas para adoptar determinados acuerdos.

Estrecho (illiquid asset): Dícese del título con escaso volumen de negociación.

ETF (Exchange Traded Fund): Fondo cotizado.

Euríbor: Índice de referencia europeo al cual se vincula la remuneración de numerosos contratos financieros. Su nombre procede de European Interbank Offered Rate y se define como el tipo de interés al que las entidades financieras con mejor rating de la zona euro (más de 60 entidades) se prestan el dinero entre sí, en el mercado interbancario. Se publica mensualmente, como media aritmética simple de los valores diarios (de los días con mercado en el mes) del tipo de interés de contado publicado por la Federación Bancaria Europea, para las operaciones de depósito en euros. Hay Euríbor a varios plazos: a un día, a una semana, a un mes, a tres, seis y doce meses. Cada uno de ellos tiene un tipo de interés asociado en función del interés al cual se prestan las entidades en cada plazo. El Euríbor suele utilizarse como referencia para la determinación de los intereses en hipotecas a tipo variable. Además, sustituye a los tipos aplicados hasta entonces en los diferentes mercados europeos, como el Mibor en España (tipo interbancario de Madrid), el Fibor de Frankfurt o el Pibor de París. Los mercados que no están en la eurozona siguen utilizando sus propios tipos de referencia interbancaria, como el Libor de Londres en el caso británico.

Eurobonos: Títulos de deuda colocada en un país diferente a aquel cuya moneda se utiliza en la emisión.

Eurodepósito (eurodeposit): Depósito de dinero de los mercados interbancarios europeos.

Eurodólares: Fondos o depósitos en dólares situados fuera de Estados Unidos.

Eurostat: Oficina de Estadística de la Unión Europea.

Eurostoxx-50: Índice calculado por Dow Jones que agrupa a los 50 valores más importantes por capitalización y liquidez de la zona euro. Se comenzó

a publicar en diciembre de 1991 con un valor base de 1000. ver Dow Jones Eurostoxx.

Eurotop 100: Índice bursátil que reúne a los cien principales valores europeos, es decir, a las cien compañías más negociadas.

EV: Siglas en inglés de «enterprise value». Valor de empresa calculado como la capitalización bursátil (valor de la compañía en bolsa) más la deuda financiera neta.

EVA: Siglas en inglés de «economic value added». Este concepto mide si la gestión de los directivos de una empresa genera valor para el accionista. Compara si la rentabilidad que se obtiene es superior al coste de capital, es decir, al rendimiento que el propio accionista puede esperar razonablemente; si la rentabilidad conseguida es mayor, se habrá creado valor, es decir, el EVA mostrará tasas positivas de crecimiento.

EV/EBITDA: Ratio muy usado para saber si una empresa está cara o barata en bolsa. Tiene en cuenta la cotización de la compañía en el mercado, la estructura financiera de la sociedad y los resultados de la misma. Si este ratio es inferior a la media de su sector, entonces, según este criterio, la empresa está infravalorada. Por el contrario, si es superior a la media, está sobrevalorada.

Exclusión (exclusion): Proceso por el cual un valor deja de cotizar por iniciativa propia o ajena (con motivo de una sanción, por ejemplo).

Exención fiscal (tax exemption): Figura jurídica que dispensa de pagar un impuesto.

Existencias (stocks): Partida contable que hace referencia al «stock» de productos que tiene la sociedad.



Factoring: Contrato por el que una persona o empresa cede los créditos derivados de su actividad comercial (por ejemplo, las facturas no pagadas). La persona o empresa destinataria se encarga de gestionar su cobro.

Family office: Organismo que desarrolla una gestión integral de un patrimonio familiar, generalmente con la colaboración de entidades especializadas. Puede abarcar servicios como los de planificación financiero-fiscal global, administración de activos y empresas familiares, gestión de inversiones, etc.

Fecha de amortización (maturity date): Fecha en la que el titular de un valor de renta fija ya no tiene derecho a recibir ningún pago más de intereses. En esa fecha sí recibe el valor nominal del título.

Fecha de vencimiento de la garantía (maturity date of the guarantee): En los fondos garantizados, es el momento futuro en que son exigibles por el partícipe los términos de la garantía, es decir, la conservación del capital inicial y, si procede, la obtención de una rentabilidad adicional (muchos fondos sólo garantizan la conservación del capital). Es decir, para poder beneficiarse de la garantía, es necesario mantener la inversión en el fondo hasta la fecha de vencimiento de la misma. Ya que es la garantía la que vence (no el fondo), una vez llegada esta fecha el fondo seguirá existiendo, en general con unas características diferentes que deberán ser comunicadas al partícipe con antelación, para que decida si desea o no mantener su inversión.

Fecha valor: Fecha a partir de la cual una cantidad de dinero empieza a generar intereses, por ejemplo al abonarse en una cuenta corriente.

Fed (de Federal Reserve): Abreviatura en inglés de «Federal» (al ser abreviatura, debe escribirse Fed, y no FED, como si fuera una sigla). Es el nombre coloquial con el que se conoce a la Reserva Federal de Estados Unidos, máxima autoridad monetaria de aquel país. Actúa como si fuera el banco central del país, ya que es la institución responsable de la supervisión del sistema bancario y de definir y aplicar las acciones de política monetaria. La política de la Fed es observada con lupa por los mercados financieros, ya que sus actuaciones –particularmente sus decisiones sobre los tipos de interés de referencia en Estados Unidos- influyen en la economía mundial.

Fed Funds: Fondos Federales de Estados Unidos. Son préstamos diarios realizados a la Reserva Federal (Fed) por parte de los bancos para mantener sus reservas en la autoridad monetaria. Estos fondos son remunerados a una tasa fijada por la Reserva Federal. El anuncio de un aumento o descenso de los tipos de los Fed Funds equivale a un endurecimiento o relajación en la política monetaria de la primera potencia económica del mundo.

Fianza: Contrato por el que una persona compromete un bien para garantizar el cumplimiento de una obligación, contraída por un tercero. Suele consistir en el depósito de un activo o una cantidad de dinero.

Fifo: Siglas en inglés de «first in, first out». Es el método empleado para determinar qué participaciones debe vender la gestora de un fondo cuando recibe una orden de reembolso de un partícipe, o que acciones son las que vende primero el inversor en el caso de haber comprado varias en distintos momentos y a diferentes precios. El «método fifo» implica que se venden primero las participaciones o acciones de mayor antigüedad, es decir, las primeras que compró el inversor. Sirve sobre todo para contabilizar los beneficios o las pérdidas de las inversiones, especialmente en relación al pago de impuestos anual.

Financiación (funding): Operación que consiste en la dotación de recursos financieros a una empresa, sociedad o fondo. Las compañías pueden financiarse de dos formas: a través de recursos propios (capital y reservas) o externamente con recursos ajenos (préstamos, bonos u obligaciones).

Firma autorizada: Firma de la persona a la que el titular de una cuenta corriente autoriza a retirar fondos.

Fiscalidad: Es la carga impositiva que soporta cualquier producto de ahorro o inversión. En función del producto, del plazo de la inversión y del lugar donde se realice, la carga fiscal para el ahorrador o el inversor varía. Normalmente para calcular el impuesto a pagar de una inversión, se aplica un porcentaje de los beneficios obtenidos por el inversor sobre la misma.

Fitch: Una de las tres agencias internacionales de calificación crediticia, junto con Standard & Poor's y Moody's.

Fixing: En bolsa, sistema de contratación que concentra en momentos específicos toda la oferta y la demanda de títulos. Los valores españoles que cotizan en el «fixing» (pequeños y de escasa liquidez) se negocian únicamente en dos momentos de la sesión y no participan del sistema de fijación de precios de forma continuada. En el mercado monetario, tipo de cambio de una moneda en relación con las demás; el «fixing» oficial es publicado diariamente por los bancos centrales, y se utiliza como referencia en las operaciones que se realizan en los mercados de divisas.

Flat: En los mercados financieros, término que señala que el tipo de interés que se utiliza es neto y no se va a ver modificado por costes adicionales. Por ejemplo, se habla de un bono que paga «Euribor flat» cuando paga exclusivamente el Euribor.

Floor: Instrumento que asegura que el tipo de interés de un activo financiero no va a bajar de un límite o «suelo» mínimo. Opuesto al «cap».

Flujo de caja (cash flow): Diferencia entre los cobros y pagos efectivamente realizados en un período de tiempo, como consecuencia de la actividad de una compañía (no coincide con los gastos e ingresos devengados, que pueden registrarse contablemente pero no siempre tienen un reflejo inmediato en la cuenta de tesorería). A esta entrada y salida de dinero también se le llama «flujo de tesorería». En el ámbito del análisis y valoración de empresas, se distingue entre los conceptos de flujo de caja (beneficios después de impuestos más amortizaciones) y flujo de caja libre. Este último se obtiene restando al flujo de caja las inversiones necesarias para atender las necesidades operativas de la empresa, y que constituye la liquidez efectiva de la misma. El descuento de dichos flujos es uno de los métodos más habituales para valorar compañías desde el punto de vista del análisis fundamental.

Flow-back: Término anglosajón que hace referencia a la avalancha de títulos que los accionistas minoritarios ponen en venta en las primeras sesiones de cotización de un valor tras una OPV. Este efecto suele producirse cuando ocurre una fuerte revalorización de la acción sobre el precio de colocación en la oferta. En bastantes ocasiones suele ser compensado por órdenes de compra de los inversores institucionales, aunque no siempre es así.

FMI, Fondo Monetario Internacional (Internacional Monetary Fund, IMF): Organismo creado en 1945 para establecer un marco de cooperación económica internacional, mediante la expansión y el crecimiento del comercio y el fomento de la estabilidad cambiaria. Ayuda con préstamos a estados en vías de desarrollo a cambio de duros programas de ajuste en su economía. Suele estar presidido por un europeo, mientras que el Banco Mundial lo preside tradicionalmente un estadounidense.

Folleto de institución de inversión colectiva (UCIT 's prospectus): Documento informativo que recoge las características básicas de una IIC (institución de inversión colectiva, es decir, un fondo o una sociedad de inversión). Se trata de un documento oficial, cuyo contenido mínimo viene determinado por la normativa: política de inversión, tipo de fondo, evolución de las rentabilidades pasadas, perfil del inversor objetivo, régimen de comisiones, etc. Según su contenido, existen dos tipos: el folleto completo y el simplificado. Este último debe ser entregado al inversor por la entidad comercializadora de forma gratuita, antes de la suscripción de las participaciones o acciones. Los folletos de las IIC son revisados por la CNMV y pueden consultarse en los registros públicos de este organismo y en la página web del comercializador.

Folleto de tarifas: Documento que recoge las tarifas máximas que pueden aplicar las entidades que prestan servicios de inversión (sociedades y agencias de valores, sociedades y agencias de valores y entidades de crédito) por la realización de las diferentes operaciones, así como los gastos que pueden repercutirse al cliente. El folleto debe ser comunicado a la CNMV para su inclusión en el correspondiente registro público. También es obligatoria su entrega a los clientes en el momento de firmar el contrato para la prestación de un servicio (el documento es válido que las tarifas figuren en el propio contrato). Las comisiones bancarias máximas que cobran las entidades financieras por sus operaciones y servicios deben detallarse también en un folleto de tarifas obligatorio que debe presentarse en el Banco de España y que puede ser consultado en su página web.

Folleto informativo de emisión (prospectus): Documento oficial en el que se recogen por escrito las informaciones y datos necesarios sobre los emisores y los valores que se ofrecen, para que los potenciales inversores puedan hacerse una imagen fiel del emisor y un juicio fundado sobre la in-

versión propuesta. En el documento se recogen todos los datos económicos, financieros y jurídicos más importantes de una sociedad que va a realizar una emisión de valores. Incluye también previsiones sobre la futura marcha de la compañía, además de evaluar los posibles riesgos que corre. Antes de su publicación, el folleto debe ser aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Para ello, la CNMV revisa que el folleto haga referencia, en un lenguaje claro y comprensible, a todos los aspectos establecidos por la ley, de manera que no se omitan hechos relevantes, ni se ofrezcan datos que puedan inducir a error a los inversores. Con carácter general, es obligatorio el registro del folleto en las emisiones y en las ofertas públicas de venta y suscripción de valores (OPV/OPS) y en las ofertas públicas de adquisición de acciones (OPA). Las entidades emisoras u oferentes están obligadas a poner el folleto a disposición del público antes de la suscripción de los valores. También puede consultarse en la página web del emisor y en el registro de la CNMV. Junto al folleto se elabora un resumen, que de forma breve refleja las características y riesgos esenciales asociados al emisor y a los valores.

Fondo de comercio: Expresión contable de la diferencia que existe entre el precio pagado por una determinada compañía y su valor en libros. Forma parte del activo inmaterial de la empresa, ya que incluye conceptos como el valor de una marca, el prestigio de la sociedad comprada, la posición de liderazgo en un sector, la capacidad del equipo directivo, etc.

Fondo de fondos (fund of funds): Fondo de inversión cuya cartera se compone en su mayor parte de participaciones o acciones de otras instituciones de inversión colectiva (fondos o sociedades de inversión). La CNMV los aprobó en febrero de 1997. Su atractivo reside en que un solo producto es, en sí mismo, una cartera muy diversificada. Un fondo de fondos puede tener acceso a mercados exóticos y a sectores de actividad poco representados en la bolsa española, como el informático o el de recursos naturales (oro, diamantes...). Una de las desventajas de estos fondos son las comisiones en cadena que cobran cada uno de los fondos y el propio fondo de fondos y que pueden hacer poco rentable la inversión por parte del ahorrador.

Fondo de fondos de inversión libre (funds of hedge funds): Denominación legal que reciben en España los fondos que invierten principalmente en fondos de inversión alternativa, tanto españoles como extranjeros. Frente a la liquidez diaria de los fondos tradicionales, éstos suelen tener restricciones de liquidez que se destacan en el folleto. Estos fondos son accesibles a todo tipo de inversor, mientras que los fondos de inversión libre requieren una inversión mínima de 50.000 euros.

Fondo de garantía de depósitos (deposit guaranteed fund): Institución creada en 1977 con el objeto de asegurar los depósitos de los clientes en las entidades bancarias insolventes. Todos los bancos contribuyen obligatoria-

mente a dicho fondo. Asegura a los impositores un máximo de 100.000 euros por depósito en caso de quiebra de una entidad bancaria.

Fondo de Garantía de Inversiones (investment guarantee fund): Sistema de indemnización de los inversores. Ofrece cobertura, hasta un límite de 100.000 euros, cuando la empresa de servicios de inversión sea declarada insolvente y no pueda restituir los valores o instrumentos financieros que tuviera en depósito por la realización de servicios de inversión. No se trata en ningún caso de cubrir las pérdidas de valor de las inversiones como consecuencia de la evolución normal de los mercados o del riesgo de crédito. Los bancos y cajas no están obligados a constituirlo, dado que ofrecen cobertura a través del fondo de garantía de depósitos.

Fondo de inversión (investment funds, mutual funds): Patrimonio sin personalidad jurídica, constituido por las aportaciones de múltiples inversores. La sociedad gestora que ejerce la administración y representación del fondo se encarga también de invertir estas aportaciones en distintos activos e instrumentos financieros, cuya evolución en los mercados determina los resultados, positivos o negativos, obtenidos por los inversores o partícipes. La unidad de inversión es la participación.

Fondo de inversión abierto (open-end mutual fund): Fondo de inversión que permite en cualquier momento la entrada y salida de partícipes, sin que el aumento o disminución en el número de participaciones suponga cambio alguno para el resto de los inversores.

Fondo de inversión cerrado (closed mutual fund): Fondo de inversión que solamente permite la entrada de un número máximo determinado de partícipes. Cuando el fondo se ha llenado, no se permite la entrada a más inversores.

Fondo de inversión cotizado (exchange traded fund, ETF): Institución de inversión colectiva cuya política de inversión consiste en replicar un índice o una cesta de valores (los primeros ETF españoles se referenciaron al Ibex 35). Su mayor particularidad, frente a los fondos de inversión tradicionales, reside en que no es la gestora quien compra o vende las participaciones, sino que el inversor puede adquirirlas a través de las bolsas de valores, como si se tratara de una acción. Se negocian en tiempo real, a través de un segmento especial de negociación que, entre otros aspectos, permite el cálculo y la difusión de un valor liquidativo estimado a lo largo de la sesión de contratación.

Fondo de inversión de acumulación o de capitalización: Fondos de inversión que reinvierten los rendimientos obtenidos, de forma que éstos aumentan el patrimonio del fondo y, en consecuencia, el valor liquidativo de las participaciones. En España, prácticamente la totalidad de los fondos de inversión tradicionales son de este tipo (por contraposición a los fondos

de reparto, que distribuyen los beneficios entre los partícipes de modo análogo a los dividendos).

Fondo de inversión de gestión alternativa: Suelen equipararse a los hedge funds o fondos de inversión libre en la terminología legal española, aunque no necesariamente adoptan esta fórmula. Es un fondo de inversión que intenta maximizar la rentabilidad sea cual sea la tendencia del mercado, es decir, incluso con mercados bajistas (lo que, en circunstancias normales, implicaría pérdidas). Este tipo de fondos busca retornos absolutos, al contrario que los fondos tradicionales, que dependen más de lo que ocurra en sus mercados de referencia (renta fija o variable).

Fondo de inversión de renta fija (bond fund, fixed income fund): Fondo que destina la mayor parte de su patrimonio a la inversión en activos de renta fija (obligaciones y bonos, letras, pagarés, etc.). A pesar de su denominación, este tipo de fondos no ofrece un rendimiento fijo predeterminado a los partícipes, sino que su rentabilidad (positiva o negativa) dependerá de cómo evolucionen en los mercados los valores de renta fija en los que invierta el fondo. Los valores de renta fija fluctúan en función de los movimientos de los tipos de interés y del riesgo de crédito del emisor. Por tanto, un fondo de renta fija a largo plazo puede retroceder, o incluso registrar pérdidas, si cae el precio de los valores de renta fija a largo plazo en los que ha invertido. Un valor de renta fija a largo plazo puede sufrir retrocesos en su precio si suben los tipos de interés o si cae la calificación del emisor.

Fondo de inversión de renta variable (equity funds): Fondo que invierte la mayor parte de su patrimonio en acciones. Existen fondos que invierten en acciones europeas, americanas, en mercados emergentes, en un sector en concreto, etc.

Fondo de inversión de reparto: Fondo de inversión que distribuye periódicamente entre los partícipes los rendimientos obtenidos, a modo de dividendos. En España apenas existen fondos de reparto entre los de tipo tradicional, si bien en los fondos cotizados (exchange traded fund, ETF) sí es más frecuente encontrar esta posibilidad.

Fondo de inversión en activos en el mercado monetario (fondos monetarios): Su patrimonio está invertido en valores de renta fija con vencimiento a corto plazo. Normalmente, invierten en letras del tesoro y depósitos a menos de un año. Estos activos, por su vencimiento a corto y por la alta calidad crediticia de sus emisores, son de bajo riesgo y ofrecen una rentabilidad esperada menor al resto de fondos. El plazo máximo de vencimiento para las inversiones de los FIAMM es de 24 meses.

Fondo de inversión en divisas: Aquél cuyo patrimonio se denomina en una divisa diferente del euro. La inversión en estos fondos tiene un coste

adicional vinculado a la conversión de los euros a la moneda en que se denomine el fondo (o a la inversa), ya que es la que se utiliza para suscripciones y reembolsos.

Fondo de inversión ético: Fondo que debe cumplir determinados criterios éticos, ecológicos y/o de responsabilidad social para la selección de las inversiones que componen su cartera. Estos criterios deben detallarse en el folleto del fondo.

Fondo de inversión garantizado (guaranted fund): Fondo de inversión que asegura que, como mínimo, en una determinada fecha futura se conservará el total o un porcentaje de la inversión inicial. En ocasiones se garantiza también cierta rentabilidad, aunque en general la posible obtención de rendimientos está vinculada a la evolución de un subyacente (cesta de fondos, acciones, índices, etc.). Puede haber garantizados de renta variable o de renta fija.

Fondo de inversión global: Fondo que no tiene definida de forma precisa su política de inversión, por lo que en principio puede invertir en cualquier activo, mercado, divisa, etc. dentro de los permitidos por la normativa, sin necesidad de fijar de antemano los porcentajes que se destinarán a cada tipo de activo.

Fondo de inversión inmobiliaria, FII (property investment fund): Institución de inversión colectiva no financiera, que invierte principalmente en bienes inmuebles de naturaleza urbana, para explotarlos en régimen de alquiler.

Fondo de inversión mixto (balanced funds): Fondo que invierte parte de su patrimonio en activos de renta fija y parte en renta variable.

Fondo de inversión mobiliaria (mutual funds): Su patrimonio está constituido en su práctica totalidad por activos financieros, que pueden ser tanto de renta fija como de renta variable, y que deben cotizar en mercados organizados. Se agrupan en cuatro subcategorías: renta fija, mixtos de renta fija, mixtos de renta variable y de renta variable.

Fondo de inversión libre (hedge funds): Denominación legal que reciben en España los fondos hedge funds (en ocasiones denominados fondos de gestión alternativa, aunque este modelo de gestión no tiene por qué materializarse necesariamente en la figura de hedge funds). Los fondos de inversión libre intentan maximizar la rentabilidad sea cual sea la tendencia del mercado, es decir, incluso con mercados bajistas (lo que, en circunstancias normales, implicaría pérdidas). No tienen las restricciones de inversión que se imponen a los fondos tradicionales, por lo que pueden elegir libremente los valores e instrumentos en los que invierten. Emplean estrategias sofisticadas como ventas en descubierto, apalancamiento, etc., algunas de las cuales in-

corporan un alto nivel de riesgo que el inversor debe conocer. Se trata de un grupo heterogéneo, en el que pueden encontrarse fondos con características y niveles de riesgo muy dispares. Para los fondos de inversión libre la normativa española exige una inversión mínima de 50.000 euros.

Fondo de inversión off shore: Fondo de inversión domiciliado en un paraíso fiscal, que no se encuentra sujeto a control ni supervisión administrativa alguna. Las inversiones en estos fondos no están cubiertas por ningún sistema de compensación o protección del inversor.

Fondo de inversión paraguas o por compartimentos (umbrella fund): Fondo de inversión compuesto por diferentes compartimentos o subfondos con distintas políticas de inversión, de tal forma que los partícipes pueden elegir el compartimento con la política de inversión más adecuada a sus expectativas y a su perfil de riesgo. Además, ofrece al partícipe la posibilidad de moverse por esos subfondos sin generar nuevos gastos, es decir, sin abonar comisiones de cancelación o suscripción, y sin tener que tributar por las plusvalías del subfondo que se abandona para entrar en otro.

Fondo de inversión principal (master fund): Fondo de inversión cuyos partícipes no son personas o entidades, sino otros fondos de inversión (llamados «fondos subordinados»). Los inversores particulares sólo pueden acceder a un fondo principal de forma indirecta, a través de sus participaciones en los fondos subordinados, que son los que a su vez invierten en el fondo principal.

Fondo de inversión referenciado a un índice (referenced fund): Fondo de inversión cuya política consiste en tomar como referencia o reproducir un determinado índice bursátil o de renta fija. También se llaman fondos indexados.

Fondo de inversión sectorial (sectorial mutual fund): Fondo de inversión cuya cartera está formada mayoritariamente por valores de empresas pertenecientes a un sector o sectores determinados. Por ejemplo, los fondos tecnológicos invierten en empresas que desarrollan su actividad en el campo de las tecnologías.

Fondo de inversión solidario: Fondo de inversión cuya sociedad gestora ha asumido el compromiso de ceder parte de las comisiones a una entidad u organización con fines sociales.

Fondo de inversión subordinado (feeder fund): Fondo de inversión que invierte todo su activo en otro fondo de inversión, denominado fondo principal.

Fondo de maniobra (working capital): También llamado capital circulante, es la parte del activo circulante que se financia con fondos a largo plazo.

Puede calcularse como diferencia entre los recursos permanentes y el activo fijo de la empresa.

Fondo de pensiones (pension fund): Fondo patrimonial al que se canalizan las aportaciones realizadas a un plan de pensiones. Su objetivo es lograr una rentabilidad que complemente los sistemas de pensiones de la Seguridad Social, para obtener una jubilación más segura.

Fondo de titulización de activos (securitisation fund): Fondo que se configura como un patrimonio separado, administrado por una sociedad gestora. Una entidad que desea financiación (cedente) vende determinados activos al fondo de titulización, y éste emite valores, normalmente activos de renta fija, respaldados por dichos activos. Estos valores (llamados bonos de titulización) son los que se colocan entre los inversores. Cuando los activos cedidos son préstamos hipotecarios, el fondo que los adquiere es un fondo de titulización hipotecaria (mortgage securitisation fund), y los valores que emite se denominan bonos de titulización hipotecaria.

Fondotesoro: Fondo de inversión que invierte en Deuda del Estado. Normalmente las sociedades gestoras firman con el Tesoro Público un convenio para la adquisición de la deuda. Comparten con los demás fondos de inversión las ventajas fiscales y además se benefician del apoyo publicitario del Tesoro Público y de la posibilidad de utilizar sus logotipos y señas de identidad.

Forward: Expresión anglosajona que define una operación o mercado a plazo, en los que se establece el precio que se pagará por un activo en una fecha futura. Es lo contrario de spot (al contado). La diferencia con un futuro es que el forward se contrata en mercados no organizados, normalmente en las llamadas operaciones over the counter (OTC), las que se realizan directamente entre un inversor y un intermediario financiero, sin necesidad de pasar por una cámara de compensación que garantiza el pago de las obligaciones de los contratos.

FRA: Siglas de «forward rate agreements». Tipo de contrato que protege contra las oscilaciones de los tipos de interés. En este contrato se fija un determinado tipo de interés de inversión para un plazo futuro.

Frecuencia de contratación (trading frequency): Uno de los indicadores que se utilizan para medir la liquidez de un valor. Es el número de días que cotiza un determinado valor en el mercado, en relación con el número total de días hábiles del mismo. Se expresa en tanto por ciento. A mayor frecuencia de contratación, más liquidez para el valor.

Free float: Ver «capital flotante».

Front running: Expresión anglosajona que alude a una práctica ilegal consistente en que el intermediario bursátil, advertido de las buenas posibili-

dades de ciertos valores, los compra para sí antes de recomendarlos a sus propios clientes.

FTSE (Footsie): Abreviatura que antecede a todos los índices creados originalmente por el diario «Financial Times». El más conocido de ellos es el FTSE-100, que agrupa a los cien valores más importantes de los que cotizan en la Bolsa de Londres.

Fundamentales (fundamentals): Datos básicos que definen el estado de una economía o de una empresa. El análisis de estos datos es el denominado «análisis fundamental», incorrecta traducción de lo que en realidad debería denominarse «análisis de los fundamentos» («fundamentals analysis»).

Fusión (merger): Operación mediante la cual una sociedad absorbe a otra, o dos o más sociedades deciden crear una nueva. Es muy utilizada para la concentración de empresas. Cuenta con una serie de mecanismos de protección de los accionistas: proyecto e informe de fusión elaborados por los administradores, informe de uno o varios expertos independientes, un balance de fusión... Estos documentos deben ponerse a disposición de los accionistas antes de la celebración de la Junta General en la que se pronunciarán sobre la operación.

Futuro financiero (financial future): Contrato negociado en un mercado organizado, por el que las partes acuerdan la compraventa de una cantidad concreta de un valor (activo subyacente) en una fecha futura predeterminada, y a un precio convenido de antemano (precio de ejercicio). Para negociar futuros se requiere firmar un contrato con el intermediario financiero, mediante el cual se pone en conocimiento del inversor particular los diferentes riesgos de estos productos. El inversor no necesita depositar la totalidad del valor nominal que negocia, sino que solamente precisa de una garantía. Se diferencian de las opciones en que estas últimas conllevan el derecho pero no la obligación de ejercicio, mientras que los futuros implican únicamente obligación.

gggg

G-7: Abreviatura de Grupo de los Siete países más ricos del mundo, formado por Estados Unidos, Japón, Canadá, Alemania, Francia, Italia y Reino Unido.

G-8: Es el Grupo de los Siete más Rusia. Oficialmente no existe tal grupo, pero sí de hecho, puesto que desde los años noventa el presidente ruso asiste a las cumbres del G-7.

Gallardete: Figura de análisis técnico similar a la bandera, pero en la que las líneas que forman los precios, en vez de formar triángulos, convergen ligeramente, formando pequeñas cuñas o triángulos simétricos que están inclina-

dos contra la tendencia anterior. Es una figura de continuación y representa una pequeña pausa en mercados sumamente activos.

Gananciales: Régimen económico matrimonial (el más extendido en España) que considera que los bienes adquiridos durante el matrimonio pertenecen a partes iguales a los dos cónyuges.

Ganancias de capital (capital gains): Aumento del valor de un activo financiero que sólo se obtiene si se vende.

Garante: Aquella persona o entidad que responde del pago de una deuda en el caso de que el deudor principal no lo haga. Gracias a la garantía adicional que ofrece el garante, las condiciones del préstamo pueden ser más beneficiosas para la persona que lo solicita.

Garantía (margin): En operaciones a crédito, es la cuantía que se entrega para garantizar los compromisos contraídos. Consiste en el aseguramiento de una obligación principal, por ejemplo, mediante un documento suscrito por un tercero para garantizar a un banco que un cliente va a pagar un crédito. También se denomina garantía al conjunto de bienes que sirve para asegurar el cumplimiento de esa obligación.

Garantía real: Garantía constituida por bienes tangibles, valores, prendas, etc.

Garantía bancaria: Compromiso de una entidad financiera a favor de un cliente de la misma.

Gastos de custodia (custody expenses): Gasto asociado a la tenencia de acciones en una cartera de valores.

Gastos extraordinarios (extraordinary expenses): Gastos generados en una empresa por una actividad diferente de la ordinaria.

Gastos del fondo (total expenses): Los gastos de un fondo de inversión incluyen las comisiones de gestión y depositario, los servicios exteriores y otros gastos de explotación. Los gastos tienen que publicarse en un anexo del folleto simplificado y en los informes periódicos que se envían a socios y partícipes.

Gestión activa (active management): La desarrollada por cualquier gestor que no se limita a invertir en una cartera que replique a un índice o activo de referencia. La gestión activa requiere de un análisis previo que justifique las decisiones de inversión. Implica movimiento o rotación de activos, siempre en la búsqueda de la mayor rentabilidad con el mínimo riesgo. El objetivo de la gestión activa es batir en rentabilidad al índice de referencia (benchmark en terminología anglosajona).

Gestión de carteras (asset management): Servicio de inversión por el cual una entidad adopta de forma discrecional e individualizada todas las

decisiones relativas a la composición y administración de una cartera de valores. La discrecionalidad implica que, en el ámbito de las instrucciones recibidas o donde se engloba el fondo, la entidad gestora puede adoptar en cada momento las decisiones que estime más convenientes; por tanto, cuando firma un contrato de gestión de carteras el inversor está delegando la adopción de decisiones de inversión.

Gestión pasiva (passive management): La desarrollada por un gestor que se limita a construir una cartera de activos que replica la composición de un índice tomado como referencia (benchmark en terminología anglosajona). Para construir esa cartera debe tener en cuenta el peso de cada valor en el índice al cierre de cada sesión, con el objetivo de replicar ese índice.

Girar: Extender un documento mercantil a cargo de un deudor.

Giro: Instrumento mercantil utilizado para pagar o liquidar una transacción. Normalmente, supone una transferencia de dinero en efectivo.

Globalización (globalization): Proceso que define el creciente grado de conexión de las economías reales y mercados de capitales de todo el mundo. En el ámbito financiero, el fenómeno se concreta en la diversificación territorial de las grandes carteras manejadas por inversores institucionales.

Gobierno corporativo (corporate government): Término que alude al conjunto de principios, normas y prácticas encaminadas a garantizar que la arquitectura de poder de las empresas sirva a los accionistas de la misma, y garantice adecuadamente la representación de sus legítimos intereses. En realidad, el término es fruto de una incorrecta traducción: corporate alude en inglés a lo relativo a las empresas (corporations), pero en español «corporativo» alude a determinados cuerpos, entendidos como entidades profesionales. La traducción más correcta sería «gobierno empresarial» o «societario».

Golden-Share: Véase «acción de oro».

Goldilocks economy: Literalmente, «economía de cuento de hadas». Situación caracterizada por la ausencia de tensiones inflacionistas y un crecimiento algo más que moderado (mayor del 3%). Estados Unidos vivió este tipo de coyuntura en la segunda mitad de los años noventa.

Gravámen: Carga fiscal impuesta sobre la riqueza, el gasto o la renta de individuos o empresas.

Green-mail: Literalmente, «sobre verde». Es un chantaje financiero, utilizado frecuentemente en Wall Street en los años ochenta, basado en la técnica de marcarse un farol. Consiste en enviar un aviso a una socie-

dad con la amenaza de tomar la mayoría en el capital. La amenaza se concretará si la empresa no ofrece dinero al acosador para que éste desista de aumentar su paquete de acciones y encontrarse así en condiciones de llevar adelante una OPA (oferta pública de adquisición) de carácter hostil.

Greenmailer: Término anglosajón para definir a quien adquiere grandes paquetes de títulos de una sociedad para luego revendérselos a la misma con fuertes ganancias, generalmente tras amenazar con lanzar una OPA hostil.

Green shoe: Opción de compra que los emisores u oferentes conceden a las entidades coordinadoras en una oferta pública de venta o de suscripción (OPV / OPS). El ejercicio de esta opción permite a los coordinadores ampliar el número de acciones asignado a los inversores cualificados (al mismo precio de la oferta) cuando se produce un exceso de demanda en este tramo. Suele ir acompañado de un préstamo de acciones otorgado a los coordinadores por la propia sociedad, un accionista o un tercero, para que puedan atender el exceso de demanda.

Gurú: Experto de los mercados financieros a cuyos análisis y pronósticos se le otorga gran credibilidad.



Hedge funds: Ver «fondos de inversión libre» y «fondos de fondos de inversión libre».

Hecho imponible: El que genera la correspondiente obligación tributaria con Hacienda.

High yield: Se denominan así a las emisiones de renta fija cuyo riesgo es elevado. Para compensar ese alto riesgo, suelen ofrecer una alta rentabilidad (de hecho, su traducción sería «alto rendimiento»). El término «high yield» se aplica también a determinados fondos de renta fija especializados en invertir en estos productos de renta fija de alto riesgo.

Hiperinflación (hyperinflation): Situación de un país que registra un alza de precios tan elevada que escapa al control de las autoridades económicas. Fue un problema habitual en varias economías latinoamericanas durante los años ochenta.

Hipoteca (mortgage): En términos coloquiales, se denomina hipoteca al préstamo con garantía hipotecaria, es decir, al que obtiene una persona a cambio de poner como garantía su vivienda (o la que será su vivienda). Pero, en realidad, la hipoteca solamente es la garantía, es decir, el derecho real so-

bre los bienes inmuebles que garantiza un contrato de préstamo o de apertura de crédito. El bien inmueble se hipoteca, se decir, se pone como garantía de que ese crédito se pagará.

Holding: Palabra anglosajona que define a una empresa que no ejerce actividad por sí misma, sino cuyo objeto es la posesión de participaciones de otras sociedades.

Horizonte temporal de la inversión (term of investment): Periodo de tiempo durante el cual el inversor está dispuesto a mantener invertido su capital, sin que prevea necesitarlo para otros fines. Algunos productos de inversión deben ser mantenidos durante un plazo determinado para que sus características más ventajosas desplieguen todos sus efectos (por ejemplo, los fondos garantizados tienen un horizonte recomendado de inversión que coincide con el plazo hasta el vencimiento de la garantía, ya que si se reembolsa el dinero antes de esa fecha, la garantía no es efectiva y pueden registrarse pérdidas).



Ibex 35: Es el principal índice de la bolsa de valores española, el más seguido por los inversores que operan con acciones españolas. Este índice se usa, además, como subyacente, es decir, como activo de referencia, de diversos productos derivados. Está compuesto por los 35 valores más representativos del mercado continuo: las compañías más líquidas y con mayor volumen y frecuencia de contratación. No se trata de la media aritmética de la evolución de las 35 acciones, sino que cada una tiene un peso diferente en índice en función de su capitalización bursátil (su valor en bolsa). Comenzó a publicarse con este nombre en enero de 1991, aunque su historia se inició realmente en 1987, con el nombre de Fiex. Su base es 3.000, fijada el 31 de diciembre de 1989. Su composición se revisa cada seis meses por un Comité Técnico Asesor, presidido por el responsable del servicio de estudios de la Bolsa de Madrid. El conjunto de índices del Ibex 35 dispone de una serie de índices sectoriales: el Ibex Nuevo Mercado, Utilities, Financiero, Industria y Complementario.

IBI: Siglas de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ICO: Instituto de Crédito Oficial.

IGBM (Madrid Stock Exchange Index): Siglas de Índice General de la Bolsa de Madrid. Es el índice que agrupa a todos los valores de la bolsa madrileña que cotizan en el mercado continuo. Estos valores representan más del 90 por ciento de la capitalización total. Tiene su base 100 en 31 de diciembre de 1985.

Impuesto de sociedades (corporate tax): Impuesto que grava los beneficios de las empresas.

Imposición a plazo fijo: Depósito a un determinado plazo. Esto significa que quien pone el dinero en ese producto no puede recuperarlo hasta que no llegue la fecha de vencimiento. Si lo quiere coger antes, normalmente pagará una penalización, en forma de comisión de reembolso, o perderá todo o parte del interés que le habían ofrecido por contratar ese depósito.

Indicadores de coyuntura (short-term indicators): Conjunto de índices y datos que permiten evaluar el comportamiento de la economía de un país en un período determinado, bien de forma global o de forma concreta si se presta especial atención a determinados aspectos (precios, producción, empleo, salarios, comercio exterior, consumo familiar, etc).

Índice (index): Instrumento que resume de forma agregada el comportamiento de un conjunto de variables (cotizaciones de valores, precios de bienes o servicios, etc) en un periodo determinado, a partir de un valor que se toma como base en una fecha dada. Así, existen índices sobre acciones, índices sobre precios, índices estadísticos variados, etc.

Inflación (inflation): Proceso de aumento de precios en un país, que tiene carácter sostenido (se mantiene a lo largo de un periodo de tiempo) y generalizado (afecta a un número significativo de bienes y servicios). Implica una disminución del poder adquisitivo del dinero, y se mide a través del IPC (índice de precios al consumo). Tiene gran influencia en los mercados financieros, puesto que es uno de los indicadores más visibles de la salud de una economía. Un inversor siempre debe aspirar a obtener una rentabilidad superior a la inflación con cualquier producto financiero. De lo contrario, estaría perdiendo poder adquisitivo. La inflación es el fenómeno contrario a la deflación.

Información en tiempo real (real time data): Información accesible de inmediato, en el mismo momento que se produce, gracias a la transmisión de forma electrónica. Esta información se puede transmitir a través de internet o a través de terminales de información de empresas que se dedican a la transmisión de datos en tiempo real.

Información periódica de fondos de inversión (periodic information of mutual funds): Documentos informativos que la sociedad gestora elabora y remite a los partícipes de cada uno de los fondos que administra, para informarles de la evolución del fondo. Los informes semestral y anual deben enviarse obligatoriamente y de forma gratuita al inversor; el informe trimestral se proporciona previa solicitud. Además, el partícipe puede solicitar que se le hagan llegar todos los informes por correo electrónico.

Información periódica de sociedades emisoras (periodic economic information): Es la información que se difunde, por obligación legal, para que los inversores conozcan los datos y magnitudes que definen la evolución de una compañía. Esta información reviste especial importancia para los accionistas de las sociedades cotizadas. Puede tener carácter semestral o trimestral. La información semestral contiene el balance de situación y los resultados individuales y consolidados, así como la evolución de los negocios: ingresos y gastos, análisis de las principales operaciones que han dado lugar a resultados extraordinarios, inversiones y desinversiones relevantes, etc. Las compañías cotizadas publican esta misma información trimestralmente, pero con menor grado de detalle.

Información privilegiada (insider information): Información que, por su naturaleza, puede afectar a la cotización de uno o varios valores, o al mercado en su conjunto, pero que aún no ha sido hecha pública. Puede haber personas que, debido a su trabajo o posición, tienen acceso a esa información (insiders) y la aprovechan en beneficio propio. Esto constituye una práctica ilegal. Las autoridades supervisoras de los mercados de valores persiguen a estos insiders que, valiéndose de esa información antes de que sea conocida por el público en general, realizan operaciones en bolsa con ventaja. Es la práctica denominada insider trading. Una manera de obtener tal beneficio, por ejemplo, consiste en comprar o vender acciones de una empresa implicada en una fusión, antes de que el resto de los participantes del mercado conozcan la información y actúen en consecuencia.

Información relevante (significant events): Acontecimiento, noticia o dato que puede influir en las decisiones de los inversores sobre un determinado valor, con la consiguiente incidencia en la cotización. Con el fin de garantizar una difusión homogénea y simultánea de esta información a todos los inversores, los emisores de valores están obligados a comunicar esta información relevante en primer lugar y de modo inmediato a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que la pone a disposición del público a través de su página web.

Informe de gobierno corporativo (report on corporate governance): Documento que elaboran y difunden anualmente las sociedades cotizadas y las entidades financieras emisoras de valores. Explica de forma detallada la estructura y el funcionamiento de los órganos de gobierno de la entidad. Entre otros contenidos, incluye la composición del accionariado y de los órganos de administración, las operaciones vinculadas, los sistemas de control de riesgo, el funcionamiento de la junta general o asamblea y el grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo.

Infraponderar (underweight): Dar menos peso en una cartera bursátil a los valores de los que se espera un peor comportamiento. Lo contrario es sobreponderar.

Ingresos (income): Partida que refleja, en unidades monetarias, las ventas de una compañía. Es la cifra con la que comienza la cuenta de resultados.

Ingresos extraordinarios (extraordinary income): Los generados por una sociedad fuera de su actividad ordinaria.

Ingresos financieros (financial income): Los derivados de la inversión en activos financieros por parte de la compañía.

Institución de Inversión Colectiva, IIC (collective investment scheme): Fondos y sociedades de inversión, que tienen como objeto la captación de fondos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes, derechos, valores u otros instrumentos (financieros o no). El patrimonio de estas instituciones se coloca en activos mobiliarios o inmobiliarios. El ejemplo más conocido son los fondos de inversión. Entre sus ventajas podemos destacar:

- 1) El ahorrador puede acceder a una cartera de valores amplia a la que no tendría acceso de forma individual, lo que aumenta sus posibilidades de diversificar los riesgos.
- 2) Las decisiones de inversión son tomadas por un inversor profesional, con dedicación plena y la formación adecuada para realizar las mejores inversiones posibles, teniendo en cuenta la coyuntura de los mercados.
- 3) Mayores cantidades de dinero gestionadas pueden generar mayores rentabilidades y conllevan menores costes de transacción.
- 4) Existen normalmente beneficios fiscales para las inversiones a través de fondos.

Instituciones de inversión colectiva armonizadas (UCITS, Collective Investment in Transferable Securities): Fondos y sociedades de inversión extranjeras, domiciliadas en un Estado miembro de la Unión Europea y sujetas a la Directiva europea que regula las instituciones de inversión colectiva. Pueden comercializarse en España entre los inversores particulares, previa inscripción en los registros de la CNMV y a través de entidades comercializadoras también registradas en este organismo.

Instituciones de inversión colectiva no armonizadas (non-UCITS): Fondos y sociedades de inversión extranjeras que no están domiciliadas en un Estado miembro de la Unión Europea o que, si lo están, no se encuentran sujetas a la Directiva europea que regula las instituciones de inversión colectiva. Para que puedan comercializarse en España entre inversores particulares, es necesario que se inscriban en los Registros de la CNMV y que no tengan su domicilio en un Estado considerado como paraíso fiscal.

Interés (interest rate): Cantidad que se paga como remuneración de un crédito o un depósito. También puede ser la retribución que se recibe por una inversión. El interés es mayor cuanto mayor es el plazo en el que se realiza la inversión.

Interés compuesto (compounded interest): Rendimiento de una inversión cuando los intereses no se pagan sólo sobre el capital invertido en un principio, sino también sobre los intereses que, a lo largo del tiempo, ha ido generando esa inversión inicial. Un plan de pensiones, por ejemplo, es un típico producto que genera interés compuesto.

Interés simple (simple interest): El generado por la inversión inicial, en un plazo dado, y cobrado por el inversor, que no deja que se acumule al capital y genere un interés compuesto. Suele darse en las inversiones a un año o menos.

Intermediario financiero (financial intermediary): Personas o entidades que desempeñan una función de mediación entre los ahorradores y las empresas que emiten acciones o instrumentos de deuda (como bonos u obligaciones). Los bancos desempeñan esta labor de intermediación, mediante la concesión de créditos con los fondos depositados por los ahorradores. En los mercados de valores, la labor de mediación es desarrollada por las empresas de servicios de inversión y las entidades de crédito. Antes de comenzar a prestar estos servicios, muy especializados, los intermediarios han de obtener la autorización de los organismos públicos supervisores (Banco de España y CNMV) e inscribirse en sus registros. Además, deben respetar en todo momento rigurosos requisitos de solvencia y organización interna.

Inverco: Asociación española que agrupa a todas las entidades de inversión colectiva.

Invertir (to invest): Destinar el ahorro a la compra de bienes de equipo, de bienes de capital o de activos financieros, para obtener de los mismos una rentabilidad. La inversión se puede hacer en diferentes activos, cada uno con un determinado grado de riesgo, y a un plazo determinado.

Inversión mínima: Importe necesario para mantener la condición de partícipe en algunos fondos de inversión. Este dato debe señalarse de forma expresa en el folleto. Su importancia radica en que no se pueden realizar reembolsos parciales que dejen el saldo por debajo de dicha inversión mínima, ya que en tal caso la gestora obligaría a realizar un reembolso total.

Inversor cualificado (qualified investor): Entidad o persona que invierte en los mercados de valores grandes volúmenes, lo que permite conseguir mejores condiciones de negociación, comisiones más bajas, etc. La normativa les otorga en general menores niveles de protección que a los pequeños inversores, ya que por su carácter institucional o profesional tienen conocimientos y experiencia suficientes para valorar los riesgos que asumen y tomar sus propias decisiones de inversión. Se consideran inversores cualificados los inversores institucionales (bancos y cajas, compañías de seguros, sociedades gestoras de fondos de inversión, entidades gestoras de planes de

pensiones, fondos y sociedades de inversión...), las pequeñas empresas y las personas físicas que, cumpliendo determinados criterios, soliciten ser considerados inversores cualificados.

Inversor profesional (professional investor): Según define la Directiva europea sobre mercados de instrumentos financieros (MiFID), es aquel que tiene la experiencia y los conocimientos necesarios para tomar sus propias decisiones de inversión y para valorar los riesgos que asume. Se consideran profesionales las entidades que deben ser autorizadas o reguladas para operar en los mercados financieros (entidades de crédito, empresas de inversión, compañías de seguros, organismos de inversión colectiva, fondos de pensiones e inversores institucionales en general), grandes empresas que cumplan determinados requisitos de fondos propios y volumen de negocio, gobiernos y organismos públicos. En principio, y salvo solicitud en contra, se presupone que un inversor profesional precisa un nivel de protección inferior al que la normativa establece para inversores particulares.

Inversor minorista (small/retail/individual investor): Es el pequeño inversor; la normativa europea lo define por exclusión como el que no puede ser considerado inversor profesional o cualificado, por su menor experiencia y conocimientos de los mercados de valores. En consecuencia, la normativa le otorga los mayores niveles de protección posibles.

IRPF (Income tax): Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Joint Venture: Término anglosajón utilizado para definir la unión de varias empresas con personalidad jurídica diferente para la realización de una actividad determinada.

Junta General de Accionistas (shareholders meeting): Órgano de gobierno supremo de una sociedad, donde se adoptan por mayoría las principales decisiones societarias y estatutarias. La Junta General puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se debe celebrar necesariamente una vez al año, en los seis primeros meses después de cerrar el ejercicio económico y es necesaria para aprobar la gestión del consejo de administración, el balance, la cuenta de resultados y la distribución de beneficios si los hubiera. La extraordinaria se puede celebrar en cualquier momento, siempre que haya convocatoria previa. Se regula en los artículos 93 a 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Junk Bonds: Expresión anglosajona que significa «bonos basura», es decir, emisiones de renta fija de alta rentabilidad pero elevadísimo riesgo, incluso el de perder la totalidad del capital invertido. Estos bonos ofrecen intereses

muy elevados precisamente para compensar a los inversores del elevadísimo riesgo que supone invertir en ellos.

kkkk

Keynesianismo: Doctrina económica que sostiene que una política fiscal y monetaria expansiva puede crear puestos de trabajo, lo cual aumentará la renta del país y, en último término, reducirá el déficit. Una política fiscal es expansiva cuando tiende a reducir impuestos. Una política monetaria expansiva es la tendente a bajar los tipos de interés, para abaratar el precio del dinero y, por tanto, facilitar el crédito tanto a las empresas como a los particulares.

Krugerrand: Una de las monedas de oro más extendidas entre los inversores de todo el mundo. Su origen es la onza de oro puro acuñada en Sudáfrica.

llll

Latibex: Mercado de acciones de las principales empresas latinoamericanas, pero que en lugar de cotizar en la moneda del país de cada empresa, cotizan en euros. Fue creado por la Bolsa de Madrid en diciembre de 1999 y su función es canalizar las inversiones europeas hacia Latinoamérica. Este mercado, por lo tanto, permite a los inversores europeos comprar y vender las principales empresas latinoamericanas a través de una única bolsa, con un único sistema de contratación y liquidación. Y, además, con la ventaja de que estos valores latinoamericanos cotizan en euros, lo que permite al inversor olvidarse de las dificultades y costes que implica el cambio de divisa.

Lavado de cupón o dividendo: Se llama lavado de cupón (en el caso de renta fija) o de dividendo (en el caso de renta variable) a la venta de un bono o de una acción unos días antes del pago de cupón o de dividendo. Una vez que se ha realizado el pago del cupón o dividendo, se recompra el bono o la acción. Este era un mecanismo habitual antes de 1998 para aprovecharse de la diferente tributación existente entonces entre las ganancias patrimoniales y los dividendos.

Leasing: Arrendamiento financiero que consiste en alquilar o arrendar unos bienes determinados a cambio de una renta periódica. La sociedad de «leasing» ofrece además una opción de compra del bien por un valor residual, al término del contrato, por lo que la persona que arrienda se puede convertir finalmente en propietario del bien alquilado.

Letra de cambio: (letter of commerce): Documento que obliga al pago de una cantidad especificada en la letra en una fecha determinada (venci-

miento) y a favor de un tercero, cuyo nombre ha de figurar en la letra. Quien emite la letra se llama librador, y ordena el pago de la cantidad fijada a un tercero. La letra es negociable y se puede endosar, es decir, transmitir a terceros.

Letra del Tesoro (Treasury Bills): Activo a corto plazo (inferior a dieciocho meses) emitido por el Estado a través del Tesoro Público. Las Letras se emiten al descuento, es decir, por debajo de su valor nominal. Esto significa que no pagan cupón, sino que el interés está implícito en el pago en el vencimiento: el inversor que compra la letra, no paga el cien por cien del valor nominal de la misma, sino un porcentaje. Cuando cobra (llegado el vencimiento), sí recibe el equivalente al valor nominal, es decir, una cantidad superior a la que pagó para adquirir la letra. No existen títulos físicos, ya que las Letras del Tesoro están representadas mediante anotaciones en cuenta. Su adquisición o venta se puede tramitar a través de cualquier entidad financiera o en el Banco de España.

Librar: Emitir letras de cambio, cheques, pagarés u otras órdenes de pago.

Libreta de ahorro (saving account): Tipo de depósito que se diferencia de la cuenta corriente en que se instrumenta en una cartilla física y no permite operar con cheques. También puede tener otras características peculiares, dependiendo de la entidad (necesidad de preaviso para la retirada de fondos, no admisión de descubiertos, mayor remuneración, etc.). Es lo mismo que una cuenta de ahorro.

Límite de crédito (credit limit): Cantidad máxima que el titular de una tarjeta de crédito puede usar para efectuar pagos con la misma. También se aplica al máximo que una entidad financiera puede prestar a una empresa o particular, en función de la solvencia financiera de quien recibe el crédito.

Línea de crédito (credit line): Contrato por el que una entidad financiera se compromete a facilitar crédito a un cliente hasta un límite determinado. Durante el período de vigencia de la línea de crédito, el beneficiario puede disponer del dinero de forma automática hasta el límite máximo determinado, sin necesidad de nuevas autorizaciones por parte de la entidad financiera.

Liquidación de intereses (interest payment): Pago de los intereses de acuerdo con el contrato de una cuenta bancaria.

Liquidación por diferencias (settlement in cash): Término empleado en la operativa con productos derivados, que indica que, en la fecha de vencimiento de la operación o contrato se produce un pago en efectivo por la diferencia entre el precio pactado y el precio de liquidación. Este tipo de liquidación es una característica principal de los CFD's o contratos por diferencias.

Liquidación por entrega (settlement by delivery): Término empleado en la operativa con productos derivados, que indica que, en la fecha de vencimiento de la operación o contrato, el compromiso se cumple mediante la entrega del activo subyacente (por parte del vendedor) a cambio del pago del precio pactado (por parte del comprador).

Liquidar (to settle): Acción por la que se culmina una operación sobre valores, mediante la entrega de los títulos por parte del vendedor, y del dinero por parte del comprador. Si los valores no tienen representación física sino contable (por anotaciones en cuenta), la entrega de los títulos se sustituye por el apunte correspondiente a favor del comprador y el ingreso en la cuenta del vendedor.

Liquidez (liquidity): Cualidad de una inversión, por la cual es posible su transformación inmediata en dinero efectivo, es decir, en dinero líquido. Para los valores cotizados, un buen grado de liquidez significa en general elevados volúmenes y frecuencias de contratación, y escasa diferencia entre los precios de compra y venta. Un activo poco líquido implica más riesgo, ya que el inversor tiene más dificultades para venderlo y convertirlo en dinero efectivo.

m m m m

M-3: Es la cantidad de dinero que circula en un país o conjunto de países. Para el Banco Central Europeo, la M-3 es el principal indicador sobre los posibles riesgos de inflación. Por eso, la evolución de la M-3 es muy seguida por los mercados. Si hay mucho dinero en circulación, hay más riesgo de que suban los precios. La medida habitual de un banco central para frenar el flujo de dinero en circulación es subir los tipos de interés.

Macroeconomía (macroeconomy): Parte de la ciencia económica que define y estudia grandes magnitudes como el PIB o la inflación. Se encarga de analizar las variables económicas a nivel nacional y toma decisiones en función de estas variables.

Margen bruto (gross margin): Diferencia entre los ingresos por ventas obtenidos por una compañía y los costes principales. Normalmente se expresa como porcentaje sobre el total de las ventas. Este ratio mide lo eficaz que es una empresa en su actividad, ya que indica la rentabilidad neta que obtiene la compañía por cada euro facturado.

Market makers (creadores de mercado): Entidades financieras que están obligadas cotizar precios de compra y de venta en el mercado donde operan.

Materia prima (commodity): Son los materiales básicos para la actividad económica, a partir de las cuales se producen otros materiales, productos o energía.

Existen diferentes tipos de materias primas: agrícolas (trigo, maíz...), metales (hierro, cobre...), metales preciosos (oro, plata...), energéticas (petróleo, carbón...). Existen mercados de materias primas donde se pueden comprar y vender estos productos, tanto al contado como mediante contratos de futuros.

MB0: Siglas de «management buy out». Compra de una compañía promovida por parte de los directivos de la misma.

Medio plazo (medium term): En los mercados financieros, se denomina así al horizonte temporal entre uno y tres años.

Memoria (annual report): Informe que, junto al balance y a la cuenta de pérdidas y ganancias, forma parte de las cuentas anuales de una compañía. Su elaboración la deben realizar los administradores de la sociedad, en un plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. La memoria amplía la información recogida en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias. Entre otros contenidos, informa sobre la distribución de resultados, las normas de valoración de los activos, etc.

Mercado abierto (open market): Situación que se produce cuando el banco central de un país realiza operaciones de compraventa de activos públicos (bonos, letras, obligaciones del Tesoro), a fin de regular el volumen de dinero en circulación y así prevenir las presiones inflacionistas.

Mercado AIAF: Es un mercado de renta fija donde se pueden comprar y vender bonos u obligaciones emitidos por empresas de tipo industrial, entidades financieras o administraciones públicas. Es un mercado principalmente destinado a clientes institucionales (fondos de inversión, fondos de pensiones, mesas de tesorería, etc.).

Mercado continuo (computerised trading system): Sistema informatizado de contratación, que permite la negociación de los principales valores cotizados en la Bolsa española, de forma ininterrumpida, durante un amplio horario preestablecido, de forma electrónica. En estos momentos, el horario del mercado continuo es de 9:00 a 17:30. La transmisión de órdenes se realiza a través de terminales informáticas. También a través de estas terminales, todos los interesados pueden saber en tiempo real los precios de compra y venta, así como el número de acciones disponibles en cada momento de cada compañía que opera en el mercado continuo.

MEFF, Mercado español de futuros y opciones: Mercado oficial, regulado y supervisado por la CNMV, en el que se negocian contratos de opciones y futuros sobre una variedad de activos diferentes, como son los bonos, las acciones o los índices bursátiles.

Mercado emergente (emerging market): Denominación de los mercados financieros de los países que disponen de un considerable potencial de

crecimiento, como pueden ser los latinoamericanos, los asiáticos o los de las naciones europeas del antiguo bloque comunista.

Mercado estrecho (narrow market): Se emplea esta expresión para referirse a mercados poco líquidos y, como consecuencia, poco representativos. En general, son mercados con escasa oferta y demanda.

Mercado OTC (over the counter markets): Mercado que no está sujeto a regulación ni supervisión externa. Los mercados OTC no suelen tener una sede física, y la negociación se realiza por teléfono u ordenador entre el comprador y el vendedor. Normalmente una de las partes es una entidad financiera. A diferencia de lo que ocurre en los mercados organizados, las operaciones no están estandarizadas, sino que las condiciones de las mismas son fijadas de forma libre y directa por las partes (aunque pueden existir acuerdos generales sobre procedimientos). No existe ningún órgano de compensación y liquidación que garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los contratantes; por ello, en estos mercados suelen operar entidades de gran solvencia.

Mercado primario (primary market): Es la forma en la que las entidades captan dinero en los mercados, mediante la emisión de nuevos valores (bonos o acciones). Es decir, los inversores obtienen títulos recién creados, que adquieren directamente de la entidad emisora. También se consideran operaciones de mercado primario las compras o ventas de valores que ya estaban en circulación, cuando se realizan a través de una oferta pública (OPA)

Mercado secundario (secondary market): Al contrario que los mercados primarios, en los mercados secundarios se negocian títulos ya emitidos con anterioridad que estaban en poder de otros inversores. La bolsa o los mercados organizados de renta fija son mercados secundarios.

Microeconomía: Rama de la teoría económica que estudia las actividades económicas de las empresas y consumidores, a título individual. Mide, por tanto, el comportamiento concreto de un agente del mercado. La suma de las magnitudes microeconómicas individualizadas forman las magnitudes macroeconómicas.

Miembro del mercado (market member): Aquellos intermediarios financieros que pueden operar directamente en los mercados de valores, por haber recibido una autorización especial y cumplir con determinados requisitos específicos, impuestos por cada mercado. Los intermediarios que no son miembros de un mercado deben transmitir las órdenes de sus clientes a través de entidades miembros.

MiFID: Sigla en inglés de la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros. Regulación europea sobre mercados financieros que entró en vigor

en España en noviembre del 2007. Esta directiva pretende incrementar la protección del inversor. Entre otras medidas, clasifica a los inversores en diferentes tipos, en función de su conocimiento y experiencia de los mercados, y asigna niveles de protección diferentes en función de la clasificación. Además, aumenta los niveles de control sobre las entidades financieras y obliga a incrementar la claridad de la información que las entidades transmiten a sus clientes o inversores.

Minusvalías (capital losses): Pérdidas generadas por una disminución del valor de una inversión (caída de la cotización de las acciones, disminución del valor liquidativo de un fondo, etc.). Mientras se mantiene la inversión, las minusvalías son potenciales o latentes. Cuando se deshace la inversión, al vender los activos, se hace efectiva la pérdida o minusvalía.

Moneda única: Sinónimo de euro, la divisa común de la mayoría de países de la Unión Europea.

Monedero electrónico: Tarjeta diseñada para pagar compras de pequeño importe. Para usarla, primero hay que cargarla con determinada cantidad. A medida que se efectúan pagos se va restando el importe, hasta que se agota el saldo disponible y la tarjeta debe ser recargada. Se creó para sustituir el uso de monedas de poco valor, pero su implantación ha sido muy limitada.

Morosidad: Porcentaje de créditos que tardan más de tres meses en devolverse desde su vencimiento definitivo.

Muralla china (chinese wall): Mecanismo que intenta prevenir la aparición de conflictos de interés, entre distintas empresas de un mismo grupo o entre departamentos de una entidad, que se encuentren relacionados con operaciones que tengan efectos en los mercados de valores. Por ejemplo, un departamento de un banco está trabajando en una operación de fusión de una empresa; si esa información es filtrada a otro departamento del banco, puede provocar subidas importantes en las acciones de la empresa que va a ser fusionada. Se crean las «murallas chinas» para evitar la transmisión de ese tipo de información privilegiada.



Nasdaq: Segundo mercado bursátil del mundo por volumen de transacciones. Se encuentra en Estados Unidos y engloba a las empresas con mayor perfil de crecimiento y con un fuerte componente tecnológico. Su principal índice es el Nasdaq 100.

Nicho de mercado (market niche): Parte de un mercado suficientemente diferenciada del resto. Para satisfacer la demanda de un nicho de

mercado, los vendedores deben especializarse y diferenciarse del resto de sus competidores.

NIF: Número de identificación fiscal. Es el mismo que el DNI, con el añadido de una letra al final.

NIKKEI 225: Índice más importante de la Bolsa de Tokio. Su nombre procede del mayor diario económico del mundo, el «Nihon Keizai Shim-bun».

No residente (non resident): Se considera «no residentes» a las personas físicas con residencia habitual en el extranjero (salvo personal del servicio diplomático español fuera de nuestro país). También lo son las personas jurídicas con domicilio social en el extranjero o sucursales y establecimientos permanentes en el extranjero de personas físicas o jurídicas residentes en España.

Nominal (face value): Valor que representa un título. En los bonos u obligaciones, el valor nominal se mide en porcentaje sobre el valor de reembolso de la emisión. Así, cuando un bono cotiza al 90%, significa que cotiza al 90% sobre el valor de futuro de reembolso del principal de la emisión.

Nominativos: Títulos o valores que están expedidos a nombre de una persona con su nombre y apellidos, que queda por ello legitimada como propietaria de los mismos.

Normas de conducta (standards of conduct): Normas de actuación a las que deben ajustarse quienes intervienen en los mercados de valores, con el fin de procurar la transparencia de los mercados y la protección del inversor. La legislación básica sobre normas de conducta se recoge en el Real Decreto 629/1993.

Nota de liquidación: Justificación escrita que un intermediario bursátil entrega a su cliente de las operaciones realizadas por su cuenta. En la nota se hará referencia al efectivo recibido y entregado, valores comprados y vendidos, gastos, comisiones, derechos cobrados por cuenta del cliente etc.

Notario: Profesional del derecho que es a la vez un funcionario público, cuya intervención es esencial para dar fe pública de hechos o decisiones tomadas por varias partes. Interviene en contratos de compraventa, hipotecas, testamentos, escrituraciones de empresas y, en general, en cualquier acto jurídico del que sea preciso dejar fe pública. Cualquier acto realizado ante notario lleva implícita la certeza de su validez ante cualquier instancia administrativa o judicial.

Notificación de operaciones: Comunicación hecha al cliente por parte del intermediario financiero de la operación realizada en bolsa.

Novación (novation): Nuevo acuerdo de las partes que han entrado en un contrato para cambiar una parte de su contenido. Se aplica con frecuencia a la modificación de las condiciones de un préstamo hipotecario.

Núcleo duro: En bolsa, hace referencia al grupo de accionistas, generalmente el consejo de administración y algunos socios significativos (a veces el Estado), que controla la situación de la empresa.

Nuda propiedad: Aquel propietario que sólo tiene derecho a disponer del bien, pero no de sus frutos. El derecho de suscripción preferente de acciones es una nuda propiedad. Es frecuente esta figura jurídica en las herencias.

Número PIN: Código secreto del titular de una tarjeta de crédito o débito, que le sirve para realizar operaciones en cajeros automáticos o pagos en comercios. Normas de conducta.

Numismática: Ciencia que estudia las monedas y medallas. En el ámbito de los servicios bancarios, se entiende por servicio numismático aquel por el que una entidad vende a sus clientes monedas (de curso legal o no) que se utilizan como coleccionismo o inversión. En este tipo de inversiones, los inversores carecen de la protección necesaria por parte de un regulador específico de estos mercados. Las monedas no son productos financieros y, por lo tanto, no están bajo la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

NYSE: Siglas de «New York Stock Exchange», Bolsa de Valores de Nueva York.



Obligación (long-term bond): Activo financiero que representa una deuda a largo plazo de una sociedad con el propietario de la obligación. Es decir, la sociedad que emite las obligaciones se compromete a pagar a quienes las adquieren, los obligacionistas, un interés determinado, así como a devolver el capital inicial prestado en la fecha establecida para el vencimiento de los títulos.

Obligaciones convertibles (convertible bonds): Son obligaciones que tienen el derecho de ser convertidas en acciones (bien de la sociedad emisora o de otra) según las condiciones establecidas en el folleto de la emisión.

Obligaciones del Estado (Treasury bonds): Salores de renta fija a largo plazo emitidos por el Estado. Se emiten a 10, 15 y 30 años. A lo largo de su vida, estos activos pagan un tipo de interés fijo que se abona mediante cupones anuales. El Estado emisor se compromete a devolver el

dinero invertido por los ahorradores en el plazo estipulado, además del pago correspondiente de intereses.

Oferta Pública de Adquisición, OPA (takeover bid): Operación mediante la cual una persona física o jurídica ofrece públicamente a los accionistas de una sociedad cotizada comprarles sus acciones a un precio determinado. De este modo, la entidad que realiza la OPA puede obtener una participación significativa en el capital de la sociedad. La OPA siempre puede lanzarse con carácter voluntario, pero hay supuestos en que la OPA tiene carácter obligatorio. El precio que se propone a los accionistas de la compañía que es objeto de la OPA suele ser superior al de mercado, para animarles a que acepten la oferta. El pago de las acciones puede ser en dinero, en acciones o mixta (dinero y acciones). Los accionistas de la compañía tienen un plazo para estudiar la OPA y decidir si están interesados en aceptar el precio ofrecido.

OPA amistosa (friendly takeover bid): Operación pública de adquisición en la cual existe un acuerdo entre la entidad oferente y los administradores y/o accionistas significativos de la sociedad afectada. Llegan, por tanto, a un acuerdo, tanto en el precio como en las condiciones de la operación.

OPA de exclusión (exclusion takeover): Operación pública de adquisición que una empresa determinada realiza a sus propios accionistas para quedarse con la totalidad de las acciones. Esto implica que, a partir de ese momento, las acciones dejan de cotizar en bolsa. En esta modalidad, el precio de la OPA requiere autorización expresa de la CNMV; por tanto, y para establecer un precio justo, la sociedad necesita aportar una valoración realizada por un experto independiente. En este tipo de OPA, la contraprestación siempre es en dinero. Las acciones que no se hayan vendido en la OPA de exclusión dejan de tener liquidez, y posteriormente la venta de las mismas es una tarea complicada.

OPA competidora (competitor takeover): Operación pública de adquisición posterior a una OPA inicialmente lanzada, cuyas condiciones son mejores que la primera. Esta competencia permite los accionistas de la empresa «opada» decidir entre ambas ofertas.

OPA hostil (hostile takeover bid): Operación pública de adquisición que se presenta sin consentimiento de los órganos de gobierno de la sociedad cuyas acciones se pretende adquirir. Si se lleva a cabo la OPA, los administradores de la sociedad dejarán de serlo y la entidad que lanza la oferta nombrará sus propios administradores. Algunas sociedades establecen en sus estatutos medidas con el fin de evitar una posible OPA hostil. Los accionistas minoritarios deben conocer y valorar estas medidas anti-OPA, pues en determinadas circunstancias pueden perjudicar sus intereses.

OPA parcial (partial takeover bid): Operación pública de adquisición que sólo se dirige a una parte de las acciones existentes. Si el número de aceptaciones superase en conjunto el máximo de la oferta, se realizará un reparto proporcional entre todos los aceptantes.

Oferta pública de suscripción, OPS (subscription offering): Oferta pública dirigida a la captación de fondos en los mercados. Este tipo de ofertas suele hacerse con acciones y normalmente en las ampliaciones de capital. Esta operación la pueden realizar tanto sociedades cotizadas como no cotizadas.

Oferta pública de venta de valores, OPV (public offering): Operación que consiste en ofrecer al público una parte o la totalidad del capital social de una empresa. Puede promoverse con motivo de la privatización de una empresa pública, en el momento de la salida a bolsa de empresas privadas, o bien porque un accionista mayoritario o de control desee desprenderse de una participación importante en una sociedad cotizada.

Offshore: Pequeño territorio que, a efectos legales, no pertenece a un país, aunque esté dentro de sus fronteras. En la zona «offshore» se realizan operaciones financieras entre no residentes en ese país. Un territorio «offshore» no es un lugar exótico, sino que puede estar situado dentro de una importante plaza financiera de uno de los países más ricos del mundo.

Oficinas de atención al accionista: Funcionan en las principales empresas cotizadas. Tratan de resolver todas las dudas del accionista, sobre todo en lo relativo a juntas generales, abono de dividendos, evolución de la sociedad en bolsa. La mayoría dispone de servicios de atención telefónica.

Opción financiera (financial option): Contrato que implica el derecho a comprar o vender un activo (acciones, bonos, índices bursátiles, divisas, etc), a un precio preestablecido (precio de ejercicio), y en un plazo estipulado. La opción de compra se denomina «call» y la de venta, «put».

Operación acordeón (capital restructuring): Operación de una sociedad que consiste, primero, en una reducción de capital, para proceder después a una ampliación de capital. El objetivo es sanear económicamente una sociedad. Para ello, inicialmente el capital social se reduce a cero, o por debajo de la cifra mínima legal, y a continuación se incrementa hasta una cifra igual o superior a dicha cifra mínima. Estas operaciones suelen estar vinculadas a un nuevo proyecto, de manera que, tras adaptar la cifra de capital social a las pérdidas registradas, se espera disponer de nuevos recursos financieros, como consecuencia de la ampliación.

Operación al contado (spot transaction): Aquella en la que la liquidación de la misma no está diferida a un futuro. Cada mercado tiene unos períodos de liquidación para operaciones al contado en función de las di-

ferentes reglas de funcionamiento de los mismos. Así, por ejemplo, en los mercados de divisas, las operaciones al contado (también se denominan «spot») son las que se liquidan en un máximo de dos días (se denomina D+2); si se supera ese período, la operación es a plazo («forward»). En otros mercados, las operaciones se liquidan a los tres días (D+3) e incluso en algunos llega a siete días (D+7). No obstante, estos plazos tienden a reducirse gracias a las liquidaciones electrónicas que funcionan en la mayoría de los mercados financieros.

Operación de activo: Cualquier operación efectuada por una entidad de crédito en la que se invierten los fondos captados en diferentes activos (un préstamo a un cliente, una compra de acciones, etc...). Se llama así porque la anotación contable se realiza en el activo del balance de la entidad de crédito.

Operación de pasivo: Cualquier operación mediante la cual las entidades de crédito captan dinero. Por ejemplo, un depósito de un cliente de la entidad, o la emisión de obligaciones. Se llama así porque la anotación contable se realiza en el pasivo del balance de la entidad de crédito.

Operación vinculada (operation with related counterparty): Cualquier transferencia de servicios o prestaciones que realiza una sociedad con las que se denominan «partes vinculadas»: sus accionistas significativos, administradores, cargos directivos y familiares próximos. Las sociedades que cotizan en bolsa deben cuantificar estas operaciones en la información pública semestral que remiten a la CNMV y deben incluir esta información en su Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Orden bursátil (stockmarket order): Propuesta de compra o de venta de acciones en Bolsa. La orden debe especificar como mínimo el valor sobre el que se opera, el tipo de transacción (compra o venta), la cantidad, el precio y el tipo de orden. La orden debe ser tramitada a través de un miembro del mercado.

Orden de domiciliación: Mandato dado por un cliente a su entidad bancaria para que pague determinadas facturas a cargo de su cuenta (por ejemplo, el recibo de la luz o el teléfono).

OPEP: Organización de Países Exportadores de Petróleo, grupo de países productores de crudo que fijan conjuntamente sus correspondientes volúmenes de producción, para ejercer un cierto control sobre el precio del petróleo. Cuando la OPEP anuncia recortes de producción, los precios del petróleo suelen reaccionar con una subida. Por el contrario, bajan si la OPEP aumenta mucho su producción.

Operación especial: En bolsa, es una operación que se realiza al margen de la jornada y reglamentación ordinaria del mercado. Requiere una auto-

rización especial de la autoridad bursátil y tiene que cumplir ciertos requisitos en cuanto al número de títulos que puede movilizar y el rango de precios en los que se va a mover.

pppp

Pacto de recompra (repurchase agreement, repo): Acuerdo por el que el vendedor de un activo financiero se compromete a comprarlo al adquirente en un momento posterior, en una fecha y a un precio determinado. También se denominan operaciones dobles. Se suelen hacer estas operaciones normalmente con activos de renta fija. Cualquier inversor puede adquirir, por ejemplo, lo que se denominan «repos» de deuda, es decir, posiciones muy a corto plazo, precisamente porque la entidad recompra de inmediato estas «repos».

Pagaré: Título o documento por el que una persona física o jurídica se compromete a pagar una cantidad determinada en una fecha futura.

Pagarés de empresa (commercial paper): Valores de renta fija emitidos al descuento (por debajo de su valor nominal), que representan una deuda contraída por una empresa a corto plazo. Normalmente, estos pagarés tienen un vencimiento inferior a un año.

Paraíso fiscal (tax heaven): Aquellos países que aplican una fiscalidad inferior a la habitual o incluso nula (y también, a menudo, una regulación financiera menos estricta). De esta manera, consiguen captar importantes volúmenes de capitales internacionales, que acuden a esos «paraísos» para pagar menos impuestos que en sus países de origen. En el mundo existen en torno a 50 paraísos fiscales, sometidos a una creciente presión internacional para la eliminación de sus ventajas tributarias.

Participación (mutual fund's unit): Representa cada una de las partes iguales en las que se divide el patrimonio de un fondo. Estas participaciones se pueden comprar y vender en el mercado. Su precio se denomina valor liquidativo.

Participación significativa (significant holding): Porcentaje del capital de una sociedad en manos de un accionista, de forma directa o indirecta, y que supera un determinado umbral fijado en cada momento por la normativa. En estos momentos, en España un accionista tiene una participación significativa cuando posee al menos un 5% del capital social. Las modificaciones en una participación significativa deben ser comunicadas a la CNMV por el accionista y difundidas por la sociedad.

Participaciones preferentes (preference shares): Activos que tienen al mismo tiempo características de renta fija y de renta variable. Sus titulares tie-

nen derecho a percibir todos los años una cantidad predeterminada, siempre que existan suficientes beneficios en la sociedad. Para las empresas que las emiten, las participaciones preferentes tienen una ventaja importante: no computan como capital, sino que forman parte de los recursos propios. La participaciones preferentes no otorgan derecho de asistencia a juntas generales de accionistas o derecho al voto. Son perpetuas, aunque el emisor puede acordar su amortización una vez transcurridos cinco años desde su desembolso. Se negocian en el mercado AIAF. En caso de quiebra de la compañía, los inversores que tienen participaciones preferentes son casi los últimos en cobrar. Sólo tienen preferencia ante los accionistas.

Partícipe (unit holder): Titular de participaciones de un fondo de inversión. Entre sus derechos figuran el de reembolso y el derecho de separación gratuito (sin comisiones de reembolso) en caso de modificaciones significativas del fondo.

Pasaporte europeo (single passport): En relación con los mercados de valores, este término hace referencia a la posibilidad de ofrecer productos o servicios de inversión fuera del país de origen, dentro del ámbito comunitario. Con la entrada de la legislación europea MiFID, muchos de los intermediarios financieros europeos han conseguido este pasaporte y pueden comercializar sus productos en España.

Pasivo (liabilities): Término contable que define el conjunto de deudas y obligaciones pendientes de pago. Mientras el activo muestra en qué ha invertido una sociedad, el pasivo informa sobre el origen de los fondos para realizar dichas inversiones, es decir, de donde saca el dinero la empresa para poder realizar sus actividades.

Patrimonio de un fondo de inversión (fund's assets): Valor total de los activos que tiene el fondo. El patrimonio aumenta o disminuye en función de las nuevas suscripciones o los reembolsos que realizan los inversores en ese fondo, así como en función de las variaciones en el valor de mercado las inversiones del fondo. Si se divide el valor del patrimonio total entre el número de participaciones, se obtiene el valor liquidativo de la participación.

PER (price earnings ratio): Es uno de los ratios más utilizado en Bolsa. Indica el número de veces que está contenido el beneficio por acción en el precio de la misma. Es decir, si una empresa tiene un PER de 10, esto significa que al precio actual, si se mantienen los beneficios de la empresa, el inversor tendrá que esperar diez años para recuperar su inversión vía los beneficios. Otro modo de expresarlo es que en una acción con PER 10, el inversor está pagando por esa acción 10 euros por cada euro de beneficio que espera recibir cada año de esa compañía. Es decir, si la acción la compra a 20 euros, con un PER 10, espera un beneficio por acción (BPA) de dos euros. $PER = \text{Precio de mercado de la acción} / \text{Beneficio por acción (BPA)}$.

Perfil de inversión (investment profile): El perfil de inversión es una forma de clasificar a los diferentes inversores en función de determinadas características: tolerancia o aversión al riesgo, horizonte temporal de la inversión, expectativas de rentabilidad, etc. Con carácter general, puede hablarse de perfil conservador, medio o arriesgado. En función del perfil del inversor, habrá productos diferentes apropiados para cada categoría.

Periodo de carencia (grace period): Periodo que transcurre entre la emisión del empréstito y la primera amortización del capital. Se llama período de carencia porque durante el mismo sólo se pagan intereses, pero no se devuelve principal.

Periodo de comercialización: En los fondos garantizados, es el periodo en el que se puede invertir en ellos sin que se aplique la comisión de suscripción, al inicio de cada periodo de garantía. Después de este periodo, suele haber comisiones altas de suscripción. Además, la mayor parte de los fondos garantizan el mantenimiento del valor liquidativo inicial. Por tanto, si se entra después, la inversión inicial no estará garantizada.

Periodo de garantía: Periodo durante el que es necesario mantener la inversión en un fondo garantizado para poder beneficiarse de las condiciones de la garantía, ya sea de conservación de capital o de rentabilidad. Los reembolsos efectuados antes del vencimiento de la garantía suelen estar sujetos al pago de comisiones de reembolso y no gozan del beneficio de la garantía.

Periodo de suscripción (subscription period): Plazo que tienen los inversores para comprar activos en unas condiciones determinadas. Este periodo de aplica a las ampliaciones de capital, las OPVs, las obligaciones convertibles, etc.

PIB: Producto Interior Bruto («Gross Domestic Product», GDP). Mide el valor de todos los bienes y servicios producidos durante un año en un país. Es decir, con el PIB se calcula la actividad económica que se ha producido durante doce meses. Su evolución indica si la economía de un país crece o está en recesión.

Pignoración: Operación por la que se garantiza el pago de un préstamo recibido mediante una prenda. Supone dejar un bien en manos del acreedor o de un tercero como garantía del cumplimiento de una obligación (por ejemplo, se pueden pignorar acciones como garantía para la obtención de un préstamo).

Plan de pensiones: Programa privado de ahorro dirigido a percibir rentas o capitales por jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento. Los planes de pensiones se integran en los fondos de pensiones.

Plusvalías (capital gain): Ganancias generadas por un incremento en el precio de mercado de un activo. Mientras este activo no se ha vendido, las plusvalías son latentes y cuando se vende las plusvalías se realizan.

Política de inversión o vocación inversora (investment policy): Directrices que marcan la filosofía de inversión de un fondo. Esta filosofía se va a traducir en el tipo de activos (renta fija o renta variable) donde invierte, destino geográfico de las inversiones en esos activos (Europa, Estados Unidos, países emergentes), riesgo, etc. La política de inversión la establece la sociedad gestora y viene recogida en el folleto del fondo. Es fundamental para que el inversor conozca el riesgo y la posible rentabilidad de su inversión.

Póliza: Documento en el que se formaliza un contrato mercantil. Puede ser un contrato de seguro, bursátil, de compraventa, de préstamo, etc.

Póliza de seguro: Documento en que se formaliza un contrato de seguros. La póliza representa las obligaciones del tomador del seguro, del asegurado y de la compañía aseguradora. A cambio de una prima, el tomador del seguro asegura el valor de un determinado bien. Si se produce un evento que menoscabe el valor del bien, la compañía de seguros responde y compensa al tomador del seguro por su pérdida. Existen diferentes tipos de pólizas (de vida, de decesos, obligatorio de automóviles, de defensa jurídica, etc.).

Portfolio: Se denomina «portfolio» o cartera al conjunto de inversiones, o combinación de activos financieros, que constituyen el patrimonio de una persona o entidad.

Posición corta (short position): Es la que tiene un inversor que ha vendido un activo sin tenerlo y que se ha comprometido a recomprarlo en un futuro. El inversor en esta posición espera que el mercado caiga, lo que le permitirá obtener ganancias.

Posición cubierta (hedged position): Se le llama así a una inversión sobre la cual se ha realizado una operación de cobertura. Con este tipo de operaciones disminuye total o parcialmente el riesgo de la inversión inicial.

Posición larga (long position): Es la que tiene un inversor que ha comprado un activo, o que ha asumido un compromiso de compra. El inversor en esta posición espera que el mercado suba, lo que le permitirá obtener ganancias.

Preapertura: Periodo previo al comienzo de la contratación en el mercado bursátil. En la preapertura se muestran los precios indicativos con los que comienza la jornada.

Preaval bancario: Documento expedido por una entidad financiera que expresa su disposición favorable, o incluso su compromiso firme, a otorgar un aval definitivo al que lo pide.

Precio de adjudicación: Precio final que paga el inversor en una oferta pública de venta o suscripción de acciones.

Precio de apertura: Primer cambio de la sesión bursátil.

Precio de cierre: Precio al que se considera cierra un activo al terminar la sesión del mercado. El precio de cierre no tiene porqué coincidir con el precio de la última operación realizada, ya que los organismos reguladores del mercado marcan el precio de cierre de un activo en función de diferentes variables (volumen al cierre, precios de oferta y demanda, etc.)

Precio del dinero: Expresión que alude al tipo de interés que hay que pagar por un préstamo.

Precio de emisión (issue price): Precio efectivo que deben abonar los suscriptores en el momento de la emisión de un valor. En las emisiones de valores de renta fija, el precio de emisión normalmente coincide con el valor nominal, aunque en algunos casos puede ser inferior o superior, según se emita al descuento o con prima, respectivamente. Si el activo se emite con descuento, el precio de emisión es inferior al nominal (en la diferencia entre ambos está la rentabilidad para quien compra el activo al descuento: paga un precio de emisión inferior al valor nominal que le devuelven cuando el activo llega a vencimiento). También puede darse el caso contrario: que el precio de emisión sea con prima y, por tanto, superior al nominal, algo habitual en el mercado de acciones.

Precio de ejercicio: En el mercado de opciones, es el precio al que se podrá ejercer el derecho de compra o de venta.

Precio de reembolso (redemption price): El que recibe el inversor en el momento de la amortización o vencimiento del valor. Viene determinado en las condiciones iniciales de la emisión, y aunque suele coincidir con el valor nominal puede ser inferior o superior, según los casos.

Prelación: Derecho preferente en el cobro. Se utiliza esta expresión para indicar la preferencia que tienen unos acreedores respecto a otros para recuperar su dinero en caso de quiebra de una sociedad.

Prenda: Bien que se entrega o compromete como garantía del cumplimiento de una obligación.

Prestamista: Persona que entrega una cantidad de dinero y a cambio recibe unos intereses.

Préstamo: Entrega de una cantidad de dinero a una persona, que tiene la obligación de devolverlo en las condiciones y con los intereses convenidos. Habitualmente, la devolución se realiza mediante cuotas periódicas, compuetas por el capital (el dinero prestado) y los intereses.

Préstamo con garantía hipotecaria: Préstamo cuyo pago está garantizado por el valor de un inmueble. En caso de impago, el prestamista se hace con la propiedad del bien hipotecado.

Préstamo indexado: Aquel cuyo tipo de interés está vinculado a la evolución de un determinado índice.

Préstamo personal: Aquel concedido a un particular sobre la base de la confianza que inspira como deudor. El titular responde de la devolución con todo su patrimonio, tanto presente como futuro.

Prestatario: Persona que recibe una cantidad de dinero con la obligación de devolverlo, junto a los intereses acordados, al cabo de un tiempo fijado.

Préstamo de valores: Modalidad específica de préstamo que se caracteriza por que una persona o entidad, titular de determinados valores, se los presta a otro por un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir un interés por los mismos.

Prima (premium): En los contratos de seguros, es la cantidad que paga el tomador del seguro a cambio de cubrir el riesgo de que ocurra un evento que le pueda perjudicar. El pago de la prima se puede realizar con cuotas constantes en el tiempo (cada cierto tiempo se paga una cantidad) o con una prima única (se realiza un solo pago que cubre la totalidad del riesgo durante toda la vida del contrato).

Prima de emisión (issue premium): Diferencia entre el valor nominal de un título y el precio por el que se emite. En una emisión de acciones, por ejemplo, esta prima es un sobreprecio que abonan los nuevos accionistas, normalmente con el fin de incrementar las reservas de la sociedad y evitar perjudicar a los accionistas ya existentes.

Prima de reembolso (redemption premium): También llamada prima de amortización, es la cantidad que se abona al tenedor de un valor de renta fija, en el momento del reembolso, por encima del valor nominal del título. No es muy frecuente la prima de reembolso en las emisiones actuales.

Prima de riesgo (risk premium): Rentabilidad adicional que un inversor espera por realizar una inversión arriesgada en lugar de una segura. Es un concepto que se puede asociar a cualquier producto financiero y es muy utilizado, sobre todo, en los mercados de deuda. En bolsa, normalmente la prima de riesgo se refiere al exceso de rentabilidad requerido respecto a la renta fija. También es el diferencial de tipos de interés de la deuda con respecto al tipo de otro activo.

Prima de una opción (option premium): Precio de una opción. El valor de la prima depende, entre otros factores, del precio del activo subyacente, del tiempo a vencimiento de la opción y del nivel de volatilidad del activo subyacente.

Principios contables (accounting principles): Criterios que han de seguirse para que las cuentas anuales reflejen con exactitud el patrimonio, la situación financiera y los resultados de una empresa. Los principales principios contables son: de prudencia, de precio de adquisición, de devengo, de no compensación y de uniformidad.

Privatización (privatization): Venta total o parcial de una empresa pública (propiedad del Estado) a inversores privados, a través de una oferta pública. De esta forma, tanto la responsabilidad como los beneficios derivados de la evolución de la sociedad pasan a manos de sus accionistas. Sin embargo, en ocasiones los estados intentan mantener ciertos mecanismos de control (como la llamada «acción de oro»), sobre todo cuando la empresa desarrolla su actividad en un sector considerado estratégico para el país.

Prorrato (pro rata distribution, proration): Reparto que hay que efectuar cuando, en una oferta pública de valores, la demanda es superior a la oferta. El procedimiento de prorrato que se aplicará en cada caso se describe de forma detallada en el folleto informativo de la oferta. También puede hablarse de prorrato en las ofertas públicas de adquisición (OPAs), cuando el número de acciones que los socios están dispuestos a vender a la sociedad oferente es superior al que ésta deseaba comprar. En tal caso, la sociedad que presenta la OPA tiene que realizar sus adquisiciones de forma proporcional entre los accionistas que aceptaron la oferta.

Protector del Inversor: Figura desarrollada por algunas bolsas de valores para atender las quejas y solicitudes de información de los inversores. La Bolsa de Madrid instauró esta figura en 1991 y la Bolsa de Barcelona, en 1995.

Protesto: Diligencia por la que se acredita que un determinado documento de pago (una letra de cambio o un cheque, por ejemplo) ha sido presentado al cobro y no ha sido pagado. Si se realiza a través de notario, se denomina protesto notarial.

Provisión (provision): Contabilización en el momento actual de un gasto probable que se espera en un futuro. De esta forma, la disminución en la cuenta de resultados se produce en el momento en que se dota la provisión, y cuando finalmente se produzca el gasto sólo se registrará en las cuentas una salida de efectivo (movimiento de tesorería). El principio de prudencia contable obliga a dotar provisiones en la actualidad cuando el gasto o la pérdida es bastante probable que se produzca en un futuro.

Punto básico (basic point): Centésima parte de un 1%, es decir, un 0,01%. Se utiliza para indicar las variaciones en los tipos de interés (los puntos básicos se suman o restan al tipo de referencia): por ejemplo, si los tipos bajan del 2% al 1,50% se dice que han bajado en 50 puntos básicos.

Punto muerto (break even point): También llamado «umbral de rentabilidad». Es el punto a partir del cual el inversor comienza a obtener beneficios, tras haber cubierto los costes de la inversión.

Put: Opción de venta.

Pymes: Acrónimo de pequeñas y medianas empresas.

qqqq

Queja: Se consideran quejas, en el ámbito financiero, las que se refieren a tardanzas, desatenciones o cualquier otro tipo de actuación incorrecta en el funcionamiento de los servicios financieros prestados por las entidades.

Quiebra (default): Proceso judicial mediante el cual se lleva a cabo la liquidación de una compañía que se considera insolvente: es decir, cuando la empresa no es capaz de pagar las deudas que tiene contraídas. Una vez que se declara una quiebra, se ponen en marcha una serie de mecanismos cuyo objetivo es salvaguardar el patrimonio existente y concretar cuál es la deuda total que habrá que pagar con el producto de la liquidación del patrimonio de la empresa. Una quiebra puede ser voluntaria, si es el propio empresario el que la pide, u obligatoria, si ocurren determinadas circunstancias establecidas en la ley.

Quita: Petición formal de un deudor a sus acreedores para que estos rebajen la deuda, y así por lo menos puedan hacer frente a una parte de su deuda.

Quórum: Mínimo de asistentes que deben estar presentes en la junta general de una sociedad para que sea válidamente constituida.

rrrr

Rating: Calificación elaborada por una empresa especializada para valorar a los emisores de deuda según su solidez financiera y su capacidad de pago en diferentes plazos de tiempo (largo/corto). En función del riesgo de quiebra de una empresa, institución o país, reciben las siguientes calificaciones (de mayor a menor calidad crediticia): AAA, AA, A, BBB, u otras similares.

Ratio bursátil (stockmarket ratio): Indicador que permite comparar el comportamiento de las acciones, bien del mismo sector o de sectores diferentes.

Ratios empresariales: Indicadores que miden la situación de una empresa. Pueden ser de endeudamiento (capital-debt ratio), los que indican a los inversores el riesgo que tiene la empresa y los riesgos de no poder devolver los

préstamos; de liquidez (liquidity ratios), que miden la capacidad de una empresa para afrontar sus compromisos de pago a corto plazo; de rentabilidad (profit ratios): miden el rendimiento de una empresa, poniendo en relación los beneficios obtenidos con distintas magnitudes. Los más utilizados entre los ratios de rentabilidad son el ROA (Beneficios netos / Activo total) y el ROE (Resultados después de impuestos / Fondos propios medios).

Recesión (recesión): Momento del ciclo económico en que se produce un crecimiento negativo en la economía. Normalmente, va acompañado de un crecimiento de las tasas de desempleo e inflación. Se considera que un país entra en recesión cuando su producto interior bruto (PIB) desciende durante al menos dos trimestres consecutivos.

Reclamación: Se consideran reclamaciones las presentadas por usuarios de servicios financieros con la intención de que se restituya su interés o derecho. En la reclamación se debe poner de manifiesto las acciones u omisiones de las entidades financieras que suponen un perjuicio para los intereses del reclamante.

Recursos ajenos (liabilities): Fondos de una empresa recibidos de terceros. Es lo que comúnmente se llaman las deudas de una empresa. Éstas pueden ser a corto, a medio o a largo plazo.

Recursos propios (equity): Los aportados por los accionistas o los beneficios generados por la empresa que no han sido repartidos. Comprenden, por tanto, el capital social, las reservas y los resultados pendientes de aplicación.

Reducción de capital (capital reduction): Operación que se produce cuando la junta general de una sociedad decide reducir la cifra de capital social de su balance. Se suele realizar por tres motivos: cuando la situación de la sociedad es ventajosa y desea reembolsar parte de su capital; como consecuencia de las pérdidas de la empresa; o cuando la sociedad amortiza parte de su capital con el objetivo de estimular la cotización de sus títulos en el mercado.

Reembolso (redemption): Operación por la que el partícipe recupera todo o parte del capital invertido en un fondo de inversión, mediante la venta de sus participaciones a la sociedad gestora. La gestora está obligada a hacer efectivos los reembolsos en un máximo de tres días hábiles desde la solicitud, excepto para reembolsos de más de 300.000 euros, que requieren un preaviso de diez días.

Refinanciación (refinancing): Modificación de las condiciones de la deuda existente que realiza el emisor de esa deuda. Para ello, se modifican los vencimientos, se aplaza el pago de los intereses o se cancela parte de la deuda. La finalidad es poder ayudar a la entidad emisora de la deuda a que pueda afrontar un período de dificultad financiera y pueda salir de él.

Registros de impagados: Organismos de carácter privado en los que se registran clientes morosos, es decir, aquellos que se retrasan en el pago de sus deudas. Normalmente, la inclusión de un cliente en uno de estos registros le impide recibir nueva financiación bancaria. De acuerdo con la normativa vigente, los responsables de estos ficheros tienen obligación de comunicar al afectado su inclusión en el registro en un plazo de 30 días. El afectado tiene derecho a acceder a los datos y, en su caso, a rectificarlos.

Reglamento de gestión (regulations): Conjunto de normas que rigen y regulan las características de un fondo de inversión, su funcionamiento y las relaciones entre gestora, depositario y partícipes.

Reglamento del Consejo de Administración (board regulations): Conjunto de normas que establecen los principios de actuación del Consejo de Administración de una empresa y las reglas básicas de su organización y funcionamiento. El reglamento debe recoger las recomendaciones del Código de Buen Gobierno. En las sociedades cotizadas es obligatoria su existencia. El reglamento debe ser comunicado a la CNMV y posteriormente inscrito en el Registro Mercantil.

Reglamento Interno de Conducta de sociedades cotizadas (company codes of conduct): Documento que regula la actuación de los consejeros, la alta dirección y los empleados en relación con los valores de la sociedad que se negocian en los mercados. Es obligatorio que cada sociedad cotizada disponga de su propio reglamento interno de conducta.

Reintegro: Pago o devolución de lo que se debe. Si se habla de cuentas bancarias, se refiere a una retirada de fondos en efectivo que efectúa el titular de la cuenta.

Rendimiento (yield, return): Resultado de una inversión, que comprende la suma de los intereses o dividendos obtenidos más la revalorización o depreciación experimentada por el precio en el mercado. Si la depreciación es significativa, se puede obtener un rendimiento negativo.

Renta fija (fixed income): Conjunto de activos financieros que representan la deuda que tienen las entidades con los inversores. La renta fija se compone de bonos, obligaciones, pagarés etc., los cuales pagan un interés por el capital prestado. El interés puede ser fijo o variable (cuando está referenciado a índices, cestas, a la inflación, etc.). La renta fija confiere derechos económicos pero no políticos en la participación en las decisiones de la compañía.

Renta Variable (equity): Esta compuesta por acciones, que representan la propiedad de la sociedad. Por lo tanto, cuando un inversor compra una acción, se convierte en socio y propietario de la entidad por la parte proporcional que represente su acción. En general, las acciones no tienen plazo de vencimiento predeterminado. La rentabilidad de las acciones no está defini-

da de antemano, sino que depende de la marcha de la empresa. De ahí la denominación de renta variable.

Rentabilidad anualizada (annual return): Porcentaje de beneficio, o de pérdida, que se obtendría si el plazo de inversión en un activo determinado fuera de un año. Calcular la rentabilidad anualizada permite comparar el rendimiento de activos con distintos plazos de vencimiento.

Rentabilidad por dividendo (dividend yield): Ratio que sirve para indicar la remuneración que obtiene el accionista como resultado de percibir los dividendos de la empresa. Para calcularlo, se divide el importe de los dividendos que paga la empresa entre el precio de la acción en una determinada fecha. Las compañías con una alta rentabilidad por dividendo suelen ser las más seguras de la bolsa y normalmente son recomendadas para los inversores conservadores.

Renting: Arrendamiento de bienes muebles, a medio o largo plazo, en la que el arrendatario se compromete al pago de una renta fija mensual, durante un plazo determinado; a cambio, el arrendador, además de ceder el uso del bien, presta una serie de servicios adicionales. Por ejemplo, en el «renting» de vehículos, la compañía arrendadora se hace cargo del seguro, de las revisiones periódicas y del mantenimiento del mismo.

Repo (operación con pacto de recompra): Operación financiera en la que una entidad vende un activo (lo normal es que sea un título de deuda pública, por lo que se habla de «repos de deuda») a un inversor, al tiempo que pacta su compra futura a un precio determinado. Los «repos de deuda» suelen ser utilizados para inversiones a muy corto plazo, ya que las entidades financieras los comercializan precisamente con pactos de recompra en periodos muy breves de tiempo.

Representante (agent): Persona o entidad que promociona y comercializa los servicios de una entidad financiera, a cambio del cobro de una comisión. El representante es sólo un comisionista de la entidad financiera, por lo que cuando un cliente realiza una operación financiera con un éste, lo está haciendo con la entidad financiera representada y no con el representante. En los registros públicos de la CNMV puede consultarse qué representantes están autorizados por cada entidad.

Reserva Federal (Federal Reserve, Fed, en abreviatura): Banco central de Estados Unidos, fundado por el Congreso en 1913 para lograr un sistema financiero y monetario más seguro, flexible y estable.

Reservas (reserves): Beneficios obtenidos por la empresa y que no han sido distribuidos entre sus propietarios. Se diferencian tres grandes bloques de reservas: reservas procedentes de beneficios no repartidos, reservas provenientes de la actualización de balances y reservas derivadas de aportaciones de los socios.

Residente: Se consideran residentes las personas físicas con residencia habitual en España (salvo personal del servicio diplomático extranjero en España), así como las personas jurídicas con domicilio social en España y los establecimientos permanentes en territorio español de personas físicas o jurídicas residentes en el extranjero.

Resumen del folleto (summary): Documento que acompaña al folleto de una oferta pública, en el que se reflejan de manera breve las características y riesgos esenciales del emisor y los valores. Este documento se registra en la CNMV y debe ser difundido por el emisor.

Riesgo (risk): Medida de la incertidumbre en el resultado de una inversión. Cuanta más certidumbre existe sobre el resultado de una inversión (por ejemplo, en los bonos del Estado, donde se sabe exactamente cuándo y cuánto se va a cobrar por los intereses), menos riesgo tiene la inversión. Cuanto mayor es la incertidumbre sobre el resultado futuro de la inversión (por ejemplo, en las acciones de una compañía tecnológica y con escaso historial de negocio), mayor riesgo existe.

Riesgo de crédito o contraparte (credit risk): Riesgo de que una entidad emisora entre en suspensión de pagos o en quiebra y no haga frente a sus obligaciones contractuales. Las agencias de rating son encargadas de valorar el riesgo de cada emisor, al asignar calificaciones de riesgo a las diferentes entidades.

Riesgo de divisa o de tipo de cambio (currency risk): Posibilidad de que el valor de las inversiones se vea afectado por las variaciones en los tipos de cambio entre las diferentes divisas. Por ejemplo, si un inversor adquiere acciones en dólares, la depreciación (pérdida de valor) del dólar frente al euro produciría una pérdida en la inversión.

Riesgo de liquidez (liquidity risk): Riesgo que corre un inversor de no poder deshacer su inversión cuando lo desea. Los valores que cotizan en el mercado continuo suelen ser bastante líquidos y no existe, por tanto, el riesgo de liquidez (salvo en ocasiones especiales). Cuanto menos líquido es un valor, menos posibilidades existen de encontrar un comprador a las acciones. Por lo tanto, el inversor debe tener en cuenta este riesgo a la hora de realizar su inversión, y pagar un precio menor por aquellas acciones poco líquidas. En casos de iliquidez extrema, puede llegar a resultar imposible recuperar la inversión en el momento deseado.

Riesgo de reinversión (reinvestment risk): Riesgo que se da en las inversiones de renta fija. Se produce cuando el inversor, al recibir los intereses y el principal de su inversión, los quiere reinvertir en las mismas condiciones iniciales, pero al variar las condiciones de mercado, no puede hacerlo. Es importante tener en cuenta estos riesgos en los fondos de renta fija. En los bo-

nos cupón cero no existe riesgo de reinversión porque se percibe un único pago al vencimiento (el cual incluye principal e intereses).

Riesgo de tipo de interés (interest risk): Riesgo típico de la inversión en renta fija, ya que cuando los tipos de interés suben, el precio de la renta fija en cartera disminuye. Esto es debido a que si los tipos de interés suben, las nuevas emisiones de renta fija ofrecen mayor rentabilidad, lo que provoca una disminución en el precio de las emisiones antiguas para equiparar la rentabilidad de todas las emisiones vivas. Este riesgo aumenta cuanto mayor sea el plazo de vencimiento de los activos.

Riesgo operativo o de procedimiento (operational risk): Riesgo de cometer errores que se puede producir en la transmisión o ejecución de instrucciones de compra o venta de valores, por parte de las entidades intermediarias. Puede deberse a fallos informáticos, deficiencias en los sistemas de control o errores humanos. Cuando el error es manifiesto y afecta considerablemente a la cotización de un valor, el regulador tiene potestad para anular todas las operaciones efectuadas como consecuencia del error.

Riesgo país (country risk): Riesgo de crédito de una inversión como consecuencia del país donde está domiciliada la empresa. Por ejemplo, hay riesgo país si existe la posibilidad de que un Estado decida suspender la transferencia de capitales al exterior, que deje de pagar los intereses de su deuda, o que impida la libre entrada o salida de productos. El riesgo país es prácticamente inexistente en los Estados occidentales con monedas estables.

Riesgo sistemático (systematic risk): También llamado riesgo de mercado. Este riesgo no es consecuencia de la inversión directa en un valor, sino que se produce por los efectos de factores externos (situación económica general, noticias de índole política, ataques terroristas, etc.). Este riesgo no puede controlarse ni reducirse mediante la diversificación.

ROA (Return on Assets): Ratio que indica la rentabilidad de una empresa en relación con su activo total. Indica el rendimiento que se está obteniendo de los activos. Se calcula dividiendo el beneficio neto entre el activo total.

ROE (Return on Equity): Ratio que indica la relación entre el beneficio neto obtenido por la sociedad y sus recursos propios. Ofrece una medida de la rentabilidad que obtienen los propietarios de la empresa por su inversión.



Saldo: En una cuenta corriente, el saldo deudor expresa una deuda del titular con la entidad en que tiene abierta la cuenta. Por el contrario, el saldo acreedor expresa una deuda de la entidad con el cliente, es decir, la cantidad de la

que el cliente puede disponer. El saldo disponible es el que puede ser utilizado libremente. En ocasiones, saldo y saldo disponible no coinciden. Por ejemplo, cuando la entidad retiene una parte del saldo del cliente para atender una orden de pago que todavía no ha sido liquidada. En contabilidad, el saldo es la diferencia entre el haber y el debe.

Salida a bolsa (initial public offering, IPO): Operación que realiza una empresa que decide entrar en el mercado bursátil, es decir, ofrecer sus acciones al público. Para ello, debe informar al mercado con la máxima transparencia y cumplir con una serie de requisitos exigidos por el regulador del mercado. A cambio, obtiene dinero por parte de los inversores que compran sus acciones. Con ese capital, la empresa puede realizar las inversiones necesarias para desarrollar adecuadamente su negocio.

SEC (Securities and Exchange Commission): Órgano regulador y supervisor de los mercados de valores de Estados Unidos (equivalente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CNMV, que supervisa los mercados españoles).

Secreto bancario (banking secret): Compromiso de todas las instituciones financieras (no sólo de los bancos) para mantener la máxima discreción en torno a la situación financiera de sus clientes.

Seguro (insurance): Contrato mercantil por el que el asegurador se obliga a indemnizar al beneficiario del seguro, en el caso de que se produzca un evento concreto especificado en el contrato. A cambio, el tomador del seguro paga una prima a la compañía aseguradora.

Segundo mercado (second market): Mercado bursátil para pequeñas y medianas empresas, que sirve de paso previo para cotizar en el primer mercado. Exige condiciones menos rigurosas que este último.

Senaf: Sistema Electrónico de Negociación de Activos Financieros. Es una plataforma electrónica de negociación de bonos y obligaciones de deuda pública española. Está sujeta a la supervisión del Banco de España y de la CNMV. El sistema de negociación en esta plataforma es ciego, es decir, los negociadores no conocen la contrapartida de sus operaciones.

Serie de acciones (share series): Conjunto de acciones emitidas por una sociedad, todas las cuales tienen las mismas características. Las acciones emitidas en un momento concreto tienen el mismo valor nominal y confieren a sus titulares los mismos derechos, aunque estas características pueden ser diferentes a las de otra serie de acciones emitida por la sociedad con anterioridad.

Servicio de atención al cliente: Departamento que las entidades financieras destinan a atender las consultas, quejas y reclamaciones de sus clien-

tes. La normativa obliga a las entidades de crédito, a las empresas de servicios de inversión y a las sociedades gestoras a disponer de este servicio, del que deben ofrecer información suficiente en sus oficinas y en sus páginas web. Las entidades que pertenezcan a un mismo grupo pueden disponer de un único Servicio de Atención al Cliente.

Servicio de Interconexión Bursátil Español, SIBE: Plataforma de negociación del mercado español. Está administrada por la Sociedad de Bolsas. Difunde, entre otra información, la evolución de los precios de cada acción y de los índices principales. A través de sus terminales informáticas se envían las órdenes de contratación.

Servicio de Reclamaciones del Banco de España: Departamento del Banco de España que se ocupa de atender las quejas o reclamaciones de los usuarios de servicios bancarios que no se consideran debidamente atendidos por el Servicio de Atención al Cliente o, en su caso, por el Defensor del Cliente de una entidad financiera. Los dictámenes del Servicio de Reclamaciones no son jurídicamente vinculantes para las entidades, pero un alto porcentaje de ellos son cumplidos.

SICAV (open-end investment company): Sigla de sociedad de inversión de capital variable. Es una institución de inversión colectiva con forma de sociedad anónima. Para ello, emite títulos que compran los inversores y, a la vez, gestiona una cartera de acciones y obligaciones cuyo capital varía constantemente en función del valor de mercado de sus inversiones. Su objetivo es parecido al de un fondo de inversión, es decir, agrupar una cantidad de dinero para invertirla en activos financieros. Están reguladas en España y tienen ciertas limitaciones en cuanto al capital mínimo y máximo que pueden gestionar y el tipo de productos en los que pueden invertir.

Sindicato de accionistas (shareholders syndicate): Asociación entre todos o una parte de los accionistas de una sociedad, destinada a la defensa de los intereses de los accionistas. Los sindicatos de accionistas también pueden acordar la dirección de voto en una junta de accionistas o llegar a otro tipo de pactos.

Sindicato de Obligacionistas (syndicate of bondholders): Asociación constituida por los tenedores de los bonos u obligaciones de una sociedad. Su función es defender los intereses de los propietarios de los bonos, especialmente en el caso de una suspensión de pagos de la sociedad. Los gastos de sostenimiento del sindicato corren a cargo de la sociedad emisora. El sindicato está presidido por un comisario que ostenta la representación legal y establece la relación entre la sociedad emisora y el sindicato.

Small caps: Término anglosajón para definir a las compañías de pequeño y mediano tamaño, con baja capitalización bursátil. Existen índices bursátiles

sobre estas empresas. Son interesantes para un tipo de inversor poco conservador, ya que las «small caps» suelen tener alta volatilidad y mayor riesgo que las de las grandes compañías cotizadas.

Sobreponderar: Consiste en, una vez realizado un análisis sobre los diferentes activos donde se puede invertir un capital, dar más peso a unos sobre otros en la cartera global de un inversor o de un fondo.

Sociedad anónima: Empresa cuyo capital social está distribuido en acciones y que limita la responsabilidad de sus socios al capital aportado.

Sociedad de Bolsas: Sociedad perteneciente a la compañía BME (Bolsas y Mercados Españoles). Gestiona el funcionamiento y difunde los datos generados por el Sistema de Interconexión Bursátil Español, SIBE. Es propietaria del índice Ibex-35. Uno de sus cometidos es calcular el índice, difundirlo y revisarlo.

Sociedad de capital riesgo (risk capital firm): Compañía dedicada a aportar capital a pequeñas y medianas empresas que no cotizan en bolsa, para que puedan desarrollar su negocio de forma adecuada. La sociedad de capital riesgo compra acciones de la compañía y una vez que ésta ha crecido, vende las acciones, normalmente mediante la salida a bolsa de las mismas.

Sociedad de garantía recíproca: Sociedad que tiene por objeto otorgar garantías a favor de pequeñas y medianas empresas. Gracias al aval de estas sociedades, las pequeñas y medianas empresas pueden obtener créditos más baratos.

Sociedad de tasación: Entidad especializada en la valoración de bienes inmuebles, homologada para esta actividad y supervisada por el Banco de España.

Sociedad de valores (securities dealer): Empresa de servicios de inversión que actúa en los mercados financieros. Una sociedad de valores puede recibir, transmitir y ejecutar órdenes de terceros, y también negociar por cuenta propia. Además, está habilitada para desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con los mercados de valores, como la gestión individualizada de carteras de inversión, la mediación en la colocación de la suscripción en las ofertas públicas de venta, etc.

Sociedad gestora de carteras (portfolio management company): Empresa de servicios de inversión que actúa como intermediario en los mercados financieros españoles. Tienen forma de sociedad anónima. Su ámbito de actuación es más limitado que las sociedades o agencias de valores, ya que se dedica casi de forma exclusiva a la gestión de carteras de inversión. Además, pueden realizar asesoramiento sobre inversiones en valores negociables y otros instrumentos financieros.

Sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva, SGIC (management company): Sociedad anónima que tiene como objeto social la gestión y administración de fondos y sociedades de inversión. Estas sociedades y sus administradores están sometidos a un fuerte control por parte del regulador.

Sociedad patrimonial: Aquella que se constituye para transmitir herencias complejas o de difícil reparto, en cuyo caso los herederos no se hacen con bienes concretos, sino con acciones de la sociedad.

Solvencia: Capacidad para hacer frente a las deudas contraídas.

Split: Término anglosajón que se puede traducir por desdoblamiento. Consiste en la división del valor nominal de las acciones de una sociedad, en una proporción determinada. Es decir, el número de acciones se multiplica y el precio de mercado de las mismas se divide, en la misma proporción. El objetivo de esta operación es proporcionar mayor liquidez a los valores de una sociedad y dar la posibilidad al pequeño inversor de poder comprar más acciones de la compañía. La operación no tiene incidencia desde el punto de vista económico de la sociedad, pero a veces tiene un efecto psicológico sobre la cotización de la misma.

Spot: Al contado. Opuesto a «forward» (a plazo).

Spread: Término anglosajón que se puede traducir por diferencial o margen. Es la diferencia entre el precio de oferta y demanda para un determinado valor. Puede emplearse como indicador de la liquidez de un valor, ya que cuanto menor es el «spread» o diferencial, mayor es la liquidez. Este término también se emplea en algunos mercados de futuros, donde se negocian los diferenciales o «spreads» entre índices bursátiles diferentes.

Stop loss: Término anglosajón que se puede traducir por «stop de pérdidas». Ordena la venta de un valor cuando su cotización cae por debajo de un determinado nivel. El objetivo del «stop» es limitar las posibles pérdidas en una inversión.

Strips: Cada una de las partes en las que puede dividirse un valor de renta fija, es decir, los diferentes cupones y el principal. Cada «strip» se puede negociar de forma independiente, en el mercado de deuda pública anotada.

Subasta (auction): Sistema de colocación de la deuda pública, por el que los títulos se ofrecen públicamente y se atribuyen al comprador que realice la mejor oferta.

Subasta competitiva (competitive auction): Procedimiento de colocación de valores, habitualmente empleado por el Estado. Los inversores presentan sus peticiones al emisor, indicando la cantidad deseada y el precio que están dispuestos a pagar. El emisor establece el precio mínimo y rechaza

todas las peticiones que queden por debajo del mismo. De esta forma, los valores se adjudican al mejor postor.

Subastas en bolsa: Periodos de negociación en bolsa, en los cuales se pueden introducir, modificar y cancelar órdenes, pero no se produce la ejecución de las mismas. Sirven para fijar los precios de apertura o cierre, o, en las subastas de volatilidad, para controlar las fluctuaciones excesivas de precios. En las subastas de volatilidad, en vigor desde mediados de 2001, se establece un rango de fluctuación para cada valor, de modo que en el momento en que el precio de una acción supere el rango establecido, tanto por encima como por debajo, se proceda automáticamente a una subasta de cinco minutos y se fije un nuevo precio. Una vez fijado ese nuevo precio, el valor vuelve a negociarse.

Subprime: Término anglosajón que designa un tipo de préstamos hipotecarios con riesgo elevado por la alta posibilidad de impago por parte de la persona a la que se le concedió el préstamo. La llamada «crisis subprime» estalló en los mercados financieros en el verano de 2007, como consecuencia de los temores de que muchas de estas hipotecas «subprime», concedidas sobre todo en el mercado estadounidense, dejaran de pagarse.

Subrogación: Modificación de las condiciones de un contrato para sustituir a una persona (física o jurídica) por otra en el ejercicio de un derecho o el cumplimiento de una obligación. En un préstamo hipotecario, por ejemplo, se produce una subrogación cuando el deudor cambia la entidad financiera ante la cual asume la obligación de pago.

Subyacente (underlying asset): En los mercados de derivados, activo o bien sobre el que se compra o vende un derecho o una obligación. Es, por tanto, el activo de referencia sobre el que se crean contratos de derivados.

Suscripción (subscription): Adquisición de valores de nueva emisión, como consecuencia, entre otros, de una ampliación de capital, de una salida a bolsa, de una emisión de obligaciones, etc. También se emplea este término para hacer referencia a la compra de participaciones de un fondo de inversión.

Suspensión de cotización: Medida que adopta la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ante determinadas situaciones, para proteger a los inversores. Se suele suspender cotización de un título cuando se formula una OPA, cuando la sociedad cotizada no entrega la información periódica que se le exige o cuando se dan rumores o hechos que aconsejan parar la cotización de un valor hasta que estas circunstancias se aclaren.

Suspensión de pagos (temporary receivership): Situación que ha de ser declarada judicialmente, por la que se reconoce que una empresa no dispone de liquidez para hacer frente de forma inmediata a sus obligaciones de pago, aunque sí tiene activos suficientes para responder de sus deudas (cabe la po-

sibilidad de que la venta de activos o el desarrollo normal de la actividad permita superar la situación transitoria de iliquidez).

Supervisión bancaria: Función cuya finalidad básica es salvaguardar la estabilidad del sistema financiero, para lo cual se ha de vigilar la solvencia y el cumplimiento de la normativa específica por parte de las entidades de crédito. La función supervisora del Banco de España consiste en diseñar y aplicar sistemas de análisis y verificación que permitan mantener un conocimiento actualizado de la situación de las entidades y su perfil de riesgos para prevenir y reducir el coste de las posibles crisis financieras que puedan surgir.

S&P 500: Índice compuesto por los 500 valores más representativos y líquidos de las principales industrias de Estados Unidos. El índice forma parte de una familia de indicadores creados por la firma de análisis Standard and Poor's y por MSCI. El S&P 500 fue desarrollado en el periodo 1941-1943 con base 10 y está considerado como el primer índice de empresas americanas.



Tarjeta de crédito (credit card): Instrumento electrónico que permite realizar pagos sin tener dinero en efectivo. El cargo en la cuenta se produce, por lo general, al final del mes. También se puede transferir el pago más allá del fin de mes, pero esta operación conlleva el pago de intereses. Estas tarjetas también permiten retirar dinero en efectivo en los cajeros automáticos, aunque normalmente con comisiones si no se utiliza la red propia de la tarjeta.

Tarjeta de débito (debit card): Al igual que la tarjeta de crédito, es un medio que permite realizar pagos sin tener dinero en efectivo. La diferencia es que con la tarjeta de débito, el cargo en la cuenta se produce inmediatamente, con lo que si no existe disponible en la cuenta, el pago no se podrá realizar. Estas tarjetas también permiten retirar dinero en efectivo en los cajeros automáticos, aunque normalmente con comisiones si no se utiliza la red propia de la tarjeta.

Tarjeta monedero (cash card): Medio electrónico para el pago de pequeñas cantidades que se va recargando cuando el saldo se acaba. La recarga se puede realizar a través de cajeros automáticos.

Tasación: Cálculo del valor de un determinado bien. Por ejemplo, antes de la contratación de un préstamo hipotecario, se suele exigir que una compañía especializada (sociedad de tasación) tase la vivienda para conocer su valor real.

Tasa anual equivalente, TAE (annual percentage rate): Tipo de interés anualizado. Gracias a la TAE, se pueden realizar comparaciones entre diferentes productos financieros. Se utiliza tanto para productos de inversión

(letras del Tesoro, bonos, etc.) como para productos de pasivo (prestamos hipotecarios, etc.). Al analizar la rentabilidad de un producto financiero en menos de un año de plazo, la TAE nos indica a cuánto ascendería la rentabilidad en un año completo.

Tasa interanual de inflación: Índice calculado con relación al mismo mes del año anterior. Por ejemplo, si el IPC interanual de mayo de 2008 es del 4,3 por ciento, significa que desde mayo de 2007 los precios subieron en ese porcentaje.

Tasa de descuento (discount rate): Tipo de interés que se utiliza para calcular el valor actual de los flujos de dinero futuros. Cuanto mayor es la tasa de descuento, menor es el valor actual.

Tasa de reparto de dividendos (pay-out): Porcentaje de los beneficios que la empresa destina al pago de dividendos. Se calcula como cociente entre el dividendo y el beneficio neto.

T-Bond: Alude al Treasury Bond, o bono estadounidense a 30 años.

Tesorería: Conjunto de fondos disponibles de una empresa en un momento determinado.

Tesoro Público: Conjunto de dinero, valores, monedas o créditos de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos.

Tendencia (trend): Es la dirección que siguen los precios en el mercado. Para que haya una tendencia, debe de haber una sucesión en el tiempo en el movimiento de los precios en una dirección. Se utiliza en el análisis técnico.

Tenedor (holder): Poseedor legal de un título o valor. Gracias a esta posesión puede ejercer los derechos económicos o de otro tipo que el título le otorga.

Tipo de cambio (forex exchange rate): Relación de equivalencia entre dos monedas. Número de unidades de una divisa que se cambia por una unidad de divisa diferente.

Tipo de interés (interest rate): Precio del dinero. Es decir, la cantidad que debe pagar el deudor a aquel que le ha prestado, por disponer del dinero durante un plazo determinado. Esa cantidad se fija en porcentaje de la cifra de dinero prestada.

Tipo de interés de referencia (referenced interest rate): Tipo de interés que se toma como base para el cálculo del interés que se ha de pagar en una operación financiera, y al que normalmente se añade un porcentaje diferencial. En los préstamos hipotecarios, se suele utilizar como tipo de referencia el Euribor o tipo interbancario europeo.

Tipo de interés fijo: Tipo de interés que se mantiene sin cambios durante toda la vida de una operación financiera. Una hipoteca a tipo fijo y a un plazo de, por ejemplo, quince años, aplica siempre el mismo tipo de interés, pase lo que pase en los mercados.

Tipo de interés legal (legal interest rate): El que se aplica como indemnización de daños y perjuicios cuando el deudor se retrasa en el cumplimiento de su obligación de pago y no se ha pactado un interés determinado. Se determina en la Ley de Presupuestos Generales, siguiendo la tendencia de los mercados financieros.

Tipo de interés libre de riesgo (risk-free rate of interest): El que ofrecen los activos que se consideran virtualmente libres de riesgo. Normalmente, se atribuye tal cualidad a la deuda pública de los países más desarrollados del mundo.

Tipo de interés real (real interest rate): Es el interés que se obtiene en una inversión después de descontar la tasa de inflación. Un tipo del 3 por ciento anual, por ejemplo, se queda en un 1,8 por ciento de tipo de interés real después de descontar una inflación anual del 1,2 por ciento.

Tipo de interés preferencial (preferential interest rate): El aplicado por los bancos a sus mejores clientes.

Tipo de interés variable: Tipo de interés que se revisa cada cierto tiempo (cada semestre, o cada año, por ejemplo) durante toda la vida de una operación financiera. Para hacer la revisión, se fija un tipo de referencia (por ejemplo, el Euríbor), cuya evolución, al alza o la baja, determina el aumento o rebaja del tipo variable. El tipo variable es muy habitual en las hipotecas y suele estar referenciado al Euríbor.

Titular (owner): Persona que tiene a su nombre un documento jurídico que le otorga un derecho o la propiedad de algo. Si se habla de cuentas corrientes o de ahorro, es la persona a cuyo nombre se abrieron estos productos.

Título (asset): Documento que incorpora la titularidad de un derecho sobre una parte del capital de una sociedad (acción) o de un derecho de crédito (obligación, deuda pública, cheque, letra de cambio, etc.).

Tomador: Aquel que contrata un seguro. La obligación principal del tomador es el pago de la prima de la póliza que contrata.

Trading: Término anglosajón que designa la operativa que consiste en la compra y venta de activos financieros de forma rápida. Normalmente, en un mismo día se realizan bastantes operaciones, tanto de compra como de venta, y se intenta obtener un pequeño beneficio en cada operación, para que al final de la sesión la suma de todas las operaciones conlleve un beneficio importante.

Transferencia: Traspaso de dinero ordenado por un cliente desde su cuenta a otra, que puede ser de otro beneficiario. Normalmente, la entidad que realiza la transferencia suele cobrar una comisión.

Transparencia (transparency): Calidad del mercado financiero por la que todos los inversores, tanto compradores como vendedores, conocen en todo momento las condiciones de los mercados (precios, volúmenes negociados, propuestas de compra o venta, etc.). La Comisión Nacional del Mercado de Valores se encarga de velar por la transparencia en los mercados financieros españoles. La normativa española exige a los agentes que participan en los mercados determinadas obligaciones de información, de modo que esa información llegue a todo el mundo en igualdad de condiciones. Las sociedades cotizadas, por ejemplo, deben difundir periódicamente sus datos financieros y contables, así como los hechos relevantes que puedan afectar a la cotización del valor.

Traspaso entre fondos de inversión (transfer between funds): Operación que consiste en el reembolso de un fondo y la inmediata suscripción de otro, conservando la antigüedad de la primera inversión a efectos fiscales (lo que significa que las plusvalías no tributan mientras no se produzca el reembolso definitivo).

Traspaso de efectivo: Traspaso de dinero entre cuentas de un mismo titular, situadas en entidades distintas.



UCITS: Instituciones de inversión colectiva sujetas a la normativa europea.

UME: Siglas de Unión Monetaria Europea. Todos los países que pertenecen a la UME han tenido que cambiar sus monedas locales por la moneda única: el euro. El objetivo de la UME es impulsar el Mercado Único Europeo y la unidad política de Europa. Para lograrlo, las naciones que participan cuentan además con una política monetaria única, encomendada al Banco Central Europeo.

Unit-linked: Término anglosajón que designa a los seguros que invierten en fondos de inversión. Son seguros de vida mixtos (cuentan con una parte de ahorro y una cobertura de fallecimiento) que invierten las primas aportadas en los fondos de inversión o las cestas de inversión que elija el cliente. Estos productos están bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Utilities: Término anglosajón que se utiliza para denominar en general a aquellas compañías que ofrecen servicios públicos, como electricidad, gas, agua o autopistas.

Umbral de rentabilidad: Es el momento en el que una inversión comienza a generar beneficios, una vez que se han cubierto los gastos requeridos por la inversión.

Último cambio: Último precio del día al cual se ha realizado una operación de compra-venta de un título, bono o acción.



Valor contable (accounting value): Estimación del valor de una acción, calculada según el balance de la sociedad que ha emitido esa acción.

Valor de liquidación (liquidation value): Valor de cada acción en el caso de liquidación de la sociedad. Para su cálculo, se divide el patrimonio de la sociedad entre el número de acciones en circulación.

Valores de renta fija (fixed income assets): Títulos que representan el derecho a percibir un flujo de pagos periódicos en el futuro, a cambio de entregar hoy una cantidad de dinero. Las empresas o el Estado son los emisores de estos títulos, con los que se financian para desarrollar su actividad. A cambio, el suscriptor percibe una rentabilidad fija, que se determina por el pago de intereses. Además, cuando llega la fecha de vencimiento de la emisión, el inversor recupera el dinero que pagó por los valores.

Valor liquidativo (net asset value, NAV): Precio unitario de la participación en un fondo de inversión. Se calcula dividiendo el patrimonio del fondo entre el número de participaciones en circulación en ese momento. A su vez, el patrimonio se calcula en función de los precios de mercado de los activos, a los que se restan gastos y comisiones que aplica la sociedad gestora del fondo. La sociedad gestora es la encargada de calcular y publicar diariamente el valor liquidativo del fondo.

Valor negociable (transferable securities): Título cuya característica principal es que se puede transmitir en los mercados. Las acciones o los bonos son valores negociables.

Valor nominal (face value): Valor que consta en el título. Es un valor teórico que el emisor establece como precio unitario del activo, y que sirve principalmente como referencia para el pago de cupones. En el caso de los bonos y obligaciones del Estado, el valor nominal coincide normalmente con el valor de reembolso.

Vencimiento (maturity date): Fecha en la que expira un contrato financiero o en la que se devuelve al inversor la cantidad que abonó cuando compró un valor de renta fija.

Ventana de liquidez (liquidity windows): Fecha en la que los participantes de un fondo garantizado pueden reembolsar sin que se les aplique la comisión de reembolso. Es una forma de dar mayor liquidez a un producto que, salvo en el momento en el que vence la garantía, cuenta con poca liquidez.

Volatilidad histórica (historical volatility): Indica el riesgo de un valor en un periodo, a través del análisis estadístico de los movimientos de sus cotizaciones. La volatilidad nos permite evaluar el riesgo: si un valor es muy volátil, es más difícil predecir su comportamiento, por lo que incorpora mayor incertidumbre para el inversor. Por lo tanto, a mayor volatilidad, mayor riesgo.

Volumen de contratación de efectivo (trading volume): Importe efectivo contratado durante una sesión bursátil. Es la suma de todos los importes negociados de todas las acciones durante una sesión bursátil.

Volumen de contratación de títulos (trading volume): Mide la cantidad total de títulos contratados en una sesión bursátil.

www

Wall Street: Calle en la que se sitúan las principales entidades financieras de Nueva York. Por extensión, Bolsa de Nueva York.

Warrants: Son opciones que dan el derecho de comprar o vender un activo, a un precio de ejercicio determinado, en una fecha futura. La diferencia básica con las opciones es que los «warrants» son emitidos por entidades financieras, que se encargan de dar precio a los mismos durante toda la vida de estos productos. Es un producto derivado, puesto que se basa sobre la evolución de otro activo denominado subyacente. Hay «warrants» sobre acciones, sobre divisas, sobre materias primas...

yyy

Yen: Divisa de Japón.

Yield ratio: Mide la diferencia entre la rentabilidad de un activo de renta fija y la rentabilidad por dividendo de un valor concreto, o de un conjunto de valores de renta variable. Es una forma de medir la prima de riesgo entre los mercados de renta variable y de renta fija.

Yuan: Divisa de China. Su nombre oficial es «yuan renminbi», que significa «moneda del pueblo».

